

Avances en derechos sexuales y reproductivos en mujeres centroamericanas en el marco del Bicentenario de la Independencia

Vicerrectoría de Investigación
Instituto de Estudios de la Mujer



346.013.409.687.28

U58a Universidad Nacional (Costa Rica)

Avances en derechos sexuales y reproductivos en mujeres centroamericanas en el marco del Bicentenario de la Independencia / Universidad Nacional. Instituto de Estudios de la Mujer ; Vicerrectoría de Investigación ; consultora : María Melissa Zamora Monge -- Primera edición. -- Heredia, Costa Rica. -- Instituto de Estudios de la Mujer, 2023.

1 recurso en línea (116 páginas) : archivo de texto, pdf

ISBN 978-9968-576-22-2

1. DERECHOS REPRODUCTIVOS. 2. MUJERES 3. CRONOLOGÍA HISTÓRICA 4. GÉNERO (SEXO) 5. AMÉRICA CENTRAL 6. INDEPENDENCIA

Investigación realizada por el Instituto de Estudios de la Mujer y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional, Costa Rica

Consultora investigadora: María Melissa Zamora Monge

Año de publicación: 2023

<https://www.iem.una.ac.cr/>



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

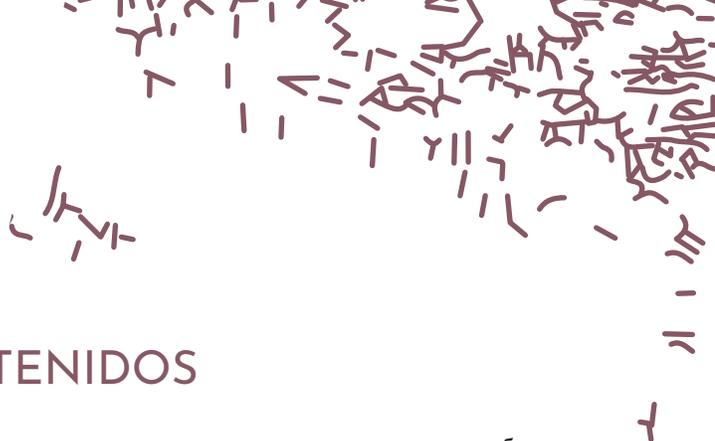


TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
PRESENTACIÓN	7
I BALANCE REGIONAL	9
II NICARAGUA	16
1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua	16
2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva	20
3. Acceso a la educación sexual integral.....	24
4. Garantías para el derecho al aborto	25
5. Aprobación de la Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y sus reformas, 2012-2021	29
6. Años más recientes. Aumento del autoritarismo, la violencia y la represión en contexto de pandemia	30
III EL SALVADOR	32
1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua	32
2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva	37
3. Acceso a la educación sexual integral.....	39
4. Garantías para el derecho al aborto	41
IV GUATEMALA	50
1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua	50
2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva	54
3. Acceso a la educación sexual integral.....	58
4. Garantías para el derecho al aborto	62

V HONDURAS	67
1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres	67
2. Políticas de acceso a métodos de anticoncepción, servicios, políticas y programas para la atención a la salud sexual y reproductiva	71
3. Acceso a la educación sexual integral.....	74
4. Garantías para el derecho al aborto	76
VI COSTA RICA	80
1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres	80
2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva	84
3. Fertilización in vitro	89
4. Acceso a la educación sexual integral.....	90
5. Garantías para el derecho al aborto	92
VII CONTEXTOS ACTUALES: BALANCE FINAL	98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	104



INTRODUCCIÓN

Durante el año 2021, la Universidad Nacional realizó una serie de eventos conmemorativos al Bicentenario de la Independencia de Costa Rica. Entre estos se pueden mencionar, conferencias, conversatorios y reflexiones que invitaban a compartir desde diversas perspectivas lo acontecido en doscientos años de vida independiente.

Para ello se conformó un equipo de trabajo dirigido por la Vicerrectoría de Investigación, quien invita a las diferentes unidades académicas a participar de esta celebración, realizando algún aporte desde la especificidad de su quehacer.

Este espacio ha servido para mirar hacia atrás y reconocer en el presente los importantes cambios experimentados en la sociedad costarricense a lo largo de este tiempo. Dentro de estos logros se pueden resaltar, la construcción de su democracia, el disfrute de la libertad de expresión, la abolición del ejército, el haber vivido libre de conflictos armados, la promoción de los derechos humanos, las luchas en la conservación del medio ambiente, avances en derechos en favor de las mujeres, para mencionar algunos.

Bajo este marco, se reconoce que los logros obtenidos en favor de las mujeres costarricenses han sido producto de luchas de organizaciones feministas y de mujeres que han impulsado leyes y normativa para asentar cambios por la igualdad y la equidad de género. Las costarricenses han logrado importantes avances en derechos políticos, derechos económicos y derechos sociales; no obstante, aún prevalecen desigualdades y discriminaciones que merecen atención y acción.

Desde esta perspectiva, desde el Instituto Estudios de la Mujer se ha considerado que un campo en el que todavía prevalecen muchas dificultades para alcanzar mayores logros son los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Este tipo de derechos han sido históricamente un campo de tensiones, sobre el cual han convergido fuerzas sociales que presionan por el control de los cuerpos y la sexualidad de las mujeres. Por otro lado, se ubican las fuerzas de las mujeres que presionan por disponer de autonomía respecto de su propio cuerpo, la maternidad, el número de hijos, su vida sexual y el placer sexual.

Por ser la sexualidad de las mujeres un eje estratégico en el quehacer del Instituto se planteó la realización de una investigación con mujeres centroamericanas, para conocer cómo se han comportado en el tiempo, esas luchas de lo que de manera recientemente se conoce como derechos sexuales y reproductivos. Para ello se contó con el apoyo económico del Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación, a quien se le agradece su disposición de apoyar esta iniciativa. El trabajo fue realizado por Melissa Zamora Monge, consultora especialista en la materia, a quien también se le agradece su colaboración e identificación con esta sensible problemática que afecta a muchas mujeres del istmo centroamericano.

Un agradecimiento muy especial a: María Teresa Blandón y Mayte Ochoa de Nicaragua, Morena Herrera y Sara García de El Salvador, Cristina Alvarado de Honduras, Ingrid Gálvez, Claudia Rosales y Regina Fonseca de Guatemala y Soledad Díaz de Costa Rica. Sus valiosas experiencias y conocimientos en la materia hicieron posible este trabajo.



PRESENTACIÓN

Los movimientos feministas y de mujeres en Centroamérica han impulsado las conquistas en materia de los derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, múltiples demandas continúan como deudas de los Estados y sus avances enfrentan cada vez más una fuerte oposición por parte de sectores conservadores y fundamentalistas religiosos.

La creciente desigualdad social y económica, los altos niveles de violencia e inseguridad y las legislaciones restrictivas son algunas de las condiciones adversas que enfrentan las mujeres y las niñas para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos en la región, aunado esto a prácticas políticas impulsadas a partir de las lógicas propias del sistema patriarcal predominante.

El presente documento expone los resultados de una indagación realizada para conocer los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos en mujeres centroamericanas en el marco del Bicentenario de la independencia centroamericana cumplidos en el año 2021. El objetivo propuesto fue conocer los principales avances y desafíos persistentes.

Para lograr este objetivo se llevó a cabo un estudio de carácter exploratorio descriptivo, cuya estrategia metodológica se centró en la recopilación y revisión de fuentes de información documental, así como el desarrollo de entrevistas semiestructuradas a personas clave en los cinco países de Centroamérica en los que se centra este estudio: Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Honduras y Guatemala.

Se analizaron informes, boletines y reportes de organismos internacionales sobre Centroamérica vinculados con los derechos sexuales y reproductivos, en particular derechos humanos de las mujeres; documentos, investigaciones, informes y posicionamientos de organizaciones de la sociedad civil y colectivas de mujeres; noticias de periódicos locales de los países centroamericanos; encuestas, censos y otras informaciones cuantitativas producidas por instituciones públicas; legislación y normativa de cada uno de los países; y otros documentos de carácter histórico que presentan información relevante.

Además, como se expresó anteriormente, se llevaron a cabo once entrevistas semiestructuradas a mujeres activistas feministas y académicas con experiencias distintas en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos basadas en Centroamérica. Estas entrevistas permitieron identificar fuentes de información, delimitar los aspectos históricos y aportar diferentes miradas sobre los contextos de la región.

Como parte del proceso de contratación y como aporte también a las discusiones para la construcción de este documento, en el mes de noviembre de 2021 se organizó un conversatorio en el que participaron cinco invitadas

(una de cada uno de los países del estudio), con el objetivo de compartir posiciones sobre los principales aspectos que caracterizan el contexto actual de la región, y cómo este determina la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. El conversatorio promovió reflexiones sobre las deudas pendientes que las democracias centroamericanas mantienen con la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres.

Con respecto a la delimitación, teniendo en cuenta que el universo de los derechos sexuales y reproductivos es amplio y se continúa ensanchando, este estudio se concentró en las condiciones formales y materiales que permiten a las mujeres tomar decisiones autónomas relacionadas con la sexualidad y la reproducción en las siguientes categorías: (a) acceso a educación sexual integral; (b) disponibilidad y acceso a métodos anticonceptivos; y (c) garantías para el derecho al aborto.

De forma transversal se hace referencia a hechos que tienen que ver con los índices de violencia, sobre todo de violencia sexual a los que se enfrentan las mujeres, pues constituyen un determinante en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. También, de forma transversal, se habla sobre la disponibilidad y acceso a servicios de calidad para la atención a la salud sexual y reproductiva, pues está de trasfondo en el tema de acceso a métodos anticonceptivos y al aborto.

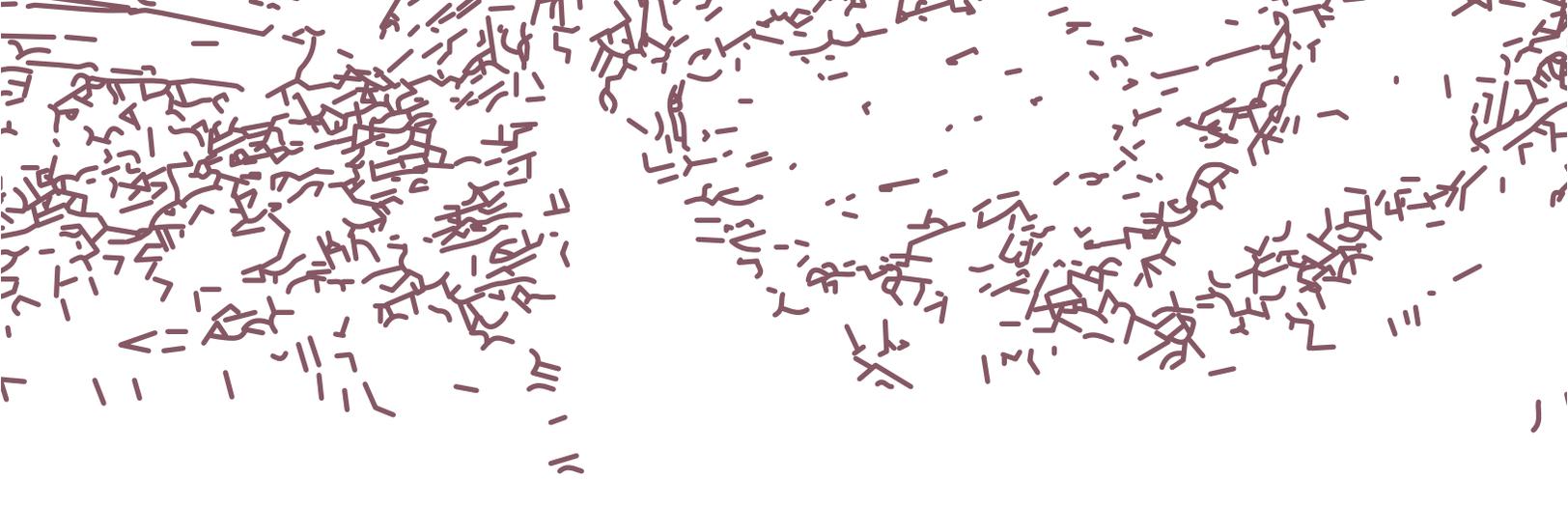
En relación con la delimitación, también es importante aclarar que si bien esta investigación se da en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica y propone un periodo de estudio desde el año 1821, en tanto se trata de una investigación exploratoria con base en fuentes documentales, en este documento se presenta una breve perspectiva histórica de las discusiones y la lucha de los movimientos sociales liderados por mujeres centroamericanas para la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos, a partir de la respectiva documentación disponible. En este sentido, las fuentes consultadas fueron artículos impresos y digitales sobre la temática de autoras costarricenses y centroamericanas.

Cabe recordar que a pesar de que la primera referencia a los derechos reproductivos en el ámbito internacional se da en la Proclamación de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán en 1968, es hasta el año 1994 cuando en el Programa de Acción de la Conferencia internacional de Naciones Unidas Sobre Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo, aparecen los términos “derechos reproductivos” y “salud reproductiva”. Luego, en el año 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Beijing, reitera lo establecido en El Cairo, ampliando además sobre el derecho de las mujeres a tener control sobre su sexualidad y reproducción.

Es decir, aunque se trata de ciertos derechos ya reconocidos, vinculados con la sexualidad y la reproducción fundamentados en los principios de igualdad, autodeterminación y dignidad humana, el marco de interpretación para identificarlos como *derechos sexuales y reproductivos*, estos se plantean como tales en el ámbito del derecho internacional a finales del siglo XX. Si bien en diferentes momentos de la historia los movimientos feministas y de mujeres han abogado por el reconocimiento de los múltiples derechos que ahora se agrupan bajo esta sombrilla, es importante para el periodo de estudio tener en consideración el momento en el que se desarrollan estas discusiones.

Por lo antes expuesto, si bien se contemplan algunos hitos de la primera mitad del siglo XX y unos pocos del siglo XIX, la mayor parte del estudio hace referencia a hitos de los últimos cincuenta años, es decir entre los años 1970 y 2021. Esto se eligió así porque en el citado periodo se dieron lo que entendemos como los hechos más representativos que impactan la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

En cuanto a la organización del documento, en primer lugar, se presenta un balance regional en el cual se identifican algunos elementos comunes en la región y un breve repaso de las últimas cinco décadas (1970-2010). Luego se hace un recuento histórico de cada uno de los países y se detallan los hitos más importantes de este mismo periodo. Para cerrar, se plantean algunas reflexiones finales, aludiendo al contexto actual.



BALANCE REGIONAL

Si bien en la década de los años ochenta del siglo XX en algunos países y principios de los años noventa en otros es cuando las mujeres en Centroamérica empiezan a reflexionar más intensamente sobre temas que hoy vinculamos con los derechos sexuales y reproductivos, sobre todo relacionados con la maternidad, la violencia, la violencia sexual, el aborto; hay hechos anteriores que son importantes de nombrar, porque sobre todo en esa segunda mitad del siglo XX marcaron la vida de las mujeres, sus formas de participación y organización.

la violencia como una constante

Los contextos históricos de Centroamérica en los que se enmarcan estos hechos presentan elementos que podemos señalar como comunes a todos los países de la región. El primero es **la violencia como una constante**. La historia de la región en el siglo XX estuvo marcada por golpes de estado, conflictos armados, guerras civiles, dictaduras militares y genocidio. Estos hechos no solamente impactaron la calidad de vida de las mujeres, sus formas de subsistencia, el acceso a servicios y la garantía de sus derechos, muchas además fueron víctimas de violaciones sexuales, asesinadas, desaparecidas, desplazadas. Responder a las violencias, desde sus diversas manifestaciones, ha sido determinante para la organización y participación de las mujeres en los procesos de transformación social.

Hacia finales del siglo XIX, en la mayoría de los países de la región se promueven procesos de democratización, pero no por esto cesan las diferentes expresiones de violencia, sobre todo de la violencia machista. Desde hace más de una década, Centroamérica conforma una de las regiones más violentas del mundo, con un marcado crecimiento del crimen organizado, el narcotráfico, altas tasas de feminicidio y elevados índices de impunidad frente a la violencia contra las mujeres y las niñas (IPAS, 2020a).

El segundo elemento común es **la injerencia de las creencias religiosas en las discusiones y decisiones públicas sobre sexualidad y reproducción**. A pesar de que en la región solamente Costa Rica tiene un estado confesional, con religión oficial la católica apostólica romana, en el resto de los países de la región las elites religiosas tienen una influencia directa en el accionar del Estado. Históricamente, la Iglesia católica ha mantenido un rol de guardiana de la moral, con una marcada rigidez y resistencia

a cualquier posibilidad de adaptar su posicionamiento a los cambios del contexto. Ha sido la principal defensora del orden heteronormativo y reproductiva.

En todos los países de la región, la Iglesia católica ha obstaculizado discusiones y avances relacionados con educación y salud, que han tenido como objetivo garantizar el acceso a la información y los servicios para que las personas puedan tomar decisiones autónomas sobre la reproducción y la sexualidad.

El tercer elemento común es la **instrumentalización de los derechos de las mujeres para hacer avanzar agendas políticas y económicas de grupos de poder**. En Centroamérica, el cuerpo de las mujeres es ese espacio simbólico de negociación que permite a grupos de poder en los gobiernos de turno y a las élites religiosas hacer avanzar sus intereses económicos y conservar sus privilegios en la vida política y social. Estos procesos de negociación se potencian en periodos en los que la legitimidad de los gobiernos entra en crisis y terminan por limitar los márgenes de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres.

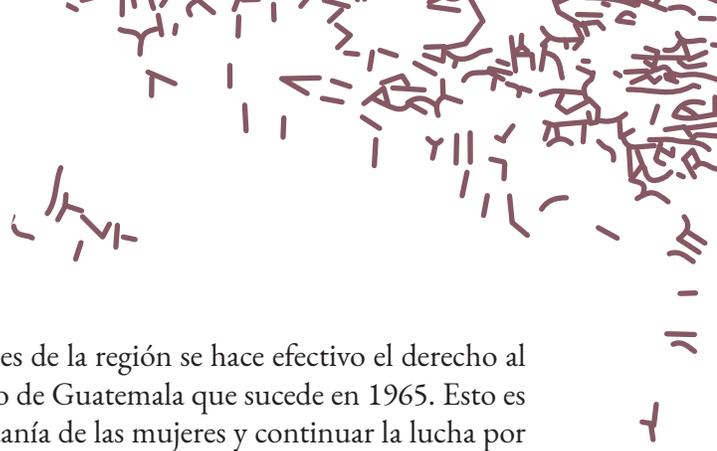
El cuarto elemento es la **lucha permanente de los movimientos feministas y de mujeres** por la promoción y garantía de sus derechos en general y, de forma específica, por los derechos sexuales y reproductivos. Un último elemento común es la **pobreza y la desigualdad** como ese lienzo de fondo en el que se producen y recrean las desigualdades de género y las formas de violencia, y en el que también se gestan las luchas de los movimientos de mujeres por los derechos sexuales y reproductivos.

Más allá de estos elementos comunes, a partir de las entrevistas realizadas y la revisión de fuentes de información documental, fue posible evidenciar que en todos los países de la región la narrativa y las demandas que hoy vinculamos con los derechos sexuales y derechos reproductivos han ido evolucionando. Por una parte, las organizaciones de mujeres fueron incorporando análisis y discusiones feministas a sus luchas y por otra, algunos hitos de carácter global fueron obligando a los Estados a establecer compromisos con la vida y los derechos de las mujeres.

En la primera mitad del siglo XIX, luego de las declaraciones de independencia, la constitución de las nuevas repúblicas centroamericanas propició un ambiente de preocupación por la educación femenina que permitió poner en discusión la necesidad de revalorizarla, pues en ese contexto la educación en general se concebía como el proyecto que permitiría la integración nacional e impulsaría la institucionalización política y la modernización (Carosio, 2016).

A la par de estas discusiones sobre la educación de las mujeres, en el siglo XIX también se implementaron reformas liberales en Centroamérica que buscaban regular la moral sexual y doméstica y que constituyeron mecanismos de control sobre los cuerpos y la sexualidad de las mujeres, sobre todo buscando reprimir conductas que eran consideradas transgresoras del orden patriarcal y heterosexual (Rodríguez, 2014).

Para la segunda mitad de ese siglo, las mujeres ya iniciaban sus luchas por ser reconocidas como ciudadanas, por acceder a la educación y a las universidades, por participar en la vida política, así como por mejores condiciones laborales. Este es un antecedente importante, pues como bien señala Carosio (2016), *“la voluntad de saber en las mujeres siempre fue expresión de la lucha por la liberación y la igualdad”* (p.16).



A partir de las luchas sufragistas, en casi todos los países de la región se hace efectivo el derecho al voto en la década de los años cincuenta, a excepción del caso de Guatemala que sucede en 1965. Esto es importante porque impulsa el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres y continuar la lucha por ampliar la garantía de sus derechos en otras áreas.

Estas luchas reclamaban espacio para las mujeres en el ámbito público y por la reivindicación de sus derechos civiles, políticos y laborales, pero no necesariamente cuestionaban los deberes impuestos de la maternidad y el hogar (Carosio, 2016). De hecho, desde los movimientos sufragistas de algunos países como Costa Rica, la maternidad fue muchas veces un motivo de exaltación al presentarla como una cualidad cívica (Molina, 2020).

Ugalde (2021) señala que, si bien no era cuestionable la incursión de las mujeres en el ámbito público, la conquista de los derechos políticos no modificaba las relaciones íntimas ni el espacio del hogar, en el cual las relaciones de género se configuraban desde la desigualdad.

En la década de los años sesenta, se empieza a discutir sobre planificación familiar en la región con el impulso de las preocupaciones e intereses de profesionales en medicina, enfermería, trabajo social, sociología, que en su mayoría se vinculaban a clínicas privadas, acerca del crecimiento poblacional desmedido (Bertrand, Seiber y Escudero, 2002; Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014; Preinfalk y Sequeira, 2021). En todos los países de la región, las tasas globales de fecundidad se ubicaban entre 6 y 7 hijas o hijos por mujer en edades de 15 a 49 años.

Ante el miedo, sobre los riesgos que se pensaba podría traer la sobrepoblación, se sumó también una preocupación por los embarazos no deseados y los abortos clandestinos. En todos los países se suman iniciativas privadas para la sensibilización de la población, la distribución de información, prestación de servicios de salud y distribución de métodos anticonceptivos (Bertrand, Seiber y Escudero, 2002; Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014). En 1962, en El Salvador se crea la Asociación Demográfica Salvadoreña, en 1963 la Asociación Hondureña de Planificación de Familia, en 1964 la Asociación Pro-Bienestar de la Familia Guatemalteca (APROFAM), en 1966 la Asociación Demográfica Costarricense y en 1970 la Asociación Demográfica Nicaragüense (Bertrand, Seiber y Escudero, 2002; Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014).

A la par de estas iniciativas, en los años siguientes los Estados de la región impulsan las primeras políticas y estrategias de planificación familiar, las cuales empiezan a integrar a la prestación de servicios de salud pública. La necesidad de controlar el crecimiento poblacional se articuló alrededor de la planificación de la familia, y no se planteaba en términos de los intereses y proyectos de vida de las mujeres y si estos involucraban o no la maternidad.

Es en la década de los años setenta que en Costa Rica toman fuerza las discusiones feministas y surgen organizaciones autónomas de mujeres, no vinculadas a partidos políticos, que empiezan a plantear que el ámbito personal es también un espacio en el que se ejerce opresión contra las mujeres y plantean ya la necesidad de acceder a métodos anticonceptivos, al aborto, a la esterilización voluntaria (Ugalde, 2021).

Sin embargo, este no era el panorama para el resto de las mujeres de la región, donde los niveles de violencia y represión que dictaduras militares y regímenes autoritarios que ejercían sobre la población limitaban las formas de participación y organización. En estos países muchas mujeres formaban parte de los movimientos guerrilleros de izquierda, pero las discusiones sobre sus necesidades y demandas particulares no eran una prioridad frente a las luchas que se libraban contra los poderes económicos y militares.

Durante la década de los años ochenta, se agudiza la violencia, los enfrentamientos contrainsurgentes y la represión en Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras, al mismo tiempo que se profundizan las crisis económicas en la mayoría de los países, incluida Costa Rica, producto de las medidas neoliberales adoptadas en el marco de los programas de ajuste estructural.

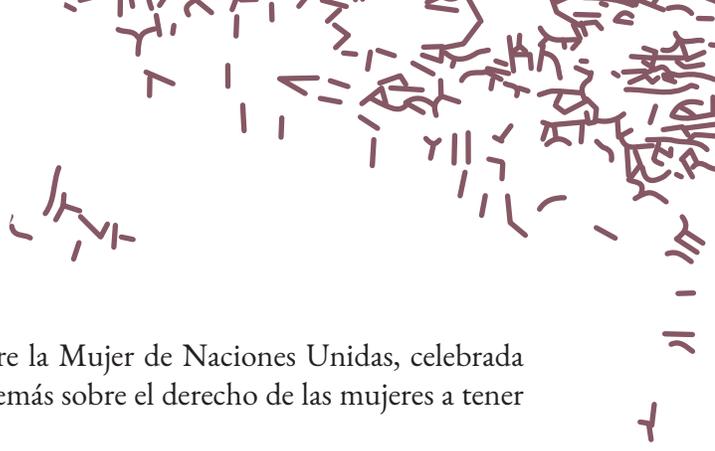
Hacia finales de los ochenta y principios de los noventa, a la par de los programas de planificación familiar se empiezan a implementar políticas e iniciativas para atender la salud del binomio madre-hijo, que priorizan su rol de madres, no así las necesidades de las mujeres frente a sus decisiones reproductivas.

La década de los noventa es de mucho contraste. Se presentan avances importantes, al mismo tiempo que se registran fuertes retrocesos. En Nicaragua y El Salvador se inician procesos de transición a la democracia a la democracia, mientras que en Honduras y Guatemala se trata de encaminar las apuestas democráticas impulsadas en los ochenta, sin que esto signifique un cese a la violencia. En los años noventa, en estos países empiezan a gestarse organizaciones de mujeres que impulsan esas reflexiones feministas, que ya venían dándose en Costa Rica, y se fortalece la autonomía del movimiento de mujeres frente a los partidos de izquierda.

En esta década, hitos internacionales impulsan las demandas de los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular, sobre todo los relacionados con una vida libre de violencia y con la sexualidad y la reproducción. En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.

Es en el año 1994 que el Programa de Acción de la Conferencia internacional Sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo, establece que *“la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.”* Además, acuña el siguiente concepto de derechos reproductivos

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y, a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos (Naciones Unidas, 2014, p.236).



Un año después la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas, celebrada en Beijing, reitera lo establecido en El Cairo, ampliando además sobre el derecho de las mujeres a tener control sobre su sexualidad y reproducción, agregando que

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual (Naciones Unidas, 1995, p.38).

El Programa de Acción de la Conferencia de El Cairo brinda entonces un marco de interpretación para ciertos derechos, ya reconocidos, vinculados con la sexualidad y la reproducción y que tienen su fundamento en los principios de igualdad, autodeterminación y dignidad humana. La garantía y exigibilidad de estos está relacionada con la progresividad en la interpretación de los derechos humanos, que en este caso permite ampliarlos hacia el ejercicio de la sexualidad y la reproducción.

Los movimientos de mujeres y feministas de la región fortalecieron y ampliaron sus agendas, respaldadas en los compromisos implícitos y explícitos para los países que se desprenden de estos instrumentos internacionales. El avance en materia de reconocimiento de derechos de las mujeres a nivel internacional jugó un papel importante como marco de referencia para las demandas de los movimientos de mujeres a nivel local, sin dejar de atender a los intereses propios y las particularidades históricas y de contexto de cada territorio. En entrevista a Cristina Alvarado de Honduras señala que

De lo que yo recuerdo así del 95, efectivamente cuando hablábamos de institucionalidad y de políticas públicas aquí se hablaba en un enfoque materno infantil, o sea buscabas lo que estaba escrito en términos médicos, de salud, a nivel del Ministerio de Salud y el enfoque eran programas de atención a la salud materno infantil. Y en ese sentido miraban a las mujeres como el útero, y la atención a la salud de las mujeres estaba marcada por los ciclos reproductivos, de los 15, 16 años hasta los 49. Nosotras ya en el 94, 92 creo, que es la Conferencia de Viena, donde se reconoce a la violencia de las mujeres como una violación a los derechos humanos; luego viene la Conferencia de Población y Desarrollo en El Cairo, que pone los puntos sobre las íes y habla de derechos sexuales y reproductivos, de salud sexual y reproductiva. Y en ese sentido 94 y luego 95 con la Conferencia Mundial de la Mujer que reafirma y refuerza en la Plataforma de Acción, pero también reafirma que la salud, que los derechos sexuales y reproductivos son derechos, pero, además, que somos las personas las que decidimos sobre ellos, y que el Estado debe ser garante y debe de establecer mecanismos, programas de atención a la salud sexual y reproductiva y que debe garantizar el acceso.

Ahí es donde le ponemos y nosotras nos involucramos como movimiento feminista a hacer toda una revisión de políticas de normas, de procedimientos, pero además de insistir en la necesidad de la educación sexual, en la necesidad de tener este enfoque de derechos y no un enfoque materno infantil donde se priorizaba la vida de las niñas y los niños y se miraba a la mujer simplemente como

incubadoras, como la mujer útero y no importan los ciclos de salud, ni los otros ciclos de vida de las mujeres en este sistema. (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).

Por su parte, María Teresa Blandón de Nicaragua comenta que

Me refiero a todo el proceso de preparación de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo como un hito internacional, pero que tiene un impacto directo en cada uno de nuestros países porque ya en ese período los gobiernos del mundo entero, y de Centroamérica también, se vieron en la obligación de establecer algunos mecanismos de diálogo con los movimientos de mujeres para hablar de la agenda de El Cairo. Y nosotras, las organizaciones de mujeres, aprovechamos ese escenario para colocar en el debate público el tema de la salud sexual y reproductiva.

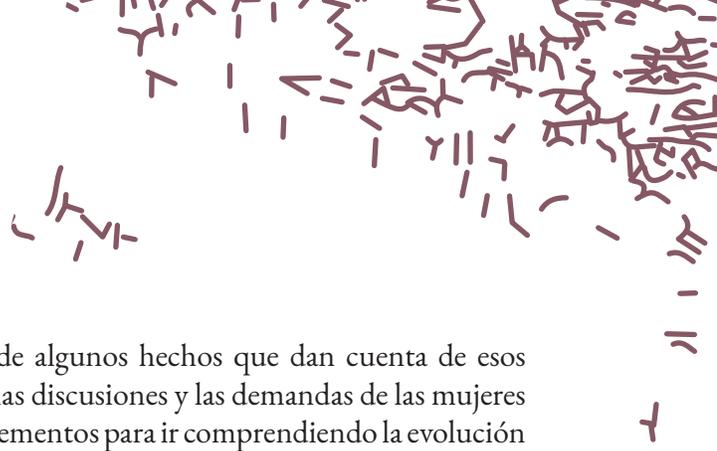
Todavía hablábamos de salud sexual y reproductiva. Un año después, vino la IV Conferencia Mundial de la Mujer y eso nos permitió darle continuidad, pero creo que a partir de allí es cuando empezamos a cambiar el lenguaje, dejamos de hablar de salud sexual y reproductiva para hablar de derechos sexuales y derechos reproductivos. Entonces, lo que estoy tratando de decir es que también estas dos conferencias internacionales contribuyeron a crear a nivel nacional y a nivel regional, un escenario propicio para poder colocar estos debates en el espacio público, y para poder formular demandas a los gobiernos. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Es así como los resultados de las conferencias de El Cairo y Beijing ya encuentran en Centroamérica debates sobre salud sexual y reproductiva y constituyen un impulso para establecer diálogos con los Estados, a partir de elementos concretos para la exigibilidad de derechos.

Todos los países de la región ratifican la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en el año 1995. A partir de esto se logra colocar y avanzar formalmente en legislaciones que atienden la violencia contra las mujeres. En 1996 se aprueba en Costa Rica la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley 7586), en El Salvador la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (Ley 902), en Nicaragua la Ley 230 de reformas y adiciones al Código Penal para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, en Guatemala la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-1996), mientras que en Honduras en el año 1997 se aprueba la Ley contra la Violencia Doméstica (Decreto 132-97).

En esta segunda mitad de los noventa, se formalizan también los mecanismos institucionales para el avance de la mujer, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en 1996, en Costa Rica el Instituto Nacional de las Mujeres, y en Honduras el Instituto Nacional de la Mujer, ambos en 1998. En Guatemala en el año 2000 se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer. Nicaragua ya contaba con este mecanismo desde 1987.

Desde finales de la década de los años noventa podemos evidenciar un fuerte impulso de los intereses de la Iglesia católica, al establecer negociaciones con sectores políticos conservadores que hacen posible el retiro de guías de educación sexual en todos los países y en adelante, también se encuentran detrás de los principales retrocesos relacionados con el aborto terapéutico, la fertilización in vitro y la píldora anticonceptiva de emergencia.



Este breve repaso permite tener una mirada general de algunos hechos que dan cuenta de esos elementos que son comunes a la región y que han marcado las discusiones y las demandas de las mujeres por los derechos sexuales y reproductivos. También aporta elementos para ir comprendiendo la evolución de estas discusiones en el marco de los contextos políticos y económicos, las cuales han ido transitando de la planificación familiar a la salud sexual y reproductiva, los derechos sexuales y reproductivos, así como consolidar en los últimos años posicionamientos más fuertes por la autonomía del cuerpo.

En los siguientes apartados se profundiza en estos hitos, sobre todo los que han tenido lugar desde 1960 al año 2021 en cada uno de los países en los que se centra este estudio, aunque se incluyen también algunos hechos que ocurrieron previo a ese período.

Para una mejor comprensión de los avances relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres durante las últimas cinco a siete décadas, se hace referencia en primer lugar a hechos históricos vinculados con las formas de gobierno, las políticas socioeconómicas y el impacto que esto ha tenido en la vida de las mujeres, en la garantía de sus derechos humanos y en sus formas de organización y de involucramiento. Luego de este breve repaso, en cada país se describen algunos de los principales hitos que han marcado los avances y retrocesos sobre todo en materia de anticoncepción, educación sexual y aborto.



NICARAGUA

1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua

Dictadura somocista (1937-1979)

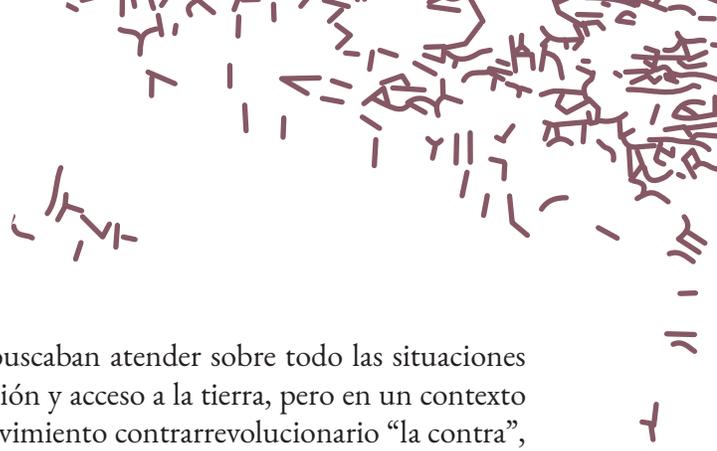
Entre los años 1937 y 1979 en Nicaragua se mantuvo un régimen dictatorial de la familia Somoza, que inició con Anastasio Somoza García, quien fue luego sucedido por sus hijos Luis Somoza y Anastasio Somoza Debayle. Este régimen marcadamente anticomunista resalta, en términos de representación, por su carácter dinástico y, en términos de actuación, por la aplicación de políticas que profundizaron los niveles de desigualdad en la ya empobrecida sociedad nicaragüense, con las riquezas concentradas en una oligarquía compuesta por la dicha familia y algunas otras pocas familias. Los gobiernos de esta época se caracterizaron por centralizar su poder alrededor de las fuerzas armadas (Guardia Nacional) y en lo económico, por el apoyo al extractivismo producido por grandes empresas norteamericanas ligadas a la agroexportación.

**violación
sistemática de
los derechos
humanos**

Ante el inevitable agotamiento del modelo económico extractivista instaurado por el somocismo, la crisis humana por terremoto del 1972, la violación sistemática de los derechos humanos y el desgaste de su liderazgo político (incapacidad de sumar apoyos), el fin de esta época llegó en el año 1979, ante el avance de la Revolución sandinista.

Revolución sandinista

Desde la década de los años cincuenta había empezado a formarse el movimiento guerrillero clandestino, de izquierda organizado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) para derrocar a la dictadura somocista. En el año 1979 se consume la derrota de los Somoza y se inicia un



periodo de reformas sociales, políticas y económicas que buscaban atender sobre todo las situaciones de desigualdad y desprotección en materia de salud, educación y acceso a la tierra, pero en un contexto de guerra civil interna, debido al enfrentamiento con el movimiento contrarrevolucionario “la contra”, apoyado por los Estados Unidos.

De acuerdo con Blandón (2018), a mediados de los años setenta, la crisis política generalizada que se vivía en el país y la indignación ante la represión constante que enfrentaban grupos opositores a la dictadura, impulsa la participación de mujeres, tanto del campo como de la ciudad en el FSLN, las cuales asumen múltiples responsabilidades y logran entre otras cosas sumar militantes a las filas del sandinismo a partir acciones políticas de convocatoria.

Si bien altos dirigentes del FSLN se vieron obligados a reconocer los aportes de las mujeres en esta lucha, desde una mirada sexista y androcéntrica, las tareas que éstas asumieron fueron consideradas como apoyos, reservando el protagonismo heroico para los hombres (Blandón, 2018).

En el video “Los caminos del feminismo nicaragüense” producido por el Programa Feminista La Corriente, se relata cómo el feminismo en este país nace a partir de la vinculación con la propuesta de transformación social por la revolución sandinista, de la lucha contra la dictadura y el compromiso con las personas empobrecidas (Programa Feminista La Corriente, 2013). La revolución facilitó las condiciones para que las mujeres pudieran desarrollar un sentido de ciudadanía y conciencia de derechos, así iniciaron los primeros cuestionamientos feministas de sus realidades, al abordar temas que no eran prioritarios para la revolución, como por ejemplo las pensiones alimentarias y el aborto (Programa Feminista La Corriente, 2013).

En una entrevista realizada a María Teresa Blandón, ella señala:

Este fue un momento de mucha participación de hombres y mujeres, y fue un momento de construir propuestas de los distintos sectores de la sociedad, y en este caso las mujeres empezamos en el contexto de la revolución a preocuparnos por temas que antes no se nombraban. Es decir, es con la revolución que empezamos a darle voz a las demandas que tenían las mujeres en general respecto de estos temas. Temas que en ese momento los nombrábamos salud sexual y reproductiva. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Hacia finales de los años ochenta, el FSLN aceptó tomar parte en la negociación de un acuerdo de paz para poner fin al conflicto militar. Blandón (2018) señala que

En este proceso los sujetos protagónicos del conflicto eran hombres al igual que los negociadores de la paz, y por tanto la agenda de pacificación estaba pensada para dar respuestas a los sujetos masculinos, involucrados en los dos polos del conflicto político-militar. Las mujeres no estaban contempladas más que como esposas-madres de los combatientes que se verían beneficiadas en directa proporción a su vínculo biológico y sexoafectivo con los combatientes. (p.113)

Las mujeres feministas vinculadas al Frente Sandinista de Liberación Nacional empiezan a cuestionar las dinámicas internas en el partido y a tomar distancia para posicionarse desde su condición de género, lo que les permite fortalecer la conciencia crítica del poder dominante y patriarcal y hacer cuestionamientos a los mandatos de la sexualidad (Programa Feminista La Corriente, 2013).

El camino hacia la autonomía del movimiento feminista. Ruptura con el FSLN, 1989-1990

Luego de la derrota del FSLN en las elecciones de 1990, las mujeres feministas ligadas al sandinismo profundizan sus críticas al proyecto de izquierda, que no logró integrar las demandas específicas de igualdad y garantía de derechos de las mujeres. En una entrevista realizada a Mayte Ochoa, ella expresa que a finales de los años ochenta el movimiento de mujeres inicia el camino hacia su autonomía y esto fue clave para empezar a colocar la agenda de derechos sexuales y reproductivos en el debate regional y nacional.

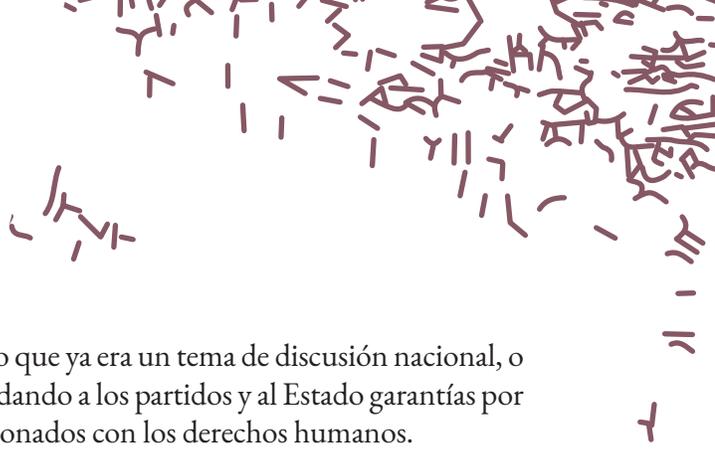
Estos años fueron clave porque se inició todo el proceso de autonomía de las mujeres de los partidos de izquierda, que al menos la historia de Nicaragua y El Salvador, si revisas te das cuenta que la vinculación del movimiento con los partidos de izquierda en la lucha por los derechos humanos se iban dando como de manera paralela, pero que también generó roces a lo interno de los partidos y de los movimientos sociales que obligó a las mujeres a generar espacios más autónomos para colocar y luchar por la agenda de las mujeres, además de las reivindicaciones sociales que ya se tenían. Esto nos obligó a hacer algunas rupturas porque definitivamente la izquierda, la que concebíamos en ese momento, nunca asumió la agenda de los derechos de las mujeres, era siempre desde la mirada masculina y desde la mirada de las reivindicaciones de los hombres por sobre las reivindicaciones que las mujeres de manera particular necesitábamos. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

Gobiernos conservadores, políticas neoliberales (1991-2006)

En abril de 1991 asume la presidencia de Nicaragua Violeta Barrios de Chamorro, de la Unión Nacional Opositora, una coalición de partidos opositores al FSLN, mientras que los dos periodos de gobierno siguientes son presididos por el Partido Liberal Constitucionalista, primero con Arnaldo Alemán (1997-2001) y luego con Enrique Bolaños (2002-2006). A partir de este año inicia una serie de reformas neoliberales en el país y se profundiza las condiciones de pobreza en la población nicaragüense. Es también en este periodo que se da un crecimiento del feminismo autónomo en Nicaragua (Programa Feminista La Corriente, 2013).

Ruptura del movimiento autónomo de mujeres (2005-2006)

Desde el año 2002 el movimiento autónomo de mujeres venía discutiendo estrategias de cara a las elecciones del año 2006, discusiones que pretendían definir si como movimiento apoyaban a alguno de los partidos en la contienda electoral buscando que éste incluyera en sus propuestas la agenda por los derechos



de las mujeres, y como prioridad la despenalización del aborto que ya era un tema de discusión nacional, o si por el contrario mantenían su activismo autónomo demandando a los partidos y al Estado garantías por el derecho de las mujeres a decidir y temas más amplios relacionados con los derechos humanos.

Mayte Ochoa en una entrevista realizada para este estudio apunta que

Entre el 2002 y 2006 había un debate muy fuerte aquí en Nicaragua sobre la vinculación del movimiento de mujeres con los partidos políticos y con cuál partido político se podría aliar, entonces había una parte del movimiento autónomo de mujeres que decía que había un partido que podría llevar en su agenda, la agenda de los derechos humanos de las mujeres y que podría incluir los derechos sexuales y reproductivos también, incluyendo el aborto, y había otra parte del movimiento que decía «es que no podemos casarnos o comprometer la agenda de los derechos de las mujeres con un partido político, porque debería ser un asunto de estado, y pelearla con el estado, frente a los movimientos partidarios, pelearla frente al movimiento social», entonces ahí hubo una ruptura de posturas y se dividió el movimiento, entonces por ejemplo en Nicaragua ahora hay un movimiento autónomo de mujeres y hay un movimiento feminista. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

La ruptura del movimiento marca un hito importante que está relacionado con la desconfianza que ya se había vivido con el partido de izquierda. Esta ruptura tuvo un fuerte impacto en las formas de organización y en lo emocional que luego afectó la lucha contra la ofensiva sandinista, que atacó de forma directa a las mujeres y a los movimientos de mujeres y feministas en los años siguientes.

Retorno del FSLN al poder y la consolidación del régimen Ortega-Murillo (2007-2021)

Luego de ser oposición, durante 16 años el FSLN logra retornar al poder con un discurso totalmente transformado apuntando al conservadurismo, identificándose fuertemente con principios cristianos, con miras a la reunificación nacional, aunque continúa definiéndose a sí mismo como un partido de izquierda que lucha por la soberanía del país y la no intervención extranjera, pero que defiende la vida y la familia cristiana. El regreso de Ortega al gobierno fue posible gracias al pacto con el Partido Liberal Constitucionalista, que fuera su oposición principal, bajo el que se redujo a 38% la proporción de votos necesarios para llegar a la presidencia a cambio de mantener impunes los actos de corrupción cometidos durante el gobierno de Arnoldo Alemán (Blandón, 2020).

Desde entonces bajo la hegemonía de la pareja formada por Daniel Ortega y Rosario Murillo, esta última como vicepresidenta desde el año 2011, el FSLN ha logrado mantenerse en el poder hasta la fecha estableciendo alianzas con las élites económicas y religiosas, tanto católicas como evangélicas, así como cooptando todas las instituciones del país, incluyendo los tres poderes del Estado, las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación (Martí y Jarquín, 2021).

Durante los últimos quince años, los grupos económicos más poderosos han logrado usufructuar créditos blandos y expandir sus mercados, ya que como parte de la alianza con estas élites, Ortega no ha implementado cambios en el modelo productivo heredado de los gobiernos neoliberales (Martí y Jarquín,

2021). Lejos de combatir la pobreza y la pobreza extrema en la que vive gran parte de la población, ha implementado una serie de políticas focalizadas que le permiten el control sobre sectores populares. El solapamiento entre el FSLN y el Estado le ha permitido extender una amplia red clientelar que se sostiene a través de programas de transferencias condicionadas, transformando espacios político-partidarios como los Consejos de Poder Ciudadano en los Gabinetes de Familia (Martí y Jarquín, 2021).

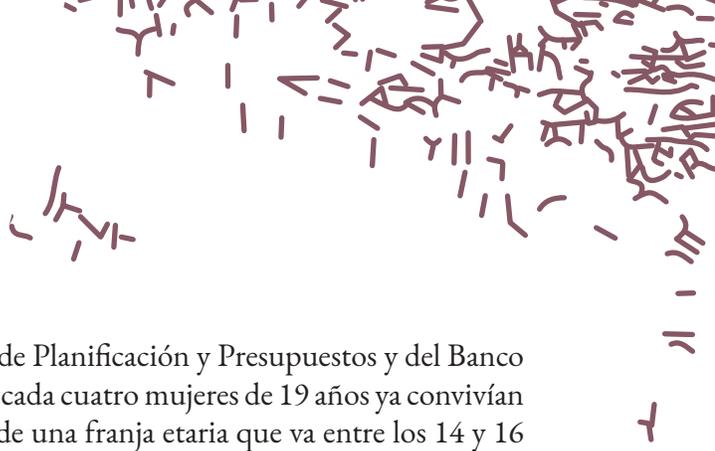
A través de estas redes clientelares, el dúo Ortega y Murillo ha intentado convencer a organizaciones estudiantiles, sindicatos y otros sectores sociales para que participen en espacios de decisión de la sociedad civil, buscando con ello que la juventud y las mujeres se conviertan en su principal base de apoyo; pero al verse fracasar, optan por excluirlas e impulsar en su contra campañas de estigmatización (Blandón, 2020). Así lo ha hecho de forma sistemática Rosario Murillo, quien ha promovido campañas de difamación en contra de activistas feministas, ha ordenado su expulsión de espacios público-estatales, y ha impedido que realicen marchas para conmemorar fechas emblemáticas como el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Blandón, 2020).

Impulsados por la alianza con las élites religiosas, Ortega y Murillo se montan y capitalizan el pensamiento conservador que ya venía fortaleciéndose en el Estado antes del 2007. De acuerdo con Blandón (2020), las imágenes religiosas y los rituales utilizados por Ortega Murillo en actos públicos “han contribuido a la configuración y reforzamiento de una asociación fetichista entre el poder público y una supuesta voluntad divina que desplaza toda comprensión de la relación entre Estado-ciudadanía y derechos” (p.20). Blandón (2020) señala que el lenguaje pseudoespiritual ha venido a sustituir el debate ciudadano y como muestra, la lectura de la Biblia ha constituido una práctica cotidiana en la educación pública y las instituciones del Estado.

Luego de este repaso que da cuenta de algunos puntos relevantes sobre la política nacional y la organización de las mujeres en Nicaragua en los últimos cincuenta años, se apunta a continuación algunos aspectos que de manera específica han impactado la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres relacionados con la anticoncepción, la educación sexual y el aborto. Se agrega también un apartado sobre avances que se dieron a partir de las conferencias de El Cairo en 1994 y Beijing en 1995, así como un último referente a la situación de años más recientes en el contexto de aumento de la represión y pandemia.

2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva

En el año 1968, el Ministerio de Salud comienza a ofrecer los primeros servicios clínicos de planificación familiar y a brindar información a la población y se crea el programa Pro-Bienestar de la Familia a lo interno de la División Materna Infantil (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014b). En 1969 el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) empieza a ofrecer información y servicios de planificación familiar a los trabajadores afiliados, dentro del Programa de Orientación Familiar y un año después, en 1970, se funda la Asociación Demográfica Nicaragüense (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014b).



Granelli (2011) hace referencia a datos de la Secretaría de Planificación y Presupuestos y del Banco Central de Nicaragua para señalar que en el año 1975 tres de cada cuatro mujeres de 19 años ya convivían en pareja (de hecho, o casada) y el 38% de estas lo hacía desde una franja etaria que va entre los 14 y 16 años. Agrega que la tasa de fecundidad en ese año era de 7,8 hijos o hijas en zonas rurales y 6,2 en zonas urbanas (Granelli, 2011). Además, continúa Granelli (2011) al acotar que las mujeres en zonas rurales solían tener complicaciones en el embarazo a causa de la desnutrición y las precarias condiciones de vida.

De acuerdo con María Teresa Blandón, en la década de los años sesenta se registra iniciativas relacionadas a la promoción de métodos anticonceptivos que presentaban ciertas restricciones. Ella señala que

Entonces hubo una política, le llamaban de planificación familiar, este era el lenguaje, una política que en realidad era básicamente proporcionarles anticonceptivos a las mujeres que ya no querían tener hijos, pero estas mujeres debían tener el permiso de sus maridos. Luego había unas regulaciones muy claras, si eran mujeres que sólo tenían un hijo, pues no podían. En fin, era muy restrictivo e incipiente.

Pero de otras cosas no se hablaba. En el lenguaje de la época dictatorial, de estos temas no se hablaba. No se hablaba de maternidad voluntaria, el aborto estaba completamente penalizado, a pesar de que en el Código Penal había una excepción que era el aborto terapéutico y las tasas de mortalidad materna eran enormes.

Entonces veníamos de la nada, no teníamos políticas que hablaran de salud sexual y reproductiva en un sentido integral. Había algunas medidas como estas que le estoy señalando, para que las mujeres o algún tipo de mujeres accedieran a los métodos anticonceptivos, y pocos más. No teníamos, es decir, la dictadura somocista se ocupó muy poco o casi nada de la salud sexual y reproductiva de las mujeres. La iglesia tenía un poder bárbaro sobre este tipo de convenciones morales acerca de la sexualidad y la reproducción, aunque había mujeres, como siempre ha habido, que transgredían. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand (2014b) señalan que en la década de los años setenta la provisión de servicios de planificación familiar se veía afectada por el poco apoyo del gobierno y el difícil acceso a las áreas rurales o urbanos marginales.

Señala Granelli (2011) que en los primeros años del gobierno sandinista se aumentó el acceso a métodos anticonceptivos y a programas de educación sexual para concientizar a profesores y profesoras y reducir los embarazos no deseados. A partir del año 1985 fue posible que las mujeres con más de 25 años se sometieran a una operación de esterilización y para el año 1988 ya podían hacerlo sin contar con una autorización previa de sus parejas (Granelli, 2011). Sin embargo, en 1989 se realizaron recortes al presupuesto en materia de salud que redujeron el acceso a la esterilización restringiendo el servicio solo a las mujeres con más de 35 años, aunque en ocasiones el personal médico, además de la edad, condicionaba el acceso según el número de hijas o hijos que las mujeres ya tenían (Granelli, 2011).

Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand (2014b) señalan que desde 1979 hasta 1990 el gobierno de Estados Unidos suspendió toda la ayuda económica a Nicaragua, lo que implicó un fuerte recorte a las iniciativas que se habían iniciado en materia de planificación familiar. Sin embargo, las reformas socioeconómicas y políticas implementadas por el gobierno sandinista ampliaron la cobertura y ofrecieron estos servicios sin costo. Además, construyeron unidades de salud en todas las cabeceras municipales del país y se logró instalar un modelo de salud incluyente, en el cual la planificación familiar se convirtió en parte integral de la atención.

Sobre el periodo comprendido entre el año 1991 y el año 2007, María Teresa Blandón señala que este periodo de 16 años se caracterizó por el aumento de las tasas de mortalidad materna y un preocupante crecimiento del embarazo adolescente. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Con respecto a algunos datos más actuales, cabe señalar que la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA) del periodo 2011/2012 es la más reciente. De acuerdo con los resultados de este estudio la tasa global de fecundidad es de 2,4 hijas o hijos por mujer, mientras que para el grupo de edad específico entre 15 y 19 años la tasa de fecundidad es de 92 por cada mil mujeres (IPAS, 2020b).

De acuerdo con IPAS (2020b), entre el año 2006 y 2016 se registraron al menos 16,400 partos en hospitales públicos de niñas entre los 10 y 14 años. Para el año 2018 del total de peritajes médico-legales por violencia sexual, el 41% fue realizado a niñas y niños entre 0 y 14 años, mientras que el 40% se realizó a adolescentes entre 13 y 17 años (Ipas, 2020a). Del total de estos peritajes el 98.9% fueron realizados a mujeres.

Con respecto al uso métodos anticonceptivos de acuerdo con la ENDESA, entre los años 2011-2012, un 55.1% de las mujeres entre los 15 y 49 años utilizaban algún método anticonceptivo, tales como la esterilización, la inyección y el condón masculino en este mismo orden. (Instituto Nacional de Información y Desarrollo y Ministerio de Salud, 2014)

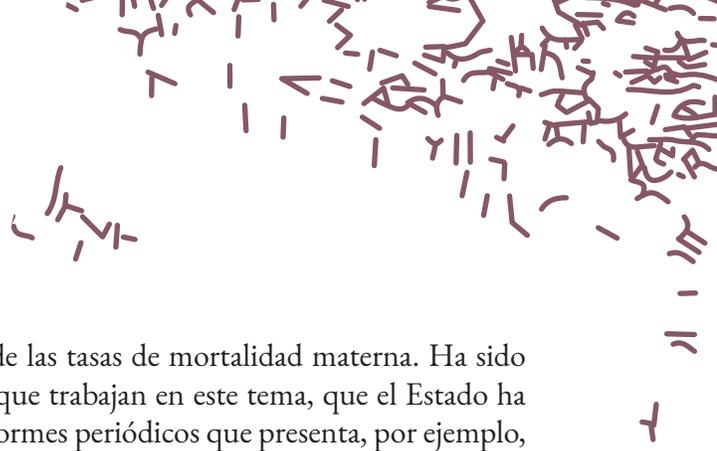
Mayte Ochoa comenta que

La anticoncepción sigue siendo en Centroamérica una deuda seria de los estados, Nicaragua ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en embarazo adolescente y eso claramente tiene que ver con la lucha que tenemos en El Salvador, en Guatemala, Honduras y Nicaragua para el establecimiento de planes, de programas de educación integral en sexualidad y de acompañar esto con los programas de anticoncepción para adolescentes. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

Con respecto a la mortalidad materna, según el Mapa de Mortalidad Materna del Ministerio de Salud, para el año 2019 se registraron 41 muertes relacionadas con esta condición (Ministerio de Salud, 2020).

Es importante señalar que, si bien estos datos corresponden a las fuentes oficiales más recientes, en Nicaragua el avance del autoritarismo y la concentración de poder ponen en duda la producción de estadísticas sobre el estado de la salud y los derechos de las mujeres.

Específicamente sobre las cifras de mortalidad materna y la gestión de políticas para atender los derechos sexuales y reproductivos, en entrevista a María Teresa Blandón



Y un tema que es gravísimo, que es el ocultamiento de las tasas de mortalidad materna. Ha sido documentada por organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este tema, que el Estado ha escondido cifras de mortalidad materna para en los informes periódicos que presenta, por ejemplo, frente a la CEDAW y eso, como que ha habido grandes avances. Y se ha ocultado la información pública. A estas alturas los informes que presente el Ministerio de Salud, datos globales sobre mortalidad de mujeres que no permiten determinar cuántas de esas corresponden a muertes maternas. Es decir, el retroceso, tanto en opacidad como en ausencia digamos de políticas integrales. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Década de los años 90. Conferencias del Cairo y Beijing. Avances en materia de violencia contra las mujeres

De acuerdo con María Teresa Blandón, durante el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro, entre 1991 y 1996

Hubo un paréntesis, vamos a decir, un cierto avance, sobre todo porque tanto la conferencia de El Cairo como la conferencia de Beijing se dieron en el período en que doña Violeta ejerció la presidencia. Y claro como este era un gobierno que propugnaba por la pacificación del país, por la reconciliación, entonces hubo un clima relativamente favorable para la interacción entre el gobierno y las organizaciones de mujeres, que además eran muy beligerantes ya en ese momento. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

A partir del trabajo de las organizaciones feministas y de mujeres, se concretan algunos avances en materia de derechos sexuales y reproductivo, sobre esto María Teresa Blandón menciona que

Tuvimos un relativo avance en el sentido de que logramos incidir en la formulación de una estrategia nacional de salud sexual y reproductiva. Aunque no logramos ningún avance en el tema del aborto, se mantuvo la figura del aborto terapéutico y dentro de los hospitales hubo alguna dinámica para reactivar los comités, creados en los años ochenta dentro de los hospitales para decidir por cada caso, en caso de embarazo de alto riesgo, entonces se logró de alguna manera mantener esa dinámica en los hospitales, con ciertas dificultades, pero sí se mantuvo.

Hubo digamos una cierta preocupación, o una mayor preocupación por mantener el trabajo de prevención de las infecciones de transmisión sexual que se hacía en los ochenta. No tuvimos ningún avance en materia de educación sexual y hacia el final de ese periodo logramos finalmente sacar del código penal la homosexualidad como delito, creo que ese fue un logro sumamente importante, y claro todo eso tuvo que ver con la incidencia que tuvimos las organizaciones de mujeres y las organizaciones feministas. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Sobre otros avances durante ese periodo, sobre todo relacionados con la atención a la violencia contra las mujeres, Mayte Ochoa apunta que

Estos años fueron clave para colocar y lograr avanzar formalmente legislaciones que atendieran enfáticamente la violencia contra las mujeres y que reconocieran el delito especializado, y ahí meter por ejemplo lo que tenía que ver con el embarazo obligatorio por violación, la violencia sexual, el establecimiento de normas y protocolos para atender estas problemáticas especialmente, fue clave la aprobación de la Ley 230 que recogía especialmente el delito de violencia contra las mujeres y eso fue un hito importante porque le dio un salto cualitativo a la lucha por los derechos de las mujeres.

También, el movimiento de mujeres promovió la creación de las comisarías de la mujer, comisarías especiales para atender las problemáticas de la violencia, que iban dentro de la ley 230 y se mantuvieron, fueron realmente espacios para la promoción, protección, la persecución del delito contra las mujeres y luego en el 2011 o 2013 el gobierno actual las eliminó y le quitó el poder que realmente tenían, perdieron autonomía. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

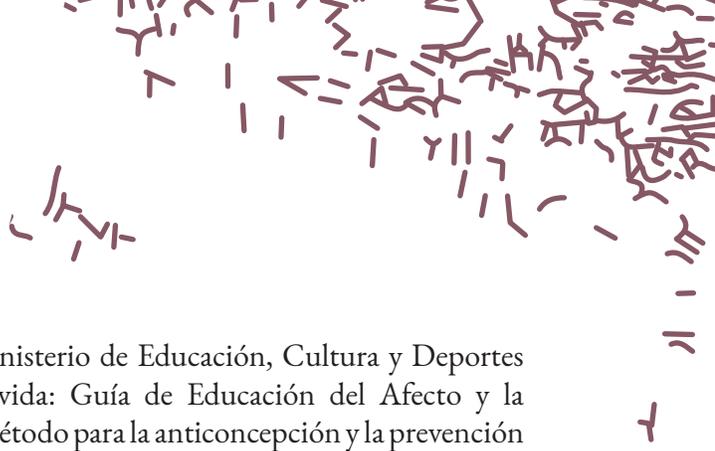
La Ley 230 de reformas y adiciones al Código Penal para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar fue aprobada en el año 1996.

3. Acceso a la educación sexual integral

A mediados del año 2003 fue publicada la primera versión del “Manual Educación para la vida”, una guía para personas docentes de preescolar, primaria y secundaria. Este material, elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), abordaba temas como infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; prevención de la violencia y el abuso sexual; cambios en la adolescencia; paternidad y maternidad responsables; y comunicación en la familia (Programa Feminista La Corriente, 2009; Trillos, 2016).

Días después de esta publicación, el entonces secretario general de la Conferencia Episcopal emitió un comunicado oficial en el que manifestaba su preocupación por una serie de hechos de la realidad nacional, entre los que señala la violencia creciente causada por el narcotráfico y bandas armadas, así como la violencia promovida por campañas antinatalistas que atentan contra la familia y promueven el aborto (Trillos, 2016). La Asociación Nicaragüense Provida con apoyo de la Iglesia católica y la Alianza Evangélica Nicaragüense también publicaron una carta en la que acusaban al UNFPA por incentivar las relaciones sexuales tempranas y la homosexualidad (Programa Feminista La Corriente, 2009; Trillos, 2016).

A partir del escándalo en medios de comunicación que generaron estos pronunciamientos, el presidente Enrique Bolaños retira el Manual y señala la necesidad de que este material refleje “*las costumbres, filosofía de la vida y naturaleza cristiana, principios éticos y morales que se deben impulsar en la juventud nicaragüense*” (Nuevo Diario, 2003 citado por Trillos, 2016). Luego de esto, se asignó un nuevo equipo de trabajo que incluyó representantes de la Iglesia católica, pero no así del UNFPA, organismo que más tarde se invitó a participar, pero únicamente en la discusión de los últimos capítulos, señalando que debían abstenerse de comentar la primera parte del Manual (Programa Feminista La Corriente, 2009).



Luego de este proceso, en septiembre del 2006, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes publicó un nuevo manual titulado “Educación para la vida: Guía de Educación del Afecto y la Sexualidad”, el cual tenía como centro la abstinencia como método para la anticoncepción y la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la promoción de la familia heterosexual, la homosexualidad como una enfermedad y el aborto como pecado (Programa Feminista La Corriente, 2009; Trillos, 2016). Ninguna de las observaciones y propuestas que enviaron las organizaciones feministas fue recibida.

Sobre este proceso, María Teresa Blandón señala en su entrevista que

No recibieron ninguna de las demandas que hicimos las organizaciones de mujeres, y claro, de esta guía se excluyeron temas muy importantes como el tema del placer, como un abordaje de la diversidad sexual, se tocaba de pasada como casi sin querer tocarlo, y por supuesto, ni una palabra de la maternidad voluntaria y el aborto.

La guía tenía un marcado acento biologicista, muy básico, pero esto no era todo, el tema es que ni siquiera incluyeron la guía en la currícula educativa. Entonces no servía para nada, escogían en cada colegio a una o dos profesoras que voluntariamente quisieran dar charlas de educación sexual en horario extracurricular y sin pagarles nada. O sea, para que lo hicieran de manera gratuita. Hicieron mucho esfuerzo para que la guía, con todo y que era básica, algo podría ayudar, no lograra tener continuidad y evidentemente pues nos quedamos sin esto. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

4. Garantías para el derecho al aborto

De acuerdo con Granelli (2011), en el año 1837 se aprueba el primer Código Penal que despenalizaba el aborto por causa médica para salvar la vida de la madre cuando ya no quedaba otro remedio. En el año 1879 y 1891 se aprueban reformas a esta legislación, pero se mantiene la despenalización del aborto para salvar la vida de la mujer embarazada.

Para el año 1897 se aprueba un nuevo Código Penal que estableció castigo de reclusión o prisión a quien practicara un aborto y a la mujer que se lo realizara, pero en su artículo 165 mantiene la posibilidad del aborto terapéutico señalando que este será determinado científicamente “*con la intervención de tres facultativos, por lo menos, y el consentimiento del cónyuge o pariente más cercano a la mujer, para los fines legales*” (Granelli, 2011, p.60).

Un nuevo Código Penal es aprobado en el año 1974, que mantiene la penalización del Código de 1897, con la excepción del aborto terapéutico, pero sin definiciones explícitas de los casos que se podrían aplicar a esta excepción. Sobre esto, María Teresa Blandón señala que

Lo que establecía el Código Penal era muy ambiguo. Decía casi textualmente, el aborto es un delito y será penado por ley, y había pues las penas; como una excepción que es el aborto terapéutico, el cual será definido por tres facultativos, no decía absolutamente nada más. No definía lo que habría de entenderse por aborto terapéutico y no había información pública tampoco que nos permitiera saber por ejemplo cuántas mujeres en los hospitales públicos habían podido acceder a un aborto

terapéutico. Era más bien una decisión absolutamente discrecional de los médicos. Y tenían que ser tres, es decir para poner la cosa aún más difícil, para que tres se pusieran de acuerdo, en un país donde, pues, la mayor parte de la población se declaraba católica, apostólica y romana, pues eso estaba, digamos, cuesta arriba, era muy difícil. Imagínese que esa referencia en el Código Penal venía desde comienzos del Siglo XIX con un gobierno liberal. Nunca lo movieron, pero tampoco nunca le dieron vida a ese artículo. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

En 1989 el Ministerio de Salud dictó la instrucción para la conformación de comités permanentes en cada uno de los centros hospitalarios del país, los cuales debían estar compuestos por profesionales en medicina y trabajo social, con el objetivo de que este equipo determinara los casos que podrían acogerse al aborto terapéutico contenido en el Código Penal (Human Rights Watch, 2007).

En una entrevista para el reportaje “Nicaragua, un país de niñas forzadas a ser madres” realizado por Matilde Córdoba para Divergentes, María Teresa Blandón comenta que el Código Penal

Le dejaba la potestad a ese trío de médicos quienes eran los que evaluaban y decidían en cada caso. Luego había normas y protocolos que eran establecidas por el Ministerio de Salud y tampoco eran tan claros, siempre dejaban un margen muy amplio de discrecionalidad. (Córdoba, 2021, p.1).

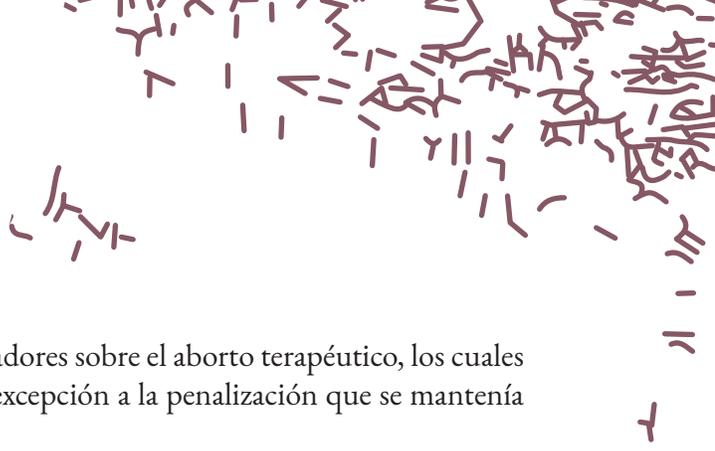
En esta entrevista, Blandón continúa diciendo que *“en algunos hospitales una niña embarazada producto de violación estaba considerada y en otros eran mucho más conservadores y la remitían a otro hospital o la rechazaban”* (Córdoba, 2021, p.1). Adicionalmente, agrega que *“el acceso no era universal pero sí había un buen número de mujeres que accedía. Dependía de que te tocara un prestador de servicio informado y de que la propia mujer o su familia supieran reclamar su derecho”* (Córdoba, 2021, p.1).

Caso de Rosita. Camino hacia la penalización absoluta del aborto

En el año 2003 se da a conocer en medios de comunicación el caso de una niña a quien se llamó Rosita, una niña migrante nicaragüense de nueve años que vivía en Costa Rica y estaba embarazada producto de violación, que años más tarde se supo fue por parte de su padrastro. Tanto la niña como su madre solicitaron que se interrumpiera el embarazo, pero las autoridades de salud en Costa Rica señalaron que la salud de la niña no estaba en riesgo, por lo que no se le podría realizar un aborto impune (Mesa, 2013). Feministas nicaragüenses coordinaron que Rosita y su familia pudieran volver a Nicaragua y allí se le practicó la interrupción del embarazo en un centro de salud privado (Mesa, 2013).

En “Nicaragua, un país de niñas forzadas a ser madres”, María Teresa Blandón compartió sobre este caso recordando que

La Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia decía: hay que hacer la interrupción del embarazo, esta niña se puede morir. La opinión pública estaba polarizada, la ley lo permitía, ¿y qué tuvo que hacerse? Un aborto clandestino legal, ni los médicos quisieron identificarse porque tenía terror que los fanáticos religiosos anti-derechos tomaran medidas y los estigmatizaran. (Córdoba, 2021, p.1).



El caso de Rosita avivó la oposición de grupos conservadores sobre el aborto terapéutico, los cuales lo aprovecharon para ejercer presión exigiendo eliminar la excepción a la penalización que se mantenía en el Código Penal.

Derogación del aborto terapéutico y penalización absoluta de todas las formas de aborto, 2003-2007

En el marco de la campaña para las elecciones presidenciales y legislativas del año 2006, diferentes sectores fundamentalistas impulsaron acciones de movilización para demandar que se derogara el artículo 165 del Código Penal que, desde el año 1893, mantenía despenalizado el aborto terapéutico. Este reclamo fue aprovechado por el Partido Liberal Constitucional que se encontraba en el poder, y el Frente Sandinista de Liberación Nacional, los cuales hicieron suya esta petición al entender que se preveían resultados muy ajustados para las elecciones y estos apoyos serían vitales (Garay, 2016).

Mayte Ochoa señala que el deseo del Frente Sandinista era volver al poder; sin embargo, la Iglesia católica se había opuesto a su regreso, por lo que dice que

Al Frente Sandinista le tocó negociar, iniciaron entonces una estrategia de llamarse cristianos, socialistas y solidarios, de elevar el discurso religioso para que supuestamente la gente votara por ellos, de buscar el apoyo discursivo de la iglesia católica. Además, ya Daniel Ortega y Rosario Murillo se habían casado públicamente en la catedral, entonces toda esa visión de que el comunismo ya se había ido y que ahora el Frente Sandinista lo que mostraba era un gobierno cristiano hizo que obviamente tuvieran que cortar algo, que pagar con algo, y obviamente siempre los derechos de las mujeres son la carta fácil de pagar, porque es lo que piden las fuerzas que no son progresistas. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

En una entrevista a la emisora Nueva Radio Ya, en agosto de 2006, Rosario Murillo compartió su posición con respecto a las discusiones que se suscitaban en torno al aborto: *“somos enfáticos, no al aborto, sí a la vida. Sí a las creencias religiosas; sí a la fe; sí a la búsqueda de Dios, que es lo que nos fortalece todos los días para reemprender el camino”* (Mujeres en Red, 2006).

En ese mismo mes la Iglesia católica emitió un comunicado en el que advertía los principios que debían tenerse en cuenta a la hora de votar, entre estos: la protección de la vida desde la concepción hasta la muerte natural, la promoción de la familia como una unión entre hombre y mujer basada en el matrimonio, y el derecho de los padres a educar a sus hijos (Montenegro, 2006). Además, agregaban que los candidatos que faltaban a dichos principios eran partidarios de una cultura de muerte y no podrían responder a un pueblo que ama la vida (Montenegro, 2006).

La campaña protagonizada por grupos fundamentalistas, católicos y evangélicos logró movilizar una buena parte de la ciudadanía y posicionar sus mensajes con anuncios en prensa y televisión (Garay, 2016). María Teresa Blandón recuerda que *“la iglesia católica hizo una marcha muy grande y demandó penas severas para las mujeres que abortan y para quienes apoyaran a las mujeres”*. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021). En esta marcha del 6 de octubre de 2006, la Iglesia católica logró recopilar más de 200.000 firmas solicitando la derogación del artículo 165 del Código Penal (Garay, 2016).

Organizaciones feministas, de mujeres, y por la defensa de los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, articularon esfuerzos para incidir ante la posible derogación del aborto terapéutico. Entre las acciones llevadas a cabo se encontraban marchas, plantones y el envío de cartas a miembros del poder legislativo expresando preocupación ante las implicaciones que la prohibición total del aborto tendría en la vida y la salud de las mujeres, y exigiendo además que esta decisión debía ser pospuesta debido al alto grado de manipulación política en medio del proceso electoral (Gómez y Blandón, 2007).

El 26 de octubre del 2006, diez días antes de las elecciones, de forma unánime, con 28 votos del Frente Sandinista de Liberación Nacional, seis de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) y dieciocho del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), la Asamblea Nacional votó por eliminar el aborto terapéutico del Código Penal, derogando su Artículo 165 (Peregil, 2006).

La oposición de la ministra de Salud, de grupos de derechos humanos, de la sociedad civil y de grupos médicos no fue considerada. La Asamblea Nacional se negó a recibir a personas expertas en salud y derechos humanos y sí tomó en cuenta la opinión de grupos conservadores e hicieron uso de procedimientos más expeditos para la aprobación, utilizados normalmente en situaciones de emergencia nacional (Gómez y Blandón, 2007).

El resultado de las elecciones dio como ganador a Daniel Ortega, con el 38% de los votos a favor, marcando el regreso al poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

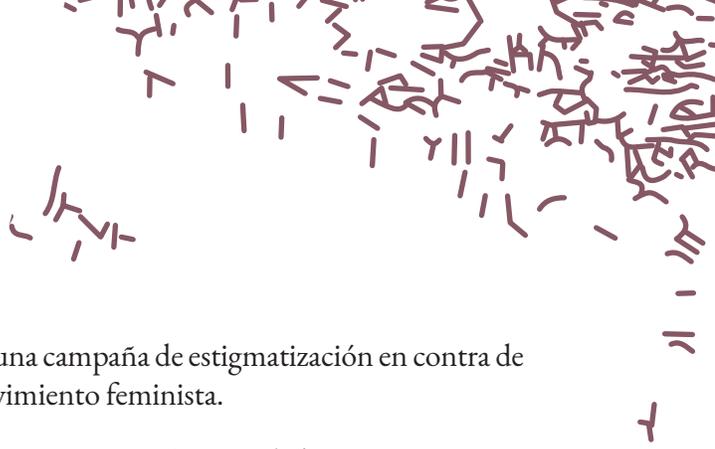
Entre 2007 y 2008 diferentes grupos de la sociedad civil presentaron más de 72 recursos de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (Garay, 2016). Solamente en enero de 2007 se presentaron más de 16 amicuscuriae, así como cartas sombras ante el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW). Además, varias organizaciones alentaron al gobierno nicaragüense a revertir la prohibición.

Con respecto a esto, María Teresa Blandón señala en su entrevista que

No hubo manera de dialogar con este gobierno de Ortega - Murillo. Tal vez lo primero que tenía que decirle a usted es que el primer retroceso es que Ortega rechazó de manera rotunda cualquier tipo de interlocución o de diálogos con las organizaciones de mujeres. De hecho, como nosotras habíamos apoyado a Zoilamérica Narváez en su denuncia por abuso sexual¹, pues ya habíamos sido declaradas desde mucho tiempo atrás como adversarias del Frente Sandinista y por supuesto de la pareja Ortega - Murillo como sus máximos líderes.

Entonces, la hostilidad que el gobierno de Ortega tuvo hacia las organizaciones de mujeres fue tal vez el retroceso más grande, y que influenció todo lo demás, porque ya no fuimos consideradas interlocutoras, porque, además, doña Rosario Murillo, que en ese momento era la jefa de comunicación

¹ En marzo de 1998, Zoilamérica Narváez, hija de Rosario Murillo e hijastra de Daniel Ortega, denunció públicamente que Ortega la había abusado sexualmente de manera reiterada desde sus 11 años. Rosario Murillo asumió la defensa de Ortega, señalando su moral intachable, invocando a dios y pidiendo respeto por la vida privada y la memoria revolucionaria (Trillos, 2016).



de la Presidencia, dedicó grandes esfuerzos a desarrollar una campaña de estigmatización en contra de las organizaciones del movimiento de mujeres y del movimiento feminista.

Esto como escenario es importante tenerlo claro, porque entonces ninguna de las propuestas que estábamos planteando eran recibidas. No nos respondían absolutamente a ninguna de nuestras demandas. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Ya durante este nuevo gobierno del FSLN, el 13 de noviembre del 2007, la Asamblea Nacional aprobó el nuevo Código Penal que declara delito todos los tipos de aborto, incluido el aborto terapéutico, y estableció penas de uno a tres años de prisión para quien efectuare el aborto y de uno a tres años para la mujer que se lo procure (Programa Feminista La Corriente, 2009).

Lucha por la restitución del aborto terapéutico, 2007-2017

Luego de que se eliminara el aborto terapéutico y su práctica se penalizara de forma absoluta, las organizaciones de mujeres, feministas y que trabajan por la defensa y promoción de los derechos humanos continuaron impulsando la lucha por revertir este retroceso desde todos los espacios posibles.

Ya desde el año 2006 se había conformado el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, sobre el cual comparte algunos detalles María Teresa Blandón

El esfuerzo que hemos hecho las organizaciones de mujeres y feministas ha sido enorme. Nosotras promovimos una alianza nacional desde la penalización del aborto, con distintos actores para exigir la restitución del aborto terapéutico, y fue una alianza muy sólida, muy amplia, dónde participaban organizaciones de profesionales de las sociedades de ginecología y obstetricia, la organización de internistas, de enfermeras, de derechos humanos, comunitarias, y esa plataforma que se llamaba el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, trabajó arduamente durante diez años, es decir desde el 2007, casi diez años, para lograr que se despenalizara, y entonces se hicieron investigaciones, se hicieron campañas de sensibilización, se hizo una labor de incidencia con los diputados de las distintas bancadas, se presentaron ante el Poder Judicial más de 80 recursos por inconstitucionalidad que el Poder Judicial jamás respondió. Presentamos informes alternativos frente a los distintos comités de Naciones Unidas y logramos que esos comités emitieran resoluciones para pedirle al gobierno de Nicaragua la restitución del aborto. Pero no logramos que eso se moviera en modo alguno. Es decir, el régimen constituyó una tapia alrededor de eso. Hicimos comunicaciones públicas, marchas, plantones, y no hubo manera. No había ninguna disposición ni siquiera de recibirnos, absolutamente de nada. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

5. Aprobación de la Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y sus reformas, 2012-2021

En el año 2012 se aprueba la ley integral contra la violencia hacia las mujeres (Ley 779), la cual fue impulsada por diversas organizaciones de mujeres con el objetivo de contar con un marco de prevención de las múltiples expresiones de la violencia machista. Sin embargo, pocos meses luego de su aprobación, se

estableció vía decreto el reglamento de esta ley, que lejos de facilitar su implementación, vino a desvirtuar por completo el objeto de la ley (Blandón, 2020). Sobre este proceso cuenta Mayte Ochoa que

La ley integral de violencia contra las mujeres es una ley bastante amplia, aunque tuvo reformas en junio 2017 producto de la presión que hacen los movimientos conservadores en torno a la mediación en casos especiales y que en la ley anterior se pedían que no hubiera mediación en ninguno de los casos, como quiera mantenemos la ley 779 y quizá ese es un hito y fue el movimiento de mujeres quien impulso la lucha que ha logrado concretar esto (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).

Las reformas a la Ley 779 terminaron ocultando la violencia de género en aras de resguardar la unidad familiar y ha resultado en un incremento de la impunidad, convirtiendo un delito público en un asunto de carácter privado (Blandón, 2020).

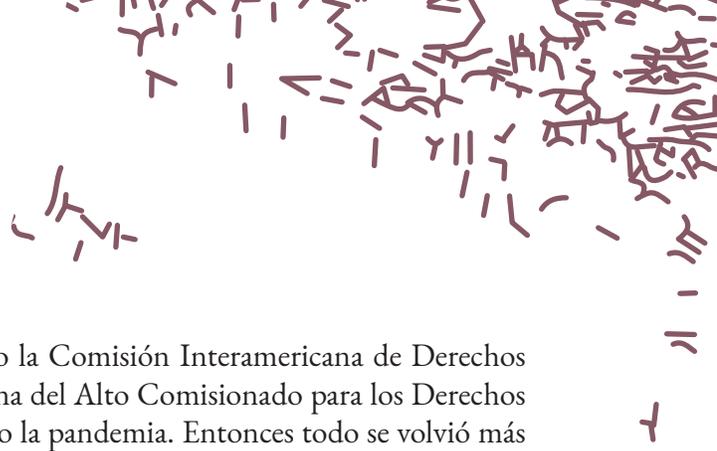
6. Años más recientes. Aumento del autoritarismo, la violencia y la represión en contexto de pandemia

Al cumplir 11 años de su retorno al poder, la estabilidad del régimen Ortega y Murillo se empieza a debilitar. En el año 2018, a partir de la gestión del régimen en el incendio de la Reserva Biológica Indio Maíz y ante la inminente reforma al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), producto de recomendaciones del FMI, el malestar acumulado, sobre todo de personas jóvenes, generó el inicio de pequeñas manifestaciones que fueron violentamente reprimidas (Baltodano, 2020). Al día siguiente, el 19 de abril, rápidamente se sumaron diversos colectivos y las manifestaciones se multiplicaron de forma autoconvocada, con expreso malestar por la arbitrariedad, corrupción y represión del régimen (Baltodano, 2020; Martí y Jarquín, 2021). La respuesta fue más represión, y se dieron ahí los primeros asesinatos de personas jóvenes, que continuaron los días siguientes de forma violenta.

Si bien Ortega derogó la reforma del seguro social y convocó a un proceso de diálogo, las protestas continuaron y se intensificaron las ejecuciones, la represión y la persecución. La Corte Interamericana de Derechos Humanos contabilizó 328 muertos, entre los que se encuentran niñas, niños y adolescentes (Baltodano, 2020). Las protestas continuaron los meses siguientes pese a la represión y el régimen de Ortega Murillo argumentaba su accionar como defensa frente a un intento golpista. Para septiembre de 2018, las manifestaciones y protestas fueron prohibidas y pasaron a ser consideradas como actos terroristas (Baltodano, 2020). A partir de este momento inician procesos para clausurar organizaciones no gubernamentales, allanar medios de comunicación y apresar a personas opositoras.

Sobre la situación de los derechos humanos, después del 2018 María Teresa Blandón cuenta que

Ya llevamos tres años y medio en una situación muy precaria. Entonces, a la crisis de derechos humanos que se dio en el 2018, la más grave, porque eso ha seguido ocurriendo durante estos tres años y medio, pero fue en el 2018 que tuvimos más de 328 personas asesinadas, más de 1500 personas encarceladas y muchas de ellas víctimas de tortura y de malos tratos, algunas mujeres víctimas, e incluso algunos hombres, víctimas de violación sexual dentro de las cárceles o por paramilitares.



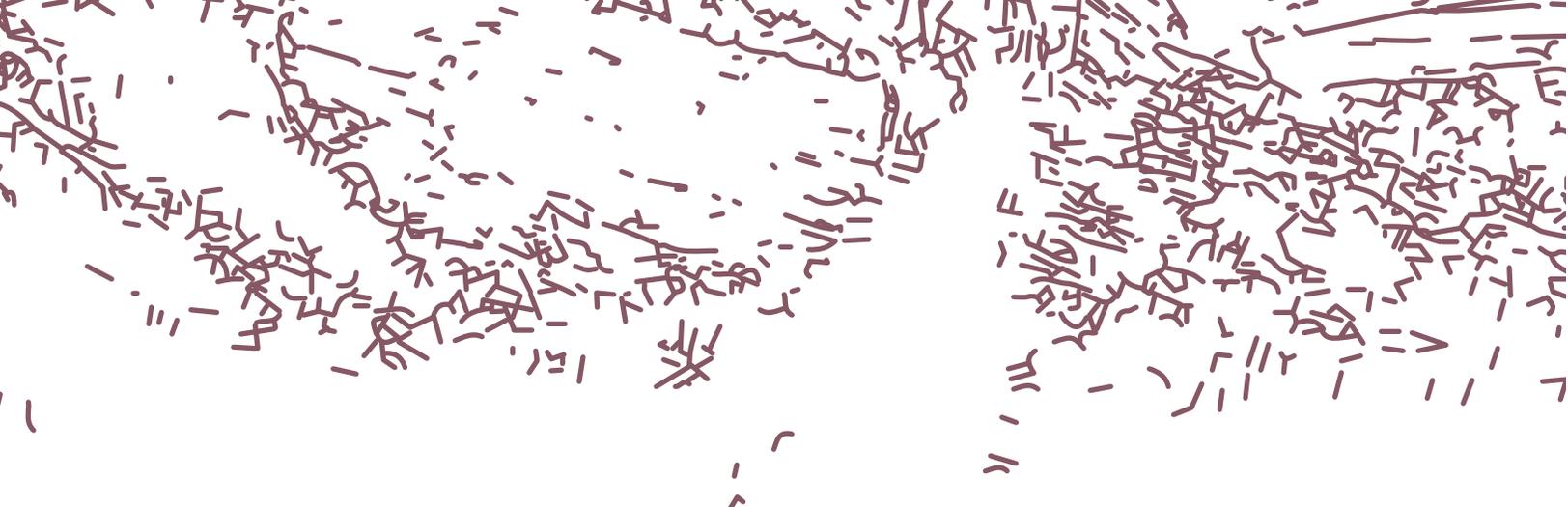
Todo eso está documentado en los informes que hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, y después la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Entonces, en medio de esa crisis es que vino la pandemia. Entonces todo se volvió más precario. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Mayte Ochoa, señala que *“la pandemia ha tenido un impacto severo, ha significado un serio retroceso en el acceso a servicios de salud reproductiva, y en particular lo que tiene que ver con anticoncepción.”* (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021). María Teresa Blandón continúa detallando las implicaciones de la pandemia en medio de la crisis política que atraviesa el país y cómo esto ha impactado en el accionar de las organizaciones feministas

Hemos enfrentado la pandemia en un Estado policial de facto. Están prohibidas las manifestaciones. La policía allana las casas, captura personas, secuestra personas sin órdenes judiciales, hay presos que han pasado, por ejemplo, los últimos 35, presos que han pasado tres meses sin juicio y sin ver a sus familiares, totalmente aislados. Hay una censura de prensa bárbara. Se aprobó una ley de agentes extranjeros y más de 50 organizaciones de la sociedad civil han sido ilegalizadas. Y dentro de esas organizaciones hay organizaciones feministas. La estrategia del Régimen abiertamente es desmontar el entramado de la sociedad civil. Porque, sobre todo, evidentemente a las organizaciones que han sido críticas y que han denunciado la violación sistemática de derechos humanos y la instalación de un Estado de Facto. Y en esas circunstancias las posibilidades de los márgenes de acción de los movimientos feministas, como usted ya entenderá, son sumamente precarios. (M. Blandón, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Pese a estos márgenes precarios, Mayte Ochoa comenta que el movimiento feminista no ha dejado de demandar la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, al mismo tiempo que continúa denunciado las constantes violaciones a los derechos humanos

El movimiento feminista ha logrado mantener la agenda, es decir en medio de la demanda por la libertad, en medio de la demanda por la democracia, en medio de la denuncia a los asesinatos a los estudiantes, en medio de la denuncia por la encarcelación de los presos políticos, se demanda eso, pero aquí está nuestra agenda, aquí está nuestra agenda, vamos a seguir demandando el aborto, vamos a seguir demandando el cese a la violencia contra las mujeres, vamos a seguir colocando los embarazos impuestos por violación como una emergencia en este país, los embarazos adolescentes como una emergencia, sabemos que hay crisis, como el COVID, como la crisis política, pero también esta emergencia que se mantiene como una crisis permanente que solo la viven las mujeres, entonces siempre ha habido ese intento de mantener la agenda por sobre situaciones contextuales y coyunturales que ocurren y que tienen un peso grave, pero que eso no implica no reconocer los problemas que enfrentamos las mujeres de manera específica. (M. Ochoa, comunicación personal, 13 de octubre de 2021).



EL SALVADOR

1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua

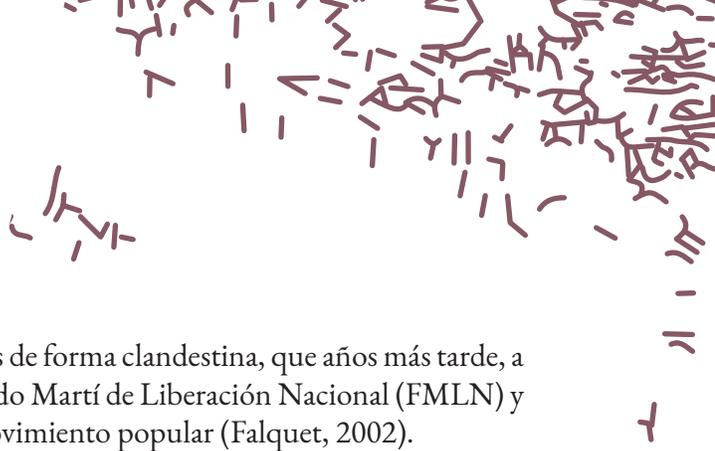
Antes y durante la Guerra Civil (1981-1992)

En El Salvador, desde inicios del siglo XX, de forma sucesiva las dictaduras militares legitimaron la acumulación de tierra y riqueza por parte de un grupo de familias (Falquet, 2002). En 1931, por medio de un golpe de Estado, el General Maximiliano Hernández Martínez instauró una dictadura militar que se sostuvo durante trece años. Al año siguiente, en enero de 1932, ordenó reprimir un levantamiento insurreccional que personas campesinas e indígenas habían organizado luego de haber sido despojadas de sus propiedades, más de 30.000 personas fueron asesinadas en lo que se conoce como la Masacre de 1932 (Vázquez, Ibañez y Murguialday, 2020).

Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas

Ya para la década de 1950 con el arranque de la modernización económica y el aumento de la migración interna, habitantes del campo profundizan sus cuestionamientos sobre estos procesos de acumulación y exclusión (Falquet, 2002). En el caso de muchas mujeres del campo, estudiantes y madres de familia, las comunidades eclesiales de base impulsadas por la Iglesia progresista constituyen sus primeros espacios de participación en la vida pública (Falquet, 2002). Otras muchas de la clase trabajadora se organizan en la Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas, conformada en 1956 en apoyo a las luchas sindicales (Navas, 2018).

De acuerdo con Falquet (2002), la primera organización guerrillera surge en 1970 a partir de una división en el partido comunista y es en esta década que empieza a fortalecerse un movimiento popular con protagonismo de maestras, mujeres de barrios marginales, estudiantes y campesinas, y que impulsado por la crisis económica, la teología de la liberación, la violenta represión del Estado y el contexto de lucha latinoamericana, pronto toma fuerza para convertirse en movimiento popular revolucionario. A la par



de este se fueron conformando otras organizaciones armadas de forma clandestina, que años más tarde, a inicios de los años ochenta, se agrupan en el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) y desde allí se empieza a orientar política y militarmente el movimiento popular (Falquet, 2002).

En el año 1981, el FMLN organiza una ofensiva contra las fuerzas militares y represivas al frente del gobierno que ya contaba con fuerte apoyo de Estados Unidos y a partir de este momento da inicio una guerra civil de doce años. En este contexto, el gobierno cristiano militar promueve el desarrollo de escuadrones de la muerte que vienen a apoyar las atrocidades que contra la población civil llevaban a cabo la policía y el ejército en absoluta impunidad (Falquet, 2002).

La guerrilla contaba con un amplio apoyo popular y fueron muchas las mujeres que se unieron a sus filas (Falquet, 2002). Desde la formación de estas estructuras guerrilleras clandestinas, las mujeres eran vistas exclusivamente desde su condición de madres pobres, por lo que se entendía que sus enemigos eran los militares, el gobierno y el imperialismo, al igual que los del resto del pueblo (Vázquez, Ibáñez y Murguialday, 2020). La incorporación de las mujeres fue importante para la acumulación de fuerzas y la diversificación de los rostros del descontento popular, fue un elemento novedoso y llamativo de la estrategia revolucionaria salvadoreña; pero ni las mujeres ni sus demandas eran integradas en los programas que articulaban esta estrategia (Vázquez, Ibáñez y Murguialday, 2020). Se considera que la participación de las mujeres en el conflicto armado en El Salvador fue una de las más numerosas en las confrontaciones armadas en la historia de América Latina (Vázquez, Ibáñez y Murguialday, 2020).

Casi nadie pudo escapar del duelo, el asesinato o secuestro de una persona de la familia, del exilio y el desplazamiento. De acuerdo con Falquet (2002), la guerra dejó un saldo de alrededor de 90.000 muertes, sobre todo de población civil y generó el desplazamiento, dentro y fuera del país, de una de cada seis personas, que para ese momento se calcula en un millón de personas. Vázquez, Ibáñez y Murguialday (2020) apuntan que, según el informe de la Comisión de la Verdad, 5.293 mujeres fueron asesinadas, desaparecidas, torturadas, secuestradas, violadas y gravemente lesionadas, cifra que representa un 25% del total de víctimas que registra dicho informe, el cual ofrece datos muy limitados de las violencias sexuales sufridas por las mujeres durante la guerra.

En su libro “Mujeres montaña. Vivencias de guerrilleras y colaboradoras del FSLN” publicado en el año 1996 y reeditado en el 2020, Vázquez, Ibáñez y Murguialday (2020) señalan que, hasta el momento de esta publicación, ninguna investigación o comisión había indagado sobre los cambios que la guerra dejó en la vida cotidiana y la subjetividad de las mujeres que participaron en esta. El impacto que estos hechos tuvieron, sobre todo en las vivencias sexuales, reproductivas y maternas, fue silenciado por miedos, resistencia a revivir el dolor y por un proceso de reconstrucción nacional que estableció otras prioridades (Vázquez, Ibáñez y Murguialday, 2020).

Los Acuerdos de Paz, 1992

La guerra termina con la firma de los Acuerdos de Paz en enero de 1992, entre la extrema derecha que estaba en el poder desde 1989 y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional. De acuerdo con

Vázquez, Ibáñez y Murguialday (2020), buscando abrirse a la democratización, la firma de estos acuerdos pretendía generar en el país tres transiciones: el tránsito de la guerra a la paz, la desmilitarización y una nueva concepción y práctica del poder político. Estas autoras señalan que, más allá de estas apuestas, los acuerdos no buscaban atender los problemas estructurales de fondo, por lo que no incluyeron mecanismos para combatir la injusta distribución de la riqueza, la creciente pobreza o las desigualdades entre mujeres y hombres (Murguialday, Vázquez e Ibáñez, 1996). Se planteaba que este periodo de transición culminara con las elecciones convocadas para inicios del año 1994, que se conocen como “las elecciones del siglo”.

Las mujeres, sus necesidades y demandas particulares fueron excluidas por completo de los Acuerdos de Paz. En el artículo “De la guerrilla al feminismo: nuevos caminos en busca de justicia social”, Morena Herrera (2017) apunta que

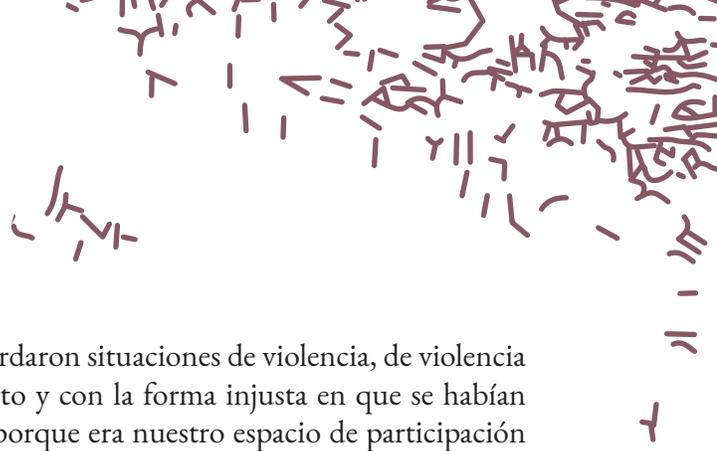
La lectura crítica de los Acuerdos, a pocos días de pactada la paz, fue un verdadero desafío, tomando en cuenta que el protagonismo femenino había sido una de las señas de identidad del movimiento guerrillero. Nos reconocíamos en la realidad nacional como participantes activas de muchos momentos, como productoras, trabajadoras de la tierra, mujeres montañas que habían cubierto y nutrido a “los muchachos”, pero ausentes en un pacto sellado exclusivamente en términos masculinos. (p.1).

El proceso de transición se da en medio de una crisis económica y la nula atención de las necesidades de las mujeres excombatientes impacta sus condiciones materiales de vida, lo que sin duda se suma a las afectaciones emocionales que ya cargaban por el dolor y el duelo no trabajado durante el conflicto. Los hombres volvieron a sus casas como mártires o héroes, mientras que las mujeres a ser madres, malas madres que habían osado abandonar a sus hijas o hijos (Falquet, 2002). Como una paradoja, durante el proceso de construcción de la paz, se vive un aumento de la violencia. De acuerdo con Falquet (2002), los escuadrones de la muerte no habían sido desmantelados, muchos hombres no entregaron sus armas y el desempleo les deja como opción el asalto individual y la conformación de pandillas, lo que vuelve las calles espacios inseguros, mientras que la familia, descompuesta y empobrecida, se vuelve para las mujeres un territorio en el que continúan enfrentando la violencia.

Nuevas organizaciones de mujeres. El feminismo salvadoreño. Camino hacia la autonomía

En los últimos años de la guerra ya muchas mujeres venían reflexionando sobre sus vivencias durante el conflicto armado y organizando sus sentires, necesidades y demandas. Es en este periodo previo a la firma de los Acuerdos de Paz, que empiezan a conformarse organizaciones de mujeres y a discutir los puntos de agenda que luego del fin de la guerra madurarían. En entrevista a Morena Herrera relata que

En ese marco en el año 90 yo me vinculo con un grupo de mujeres con las cuales fundamos una organización feminista que se llama Las Dignas. Las que fundamos este grupo proveníamos de la guerrilla rural y algunas del movimiento popular urbano. Entonces empezamos a reflexionar sobre lo que había significado ser mujeres para nosotras en ese contexto de participación. Tengo



que decir que algunas de las reflexiones iniciales ya abordaron situaciones de violencia, de violencia sexual y también situaciones relacionadas con el aborto y con la forma injusta en que se habían tratado algunas situaciones en el seno de la guerrilla, porque era nuestro espacio de participación y pertenencia, entonces es ahí donde aparece la crítica. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Luego, en el contexto de transición, siendo conscientes de que han sido olvidadas por las organizaciones guerrilleras y borradas de los acuerdos para la reconstrucción, se multiplican los esfuerzos de organización, reflexión y articulación de las demandas concretas. Morena Herrera (2017) señala que fue esa página en blanco en los Acuerdos de Paz la que provocó el desconcierto e indignación, y que con dolor reafirmó la necesidad de construirse y fortalecerse desde la propia autonomía. Sobre este proceso en una entrevista a Sara García, ella comenta que

Es en este contexto en el que organizaciones y mujeres que habían estado participando en la guerrilla iniciaron todo un proceso organizativo para nombrarse también feministas. El feminismo salvadoreño viene de esa lucha organizada, de las compañeras que estuvieron en la guerrilla, mucho del feminismo que ahora vivimos viene de ahí, de las compañeras que estuvieron, de las mujeres montaña, como les dicen aquí. Entonces en 1992, ellas hacen el análisis de que se quedaron fuera de los Acuerdos de Paz y empiezan todo un proceso de cuestionamientos y en ese marco una serie de organizaciones feministas se empiezan a conformar, como, por ejemplo, Las Mélidas. (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Apenas un mes después de los Acuerdos de Paz, mujeres salvadoreñas organizan su primer encuentro nacional, al que de acuerdo con Falquet (2002) acuden cerca de trescientas mujeres de todo el país que representan más de cincuenta organizaciones y comparten sus críticas a las dinámicas de poder en el gobierno, la Iglesia católica y las organizaciones populares y partidarias. Solo un año después, en 1993, las organizaciones de mujeres salvadoreñas asumen la organización del VI Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe (EFLAC), el cual fortaleció la crítica y el posicionamiento feminista de las organizaciones. Sobre el VI EFLAC, Sara García apunta que

En 1993 ocurre el VI Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, ese fue un hito muy importante pues compañeras que recién estaban organizadas, compañeras que habían salido de una guerra se echaron todo el reto enorme de crear y de armar ese encuentro latinoamericano en el que cientos de mujeres feministas vinieron al país, entonces fue un momento muy importante para empezar a nombrar el feminismo salvadoreño y a problematizar ya algunos temas que tenían que ver con el cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos. (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Sobre la relación previa de las excombatientes con el feminismo, Jules Falquet (2002) apunta que *“durante toda la guerra, el partido les repitió que se trataba de un peligroso movimiento extranjero, pequeñoburgués, anti-hombres y que dividía la lucha”* (p.201). El proceso de organización del VI EFLAC fortalece al movimiento feminista del país y de camino al encuentro se forman nuevas agrupaciones, tales como el Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes (MAM) y el grupo clandestino de lesbianas que se articulan en la colectivalésbica feminista salvadoreña de la Media Luna (Falquet, 2002).

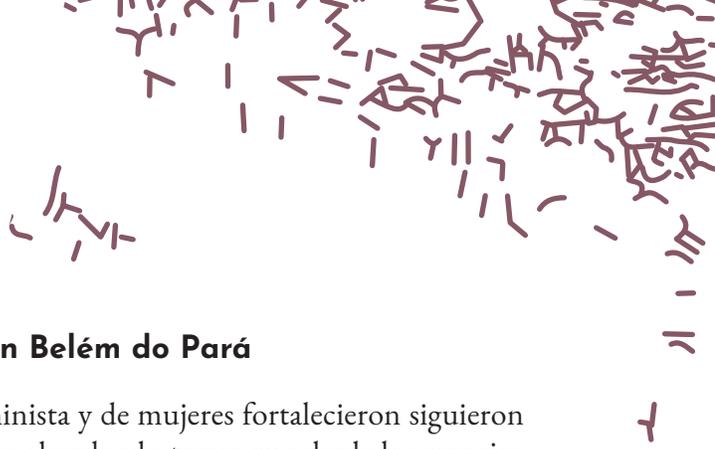
Plataforma Mujeres 94. Las elecciones del siglo

Estos procesos de fortalecimiento del feminismo salvadoreño potenciaron las discusiones sobre la autonomía del movimiento y la importancia de continuar planteando sus propuestas en el marco del proceso de reconstrucción. A la contienda electoral de 1994 se le llamó “las elecciones del siglo”, pues fueron las primeras realizadas en el marco de la democratización. De cara a este proceso electoral, organizaciones de mujeres se articularon en una plataforma que llamaron *Mujeres 94*, desde la cual plantearon sus propuestas y demandas con el objetivo de que estas fueran incorporadas en el nuevo gobierno. Morena Herrera comentó en entrevista para este estudio que la conformación de este espacio de articulación representa un eje importante en la lucha por los derechos de las mujeres y fue una oportunidad para posicionar la necesidad de despenalizar el aborto. Sobre esto señala

A nivel de movimiento más amplio de espacios de articulación y coordinación, quizás el hito más importante es el proceso de elaboración de plataforma de demandas para las elecciones del siglo; las elecciones fueron no recuerdo si febrero o marzo del 94, pero nosotras éramos parte de la comisión organizadora del VI Encuentro Feminista Latinoamericano y el Caribe, y en el marco de esa preparación se discutió que no podíamos solo estar preparando un evento para afuera, sino que había que propiciar un proceso de construcción de un programa, una plataforma propia del movimiento para esas elecciones, y eso transcurrió durante todo el año 93. En ese año, la plataforma fue bastante amplia, y muy plural. Allí uno de los temas intensos de debate fue la inclusión de la demanda de despenalizar el aborto. Ya en El Salvador la legislación penal permitía tres causales, entonces el debate estaba en agregar una cuarta causal, y la aprobación de reglamentación para que fuera efectiva esa legislación. También se incluyeron demandas relacionadas con suministro de anticonceptivos, acceso y con educación integral en sexualidad. Pero la más debatida fue la de aborto. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

La conformación de la plataforma y la inclusión de estas demandas concretas vinculadas a los derechos reproductivos, continuaron potenciando la autonomía del movimiento y ensanchando cada vez más la distancia con el partido de izquierda. Sobre esto Morena Herrera comenta que

Había una parte del movimiento que todavía dependía mucho ideológica y orgánicamente de organizaciones del FMLN, del partido del FMLN, en este momento de transición después de los Acuerdos de Paz, y había compañeras que no querían poner, presentar esta demanda a sus compañeros, sí al partido de derecha pero no al partido de izquierda, y habíamos otras que habíamos hecho otro tránsito, más en la lucha por construir nuestras organizaciones desde la autonomía, en este caso Las Dignas, que eso nos daba lo mismo, decíamos, hay que exigir a unos y a otros. Ese era el debate, no era que totalmente se estuviera en contra sino cómo plantearlo, a quién plantearlo y en qué circunstancias. Y ese es el momento en el que en la década de los noventa inició este proceso. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).



Conferencias del Cairo y Beijing. Convención Belém do Pará

Las reflexiones y la organización del movimiento feminista y de mujeres fortalecieron siguieron fortaleciendo su camino hacia la autonomía para continuar abordando temas que desde los espacios de militancia de la izquierda no se veían como prioridad. En estos momentos de fortalecimiento del movimiento y de articulación frente al proceso de democratización llegan entonces la Conferencia de Población y Desarrollo de 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, Morena Herrera relata que *“los resultados de la Conferencia de Población y Desarrollo encuentran en El Salvador ya un cierto debate sobre estos temas en el movimiento, no con discusiones amplísimas, pero sí ya planteadas demandas, y yo creo que transitando una discusión.”*(M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Además, a esto se suma la ratificación de la Convención de Belém do Pará en el año 1995 y es un impulso para la aprobación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (Ley 902) en 1996, así como para la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el mismo año.

Luego de este repaso que da cuenta de algunos puntos sobre la política nacional y la organización de las mujeres en El Salvador en los últimos cincuenta años, se apuntan a continuación algunos aspectos que de manera específica han impactado la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres relacionados con la anticoncepción, la educación sexual y el aborto.

2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva

Al igual que en el resto de países de la región, a finales de la década de los años cincuenta y principios de los años sesenta del siglo XX, con el impulso de personas profesionales y con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) y la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF) inicia en El Salvador un movimiento por colocar la planificación familiar en el centro de las discusiones relacionadas al crecimiento de la población y la incidencia de los abortos clandestinos producto de los embarazos no deseados (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014). A partir de estos esfuerzos, se funda en 1963 la Asociación Demográfica Salvadoreña (ADS) que inicia procesos de sensibilización sobre los impactos que tendría para el desarrollo el acelerado crecimiento de la población, así como a brindar información y servicios de planificación familiar en momentos en los que desde el gobierno no había mayor interés por la temática (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014).

La recién creada ADS estableció relaciones de colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de El Salvador y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), que había sido creado en 1949. A partir de esta alianza se logra incidir en el gobierno de turno para que en el año 1964 se abra el primer consultorio de salud materna a lo interno de la Facultad de Medicina de dicha universidad, desde la cual se inició con acciones como distribución de información y de métodos anticonceptivos (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014).

Si bien desde la ADS se lograron establecer centros para la distribución de métodos anticonceptivos, actividades de consejería y diagnóstico de enfermedades ginecológicas, entre los años 1964 a 1967 sus actividades se vieron limitadas por posiciones conservadoras en el país que concebían la planificación familiar como una forma de control social, por prejuicios de carácter moral y la cultura machista imperante (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014).

Ya para el año 1968, el gobierno incorpora un Programa de Planificación Familiar en las Unidades de Atención Primaria en Salud en el Ministerio de Salud y en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y para el año 1974 propone la Política Integral de Población y se conforma la Comisión Nacional de Población y el Comité Técnico de Población (Asociación Demográfica Salvadoreña, 1987).

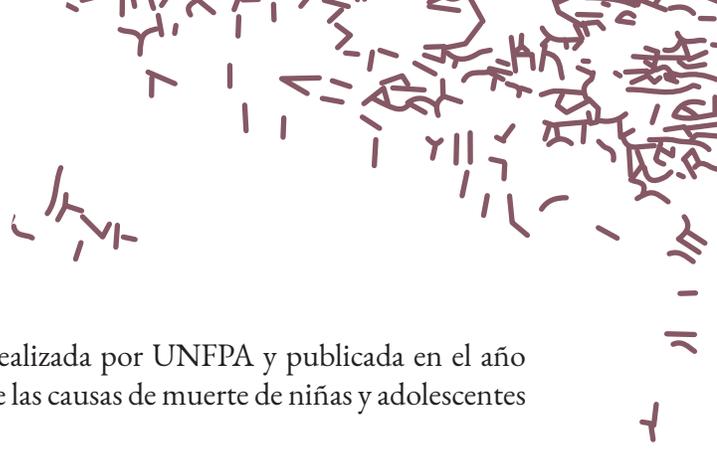
En el año 1975 la tasa global de fecundidad en el país era de 6.3 hijos o hijas por mujer, mientras que la prevalencia de métodos anticonceptivos entre mujeres de 15 a 44 años era de 14.2%, fue el más utilizado la esterilización quirúrgica (6.3%) y el 11% de todas las mujeres obtenían su método anticonceptivo en el sector de salud pública (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014; Castañeda y Morris, 1976). A inicios de los años ochenta, la guerra civil complicó la distribución de información sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos. Sin embargo, para el año 1985 la tasa global de fecundidad descendió a 4.2, pero específicamente en el área rural se mantenía en 6 (Asociación Demográfica Salvadoreña, 1985). Durante los siguientes 23 años las tasas de fecundidad continuaron descendiendo hasta llegar en 1993 a 3.9 y en 2008 a 2.5 (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014).

Más recientemente en el año 2014, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Indicadores Múltiples por Conglomerados (Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016), la tasa total de fecundidad en mujeres de 15 a 49 años era de 2.1; mientras que para el grupo de edad específico entre 15 y 19 años, la tasa de fecundidad es de 74 por cada mil mujeres. Esta misma encuesta arroja como resultado que 72% de las mujeres casadas o unidas en edades entre 15 y 49 años utiliza algún método anticonceptivo, la esterilización femenina (37%) es seguido por los métodos inyectables (20%) y, por último, las pastillas anticonceptivas (4%) (Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador, 2016).

En entrevista a Morena Herrera, señala que en el país no se ha suscitado un debate en torno al acceso y los servicios de métodos anticonceptivos disponibles en el país, sobre esto relata que

Bueno, yo creo que, a ver, decir que sobre anticoncepción no ha habido un debate público. Hay servicios de anticonceptivos muy tradicionales en el caso de las mujeres, por ejemplo, prevalece la ligadura de trompas permanente, y la inyección de tres meses, cuando ya estaba contraindicada en otros países, digamos, pero es lo que prevalece, es un servicio aprobado, luego han ido incorporando otros anticonceptivos como pastillas, el Norplant muy escasos, pero lo integran, a los servicios, pero no ha habido un gran debate. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Con respecto al embarazo adolescente entre los años 2004 y 2008, las inscripciones de adolescentes embarazadas en el control prenatal brindado por el Ministerio de Salud se ubican en alrededor de 30.000; para el año 2011 descienden a 26.621 y en el año 2013 se llegaron a registrar 24.892 (Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2016). La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del



Aborto, haciendo referencia a una investigación regional realizada por UNFPA y publicada en el año 2012, señala que para el 2011 el suicidio representó el 57% de las causas de muerte de niñas y adolescentes embarazadas entre 10 y 19 años (2013).

Con respecto a las cifras más recientes de embarazo en niñas y adolescente, para el año 2015 se registraron 23.507 embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años, mientras que en niñas entre los 10 y 14 años la cifra fue 1.437 (UNFPA, 2021). A partir de estos datos, el UNFPA estimó que en el año 2015, en promedio, 69 niñas o adolescentes resultaban embarazadas por día, lo que se traduce a tres embarazos cada hora o uno cada 21 minutos. (Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador, 2016).

Para el año 2017, estas cifras presentan un descenso; con 18.409 embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años y 781 en niñas entre 10 y 14 años. En el 2019 nuevamente las cifras disminuyen pasando a 14,716 embarazos en adolescentes en el mismo rango de edad, mientras que en el caso de las niñas la cifra llega a 554 embarazos (Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador, 2021).

Desde la segunda década del siglo XXI, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han articulado esfuerzos para evidenciar las cifras del embarazo en adolescentes y niñas. Se argumenta que dicha situación constituye una vulneración de derechos para esta población y tiene un impacto en sus proyectos de vida. En el año 2017 el gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) impulsa la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 buscando articular una respuesta integral frente a este fenómeno. Sin embargo, según señala Morena Herrera

En el año 2017 se convoca a una serie de instituciones para que elaboren la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en niñas y adolescentes la aprueban con un horizonte temporal de estrategia para 10 años hasta el 2027, pero cuando llega este gobierno ya no le dan importancia. Ahora se habla un poquito, porque no la han anulado totalmente, pero se habla un poquito. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

3. Acceso a la educación sexual integral

Manual de Sexualidad de Adolescentes para Adolescentes, 1999-2001

En abril del año 1999 desde el Ministerio de Salud se presentó a un grupo restringido de personas dentro del gobierno de Francisco Flores Pérez el Manual de Sexualidad para Adolescentes, un esfuerzo de trabajo que durante tres años había llevado a cabo dicho ministerio junto a otras instituciones como el Ministerio de Educación, así como con el apoyo de personas especialistas de fuera y dentro del país y que contó con financiamiento de organismos internacionales (Murcia, 2009). El Manual era una medida gubernamental que buscaba hacer frente a las altas tasas de embarazos adolescentes y a la incidencia de enfermedades de transmisión sexual en personas jóvenes (Murcia, 2009).

Sin embargo, tres meses después de su primera presentación la iglesia católica y grupos conservadores iniciaron una campaña de ataques contra la iniciativa, protagonizada sobre todo por el arzobispo de San Salvador Fernando Sáenz Lacalle y la presidenta de la organización Sí a la Vida, a través de la cual hicieron pública su posición desde las homilías, entrevistas, reportajes y columnas de opinión en medios de comunicación escrita en donde calificaban al Manual como asqueroso, vulgar, chocante y corruptor de las costumbres (Murcia, 2009). En el marco de esta campaña otras voces se sumaron señalando que la homosexualidad constituía una perversión y calificando como anormales a algunas personas (Murcia, 2009).

Debido a la presión mediática, el presidente Francisco Flores ordenó la conformación de un grupo consultivo para revisar el manual y desde este espacio se realizó una serie de recomendaciones a partir de las cuales se llevó a cabo una reedición del material que quedó lista en el año 2001 (Murcia, 2009). Sobre este hecho relata Morena Herrera que

El Manual estaba como inspirado en una formación de pares, y tenía apoyo de varios organismos internacionales, el Fondo de Población de Naciones Unidas, UNICEF creo, y ya imprimen la cartilla, pero esta pasa a revisión del arzobispo de San Salvador, y ya impresa el arzobispo manda una nota, que eso es inaceptable, inmoral, que no puede ser, y esa presión de la jerarquía católica hace que el Ministerio de Salud retire las cartillas y literalmente las quemar. Está claro que Sáenz Lacalle que era el arzobispo de San Salvador, y fundador del Opus Dei en El Salvador, logra forzar al Gobierno a que retire las cartillas. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Para esta nueva versión se eliminó por completo un capítulo sobre derechos sexuales, entre los que se mencionaban el derecho a vivir una sexualidad libre de violencias, el derecho a que se respete la intimidad y vida privada, el derecho a contar con información completa científica y laica sobre sexualidad (Murcia, 2009). Sin embargo, en el año 2003 la organización internacional Vida Humana Internacional, fue más allá de los señalamientos iniciales de la iglesia católica y grupos conservadores argumentando que el Manual, incitaba a la fornicación, la masturbación, al uso de anticonceptivos y el homosexualismo; esta organización llegó incluso a descalificar el papel de la iglesia católica y de la organización Sí a la Vida (Murcia, 2009). Estas presiones terminaron por traerse abajo la iniciativa, aun habiendo sido editada.

Iniciativas más recientes en materia de educación sexual

En el año 2015 fue aprobado por la Asamblea Legislativa un decreto que establece el 19 de agosto como el Día Nacional de la Educación Integral en Sexualidad, lo cual representa un compromiso del Estado con las personas jóvenes. Sin embargo, en el año 2018 la iniciativa de ley de educación en afectividad y sexualidad responsable se declaró improcedente. Por un lado, se señaló que el contenido de esta iniciativa ya se encontraba regulado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, mientras que, por otro, se argumentó que la propuesta no comulga con los valores cristianos que profesan la mayoría de la población salvadoreña (Rosa, 2019).



4. Garantías para el derecho al aborto

El aborto en los Códigos Penales de 1826 a 1974

De acuerdo con Oswaldo Feusier (s.a), el Código Penal de 1826, si bien establecía como delito el aborto, instaurando penas para la mujer y para quien se lo practicara, reducía estas penas si quien se provocara un aborto era viuda o soltera, pero de buena fama anterior, y su móvil hubiese sido ocultar su fragilidad. El Código Penal de 1881 mantenía una regulación similar del aborto y tanto este como el de 1826 le daba cierta importancia al consentimiento de la mujer, al reducir la pena a una tercera persona que practicara el aborto a una mujer si está lo había consentido (Feusier, s.a).

En 1904 un nuevo Código Penal continúa manteniendo penas similares para el delito de aborto y sigue estableciendo como atenuantes el consentimiento de la mujer o la necesidad de ocultar la deshonra (Feusier, s.a). Una nueva reforma se concreta en el Código Penal de 1974, en el cual aparecen tres eximentes para el delito de aborto. Primero, la terapéutica es cuando el aborto era realizado para salvar la vida de la madre, por un facultativo, si no había otro medio posible y se contaba con el consentimiento de la mujer y un examen médico previo (Feusier, s.a).

La segunda eximente era la criminológica, que hacía referencia al aborto que se realizara al presumir que el embarazo era producto de violación o estupro y se contara con el consentimiento de la mujer (Feusier, s.a). Finalmente, la tercera era la eugenésica cuando la finalidad del aborto era evitar una deformidad previsible grave en el producto del embarazo y fuese realizado por un facultativo y se contara con el consentimiento de la mujer (Feusier, s.a).

En este Código Penal de 1974, nuevamente el honor aparece como un atenuante de la pena, al señalar que, el hecho de que una mujer de comprobada buena conducta se practicase un aborto para mantener su reputación, sin que el embarazo haya sido público, implicaba una pena menor al delito establecido (Feusier, s.a). La inclusión de esta disposición, conocida como aborto atenuado, es un reflejo de cómo en el sistema judicial imperaba una doble moral. Pero además, es un reflejo de la cultura patriarcal que entiende que la fama de las mujeres está relacionada con su comportamiento sexual y está sujeta al juicio público (Mesa, 2013).

Las tres eximentes al delito de aborto incluidas en el Código Penal desde 1974 encontraban serias dificultades para su práctica, pues requería la aprobación por parte de un juez (Mesa, 2013). Sobre esto, Sara García comenta que “*no, no era accesible, por eso es que se incluye como una demanda en Mujeres 94.*” (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Hacia la penalización absoluta del aborto, 1993-1997

Desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 se venía discutiendo la necesidad de reformar el Código Penal, en aras de que pudiera ofrecer más garantías a la población frente a procesos penales, pues se entendía que la legislación vigente había sido pensada para otra época y otros problemas, por lo que se requería un cambio integral (Feusier, s.a.). Sobre estas discusiones Morena Herrera relata que

Se suponía que un nuevo Código Penal debía ofrecer más garantías ciudadanas porque veníamos de una tradición de negación de derechos humanos, de violaciones sistemáticas de derechos humanos, y este nuevo Código Penal iba a ofrecer garantías de la presunción de inocencia, que no ocurrieran las cosas que habían pasado en el pasado, era un acuerdo de paz. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

En el marco de estas discusiones, previo a las elecciones de 1994, inicia en el país un movimiento conservador, a partir de la consolidación de la organización *Sí a la Vida* que, de acuerdo con Morena Herrera, estaba vinculada al arzobispo de San Salvador de ese momento Sáenz Lacalley sin que hubiese campañas previas “logran un día, el día nacional del no nacido y lo aprueban el 25 de marzo del 1993, pero nosotras ni nos percatamos de que había ocurrido, pasó así.” (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021). Sobre este hecho, Sara García señala que

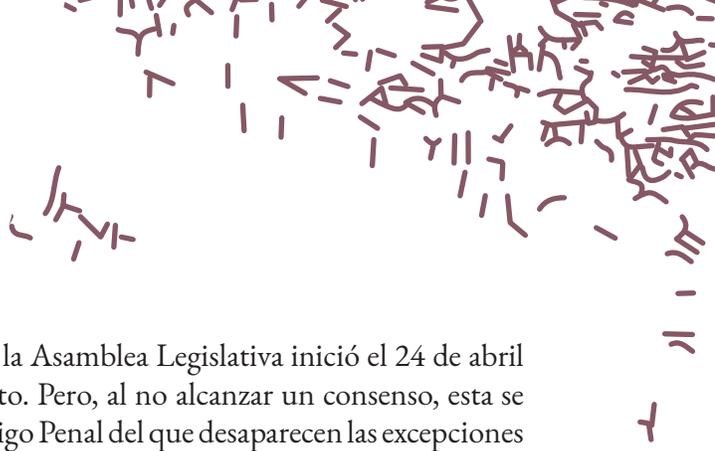
Ya desde 1993 se empezaba a ver esa tendencia penalizadora, porque en 1993 fuimos el primer país en la región que a nivel de la Asamblea Legislativa reconoció el día del derecho a nacer, con clara intención de castigar socialmente el aborto, y esto estaba siendo impulsado por la alianza conservadora que se gesta después de los acuerdos de paz, que tenía que ver con la organización *Sí a la Vida*, con la extrema derecha del país y la jerarquía de la iglesia católica, entonces en el 1993, el 28 de diciembre se decretó a nivel de la Asamblea como el día del derecho a nacer, haciendo alusión a la fiesta de la iglesia católica de los santos niños inocentes. (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Pasadas las elecciones, asume una nueva Asamblea Legislativa con la responsabilidad de impulsar la aprobación de un nuevo Código Penal, cuyo proyecto de ley no contenía en su motivación la intención de modificar los artículos referentes al aborto (Feusier, s.a.). Sobre esto relata Morena Herrera que

El proyecto inicial que presentó el gobierno mantenía las tres causales, no las modificaba. No las ampliaba como nosotras queríamos, pero no las modificaba, sin embargo, allí emerge una movilización muy dirigida por la Iglesia Católica, la jerarquía de la Iglesia Católica, pero que logra movilizar escuelas católicas, escuelas religiosas, y hacen presión en la Asamblea Legislativa ya en los últimos días, y presionan por eliminar las causales de aborto no punible, entonces ese es un debate álgido.

De acuerdo con Oswaldo Feusier (s.a), la Iglesia católica encontró un fuerte aliado en la bancada oficialista del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y pocos meses antes de la aprobación del Código Penal, desde la jerarquía de esta institución religiosa se denunciaba que el anteproyecto de ley otorgaba la carta de ciudadanía al aborto, lo que crearía un caos espantoso. Feusier (s.a.) señala que entre diciembre de 1996 y abril de 1997 tanto en notas periodísticas, comunicados y editoriales de medios de comunicación escritos se comparte la posición de la Iglesia católica y otros grupos conservadores, al promover la penalización absoluta del aborto. Sobre la posición del movimiento feminista Morena Herrera señala que

En el movimiento feminista había distintas posiciones, desde la posición de que había que pelear por la despenalización total, por ampliar con una causal más, y por reglamentos procedimentales para que se pueda aplicar lo que ya existe. Prevalcen estas últimas dos, ampliar una causal y reglamentos para que se pueda aplicar, las causales que ya existen. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).



La plenaria de la discusión final del proyecto de ley en la Asamblea Legislativa inició el 24 de abril de año 1997 y tuvo como eje central la regulación del aborto. Pero, al no alcanzar un consenso, esta se extendió hasta el 26 de abril, cuando se aprueba el nuevo Código Penal del que desaparecen las excepciones que las leyes anteriores contemplaban (Feusier, s.a.). Sobre este hecho Morena Herrera recuerda que

Nosotras estuvimos en la Asamblea Legislativa, pero también, yo creo que no todo mundo era consciente de las repercusiones que iba a tener eso. De hecho, el último día donde ya se acordó esto, nos quedamos cinco, porque aquellas plenarios legislativas se prolongaban hasta la madrugada, y eso estaba lleno de sacerdotes, curas, estudiantes, y habíamos cinco feministas ahí, pero nosotras dimos la lucha, al final vimos que lo iban a aprobar, y lo único que pedimos fue, porque había una mujer en la Asamblea Legislativa de presidenta era una mujer de derecha, y le planteamos “mire, así como ustedes les van a dar la palabra a la fundación Sí a la Vida, nos tiene que dar la palabra a nosotras, nosotras somos otra voz”, y nos dijo ella peléleno, pero no nos cerró la posibilidad. Y lo exigimos, logramos que nos diera la palabra, pero ya sabiendo que no íbamos a modificar con esa intervención el voto. Pero sí quisimos hacer una intervención testimonial de lo que aquello significaba. Yo hablé en la plenaria, y le dije a los diputados, ustedes nos están quitando a las mujeres, una de las conquistas de los acuerdos de paz, que es la presunción de inocencia, ustedes con este acto están condenado a mujeres que después nos van a venir a nosotras, y nos van a condenar también a nosotras con esta ley. Cuando pienso en aquel momento digo “nunca hubiera querido tener tanta razón”, porque hemos visto que eso es lo que ha pasado. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Pocos días después de la aprobación del Código Penal, se suscita en la Asamblea la discusión sobre la necesidad de blindar la prohibición del aborto a través de una reforma a la Constitución, señalando además como justificación que la vida es el derecho más fundamental y el bien jurídico máspreciado (Feusier, s.a.) Sobre esta reforma y sobre el artículo de inducción al aborto, Morena Herrera comenta que

Esa fue como 26 o 27 de abril, y el 30 de abril, o sea el último día de la plenaria, logran estos grupos muy conservadores, meter otro decreto para una modificación en la Constitución, para incluir el reconocimiento a la persona humana desde el instante de la concepción. La constitución salvadoreña requiere dos acuerdos. Uno primero solo con mayoría simple, y una ratificación con mayoría calificada, en la siguiente legislatura. Pues ellos el 30 de abril logran eso. También, en ese momento, yo creo que como movimiento feminista no nos percatamos de la trascendencia que iba a tener esa modificación. Sin embargo, quiero decir que hubo una movilización de respuesta del movimiento a estos acuerdos legislativos. Una marcha, creo que es una de las marchas más radicales que hicimos en aquella época. Protestando por eso que se había aprobado en la asamblea legislativa.

Pero a partir de ahí también aprobaron otro artículo en el Código Penal, que se llama inducción al aborto, que no está tan claramente definido. Bueno, en el Código Penal tampoco está definido aborto. O sea, no dice para tantas semanas, no se define, se define la interrupción del embarazo en cualquier momento del embarazo, no hay una definición de aborto, para aplicar utilizan los criterios de la OMS, pero no hay. Menciono este decreto porque después de esa marcha, en el movimiento inició un proceso de autocensura, por temor a que nos aplicaran ese artículo.

Finalmente, la modificación a la Constitución para reconocer a la persona humana desde el instante de la concepción es aprobada por la nueva legislatura en el año 1999.

Persecución y criminalización del aborto. El caso de Karina

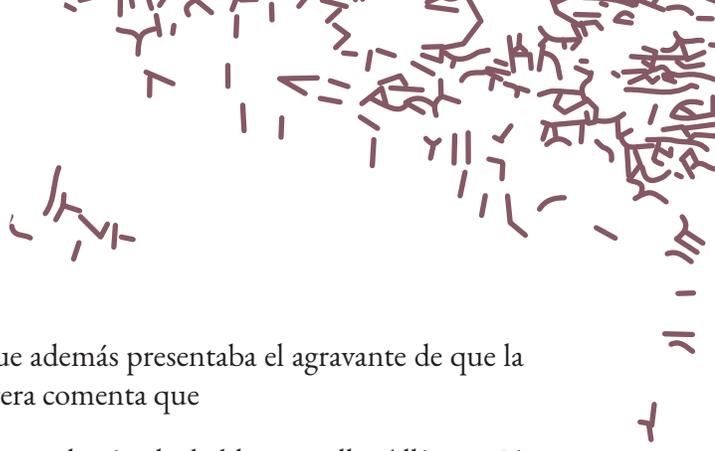
En abril del año 2006, *The New York Time Magazine* publica un reportaje, realizado por Jack Hitt, cuyas líneas titulares acotan: “¿Alguna vez imaginaste cómo sería vivir en un lugar que votó para criminalizar a fondo el aborto? ¿Un lugar que envió a proveedores de aborto a la cárcel? ¿Que vigilaban hospitales? ¿Que investigó el útero de una mujer? Bienvenido a El Salvador del siglo XXI, el Estado del Anti-Aborto” que expone el caso de una mujer, KC, condenada a 30 años de prisión por aborto.

Este reportaje puso en evidencia que desde la entrada en vigor de la penalización absoluta del aborto, existían mujeres que habían sido condenadas y procesadas bajo esta legislación. Hasta ese momento, estos hechos no eran conocidos por la opinión pública. Personas defensoras de los derechos humanos decidieron organizarse para gestionar un proceso legal que permitiera la liberación de esta mujer. Sobre esto cuenta Morena Herrera (2021) que

Entonces, cuando aparece la tal revista del New York Times lo que hicimos fue convocar a personas, y con ese grupo de personas tomamos el acuerdo de trabajar por comprender qué ha pasado con esta mujer condenada a pasar a 30 años de cárcel, cómo es su historia, y trabajar por sacarla de la cárcel. Comprender, conocer su historia y sacarla de la cárcel, fueron las tres cosas que nos propusimos, ahí nos dimos cuenta de que ella no estaba condenada por aborto, sino que, si bien se le había acusado inicialmente de aborto, en el proceso judicial lo que pasó es que se le cambió el tipo de delito, y se le acusa de homicidio agravado, agravado por parentesco, todo esto porque el embarazo ya era avanzado. Y en eso quiero decir que, al periodista, le ponen una demanda en el New York Times y lo despiden, o sea que hubo escándalo en el New York Times porque él no investigó a fondo, en efecto la acusación inicial fue por aborto, pero la condena era por homicidio agravado. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Karina era madre de tres hijos, trabajadora de una maquila y en el año 2000 había optado por la esterilización quirúrgica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que cuando en el 2001 experimentó unos dolores abdominales no contempló como posibilidad el estar embarazada, lo cual tampoco le detectaron en consultas médicas (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021). A principios del año 2002, sufrió una emergencia obstétrica y tuvo un parto precipitado en su casa, el que estuvo acompañado de abundantes sangrados, que la llevaron a un centro médico en el que la acusaron de haberse practicado un aborto (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021).

Es importante recordar que el artículo del Código Penal que tipifica el aborto como un delito no establece una definición de lo que deba entenderse por aborto. Por lo que, en estos casos, toma como referencia lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, que establece que el aborto es la interrupción de un embarazo de menos de veinte semanas. Si bien inicialmente Karina fue acusada del delito de aborto, al presentar un embarazo de más de veinte semanas de gestación y no poderse calificar



como aborto, se cambió al delito de homicidio agravado, que además presentaba el agravante de que la víctima era su descendiente. Sobre este hecho, Morena Herrera comenta que

Empezamos un proceso de investigación, también fuimos a la cárcel a hablar con ella. Allí ocurrió otra casualidad de la vida, mi apellido era el segundo apellido de ella, entonces en ese tiempo como tía podías entrar, entonces logré entrar varias veces a la cárcel y hablar con ella, entonces yo hice la investigación personal primero, y me, ella me contó qué era lo que le había pasado. Entonces, decidimos recurrir la revisión de sentencia de condena, casi nos tomó tres años y medio porque aquí no conseguíamos abogado o abogada u organizaciones de derechos humanos que la quisieran defender. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Sobre este proceso, Sara García comenta que

El acompañamiento no fue fácil, porque las compañeras tocaron la puerta de varios espacios de derechos humanos y una de las cosas que se le decían es que eso era cosa juzgada y no había nada más que hacer, y eso era la premisa incluso en organizaciones de derechos humanos, fue un proceso muy difícil lograr hacer un equipo jurídico, lograr visibilizar el tema, reconocer la injusticia reproductiva ha sido todo un proceso y que sí vemos la diferencia nosotras hoy en día, que ahora hay más organizaciones que hablan sobre el tema, pero en aquel momento era muy limitado lo que se podía decir en torno al tema. (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Finalmente, el juicio de revisión de sentencia de Karina se llevó a cabo en julio de 2009. Para ese momento estaba en el poder el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, además había una crisis en el sistema judicial y ese parecía ser un momento oportuno (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021). Sobre los resultados del proceso Morena Herrera relata que

Entonces Karina sale el 9 de julio de 2009, y ese es un punto de inflexión muy importante. Habíamos trabajado casi 4 años en ese proceso, era una conquista, pero cuando ella sale nos dice, miren yo no soy la única, allí hay más mujeres, lo que pasa es que no hablan porque las otras internas las maltratan, y allí, en el 2010 iniciamos un proceso de investigación, que hemos hecho de forma sistemática con el mismo nombre que se llama Del Hospital a la Cárcel. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Del hospital a la cárcel. Libertad para las 17, 2009-2019

Los esfuerzos por la liberación de Karina llevaron al grupo de personas que los impulsaron a conformar la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, que viene desarrollando procesos de defensa de mujeres privadas de libertad, o procesadas, bajo las disposiciones del Código Penal, así como propiciando las condiciones que permitan cambios en esta legislación (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2021).

Desde el año 2009, esta organización lleva a cabo un proceso continuo y permanente de investigación titulado “Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de

la prohibición de la interrupción del embarazo en El Salvador”, cuya tercera edición fue publicada en el año 2020. Aporta información relevante sobre el impacto que tiene en los derechos humanos de las mujeres, la legislación restrictiva que penaliza el aborto en todas sus formas (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2021). Esta última edición recopila información desde el año 2000 al 2019 y Morena Herrera comparte algunos hallazgos sobre este proceso de investigación

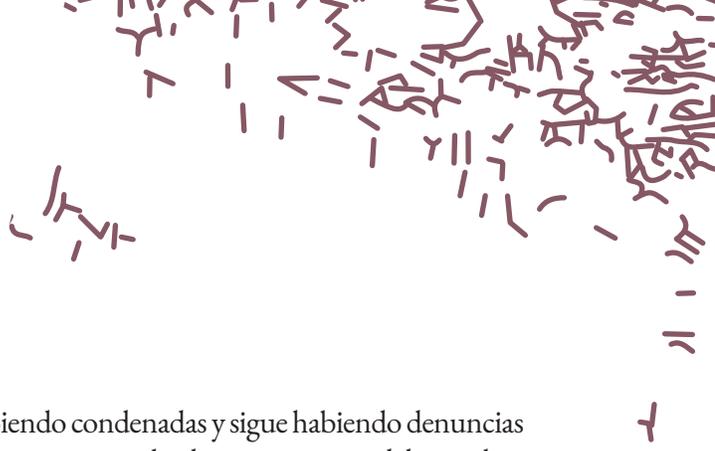
Hasta el 2019 habíamos encontrado 181 mujeres en ese tránsito del hospital a la cárcel. No todas condenadas, pero todas en el tránsito del hospital a la cárcel. Algunas características de este proceso, todas mujeres pobres, hasta ahora, salvo una mujer de clase media acusada por aborto propiamente, el resto que hemos defendido son mujeres en situación de pobreza, de vulnerabilidad, con bajo nivel educativo en general, y la mayoría de las denuncias provenientes de hospitales públicos, de personal de salud que les estaba atendiendo, no solo médicos o médicas, también a veces enfermeras, trabajadoras sociales, hay un caso que el conserje es el que denuncia. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

La liberación de Karina y los procesos de investigación les dan impulso a los procesos de lucha para hacer frente a la criminalización de mujeres por complicaciones obstétricas y abortos espontáneos. Ya para el año 2013 se había logrado la liberación de otras tres mujeres condenadas, bajo el mismo procedimiento de revisión de sentencia, pero estos procesos eran costosos y tomaban mucho tiempo (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021). En ese momento entonces se decide solicitar un indulto para mujeres que se encontraban descontando condenas entre 12 y 40 años de prisión y que habían agotado los procedimientos disponibles en el sistema judicial para la revisión de sentencia, de un total de 26 son 17 las que cumplían los requisitos para esta solicitud (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021).

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto (2020) señala que con el indulto se buscaba “*reparar condenas injustas, lograr su libertad y visibilizar los efectos de la actual legislación, para promover conciencia en la ciudadanía y los partidos políticos de la necesidad de cambiar la legislación*” (p.79). Para promover la solicitud de indultos se desarrolló una campaña que buscaba visibilizar las historias de vida de las mujeres condenadas, reivindicarlas frente al estigma de asesinas, compartiendo información sobre las circunstancias que vivieron al tener un aborto precipitado y la inmediata condena sin garantías procesales (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021).

Como parte de la campaña “Una flor para las 17. No dejemos que sus vidas se marchiten” se llevaron a cabo marchas, plantones, caravanas, foros, recolección de firmas y producción de materiales, entre otras acciones que contaron con el apoyo de organismos y entidades internacionales tales como Amnistía Internacional, que realizó una visita al país, y la Universidad de Harvard, que gestionó informes ginecológicos y de medicina forenses (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021). A través de estas acciones se lograron dos indultos, mientras que los otros fueron rechazados.

Ya para finales del año 2019, se había logrado la libertad de varias de las 17, pero se han ido sumando otras mujeres condenadas, por lo que se siguen diseñando estrategias para lograr sacarlas de la cárcel.



Sobre esto Morena Herrera cuenta que

Hemos sacado a más de 60 mujeres de la cárcel. Siguen habiendo condenadas y sigue habiendo denuncias en los hospitales. Lo que hay menos en este momento, y ya estoy pasando al momento actual, lo que hay menos son menos condenas, pero porque nuestra intervención es más temprana, casi en el momento en que la denuncian en los hospitales. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

El caso de Manuela, 2008-2021

Manuela era una mujer salvadoreña analfabeta, de escasos recursos, que vivía en una zona rural junto a su familia y que fue condenada en el año 2008 a 30 años de prisión por homicidio agravado luego de tener una emergencia obstétrica. El día de su emergencia Manuela se desmayó cerca de una letrina, tuvo una fuerte hemorragia y fue llevada en estado inconsciente al hospital, donde se concluyó que tuvo una grave preeclampsia posparto complicada por una anemia. El personal médico que la atendió la denunció señalando que se había practicado un aborto y la esposaron a su camilla sin atender su situación de salud.

Antes del 2008 Manuela venía presentando complicaciones de salud como vómito, mareos, dolores de cabeza, cansancio, incluso llegó a atenderse por una masa que le apareció en el cuello; sin embargo, siempre se trataron esas complicaciones con analgésicos (Centro de Derechos Reproductivos, s.a.). Desde su detención en el año 2008, su salud siguió empeorando y no recibió la atención requerida pese a que el Estado era el garante de sus derechos (Centro de Derechos Reproductivos, s.a.) Un año después un diagnóstico determinó que tenía cáncer linfático y si bien en ese momento se le trató con quimioterapias ambulatorias, el tratamiento no fue constante y cesó a finales de 2009 (Centro de Derechos Reproductivos, s.a.). Finalmente, en enero de 2010 Manuela muere esposada a una camilla de hospital.

En el año 2012 el Centro de Derechos Reproductivo y la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, en representación de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, presentaron el caso de Manuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Centro de Derechos Reproductivos, s.a.). Años después, el caso fue elevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tribunal que emitió su sentencia en noviembre de 2021, condenando al Estado salvadoreño por la criminalización arbitraria de una mujer por intentar acceder a servicios de salud reproductiva cuando enfrentó una emergencia obstétrica.

Atendiendo a los alegatos que se presentaron en el caso de Manuela, la CIDH concluyó que a Manuela le fueron vulnerados no sólo los derechos a la vida, a la salud y a la integridad de sus familiares, sino que existieron límites a la libertad personal y vida privado, tortura y tratos crueles. De igual forma, la Corte abordó lo concerniente al tema jurídico sobre lo que dictaminó que en este caso el Estado salvadoreño no aseguró las garantías judiciales de la víctima, al igual que se vulneró la posibilidad de ser tratada con igualdad ante la ley sin prácticas discriminatorias (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021)

La sentencia de la Corte también tuvo repercusiones en términos de la práctica médica que se ejerce en El Salvador. En la sentencia se afirmó que el Estado:

Violó la garantía del secreto profesional médico en perjuicio de Manuela, y dictaminó que el personal de salud no debe denunciar a mujeres que acuden al hospital buscando atención en salud reproductiva, incluyendo el aborto. Para la Corte el personal de salud tiene la obligación de resguardar el secreto incluso ante la presión de autoridades para vulnerarlo (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021, p.1)

Esta definición de la Corte plantea un nuevo marco para la atención de casos como el de Manuela donde no se debe presumir culpabilidad de las mujeres como primera respuesta, sino atender la emergencia obstétrica a partir de la evidencia científica y circunstancial (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021).

El caso de Beatriz, 2013

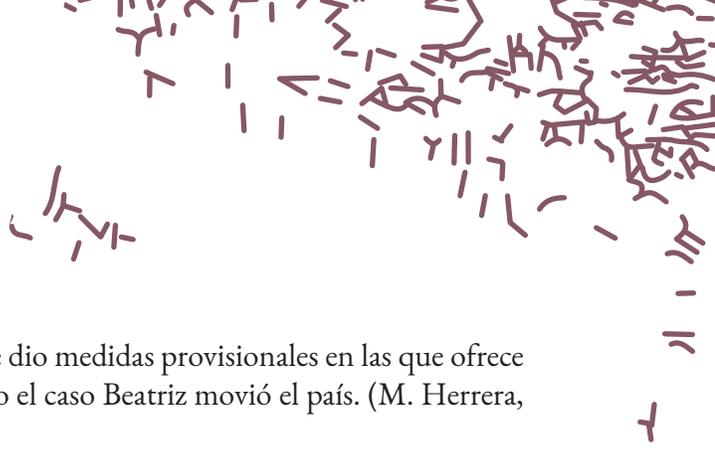
Un caso importante que devino en un hito del largo recorrido para la lucha de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que viven en El Salvador fue el de Beatriz. Su caso conmovió a la sociedad salvadoreña a la vez que tuvo una alta repercusión a nivel internacional.

En los últimos días de marzo del año 2013, Beatriz, una mujer de 22 años residente en un cantón del oriente salvadoreño, fue atendida en un hospital presentando un embarazo de 19 semanas diagnosticado como anencefalia. En atención a su situación, se conoce el caso y el Comité Médico que lo atiende reconoce que Beatriz tiene lupus eritematoso, así como una afectación renal y que en su parto anterior había presentado una *“crisis lúpica, preeclampsia grave y crisis hipertensiva, presentando en el post parto inmediato atonía uterina”* (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2019, p.71).

Ante la situación específica y viendo el historial clínico de Beatriz, dicho comité consideró por consenso de la mayoría que lo procedente era finalizar el embarazo para poder salvaguardar los derechos de Beatriz en el entendido de que *“el pronóstico de sobrevivida del feto es fatal al corto y mediano plazo y la salud de Beatriz se agravará conforme avance la gestación y la finalización en etapas tempranas del embarazo”* (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2021, p 72). A pesar del dictamen médico del comité, el personal de salud alegó temor de realizar el procedimiento partiendo de la penalización del aborto en la legislación del país.

A partir de la intervención llevada a cabo por organizaciones locales, que recibieron apoyo y reafirmación por parte del Ministerio de Salud, la Procuraduría de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de la ONU en el país, inició el viacrucis institucional del caso. Los días 15 y 16 de mayo de ese mismo año, la Sala de lo Constitucional realizó una audiencia de donde convocaron a una gran cantidad de especialistas pertenecientes a sectores conservadores del país. La Corte resolvió que era deber de Beatriz continuar con el embarazo, a pesar del riesgo inminente para su salud y su vida. Morena Herrera comparte sobre las acciones que se llevaron a cabo luego de esta resolución

La Sala de lo Constitucional no le da la autorización, y bueno le pedimos apoyo a CEJIL porque no hallábamos qué hacer y dijimos “vamos al Sistema Interamericano” y solicitamos a la comisión que le dieran medidas cautelares, le dan medidas cautelares, pero no le hacen intervención, después



en la Corte presentamos su caso a la Corte y la Corte le dio medidas provisionales en las que ofrece el marco legal para que le hagan el procedimiento, pero el caso Beatriz movió el país. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

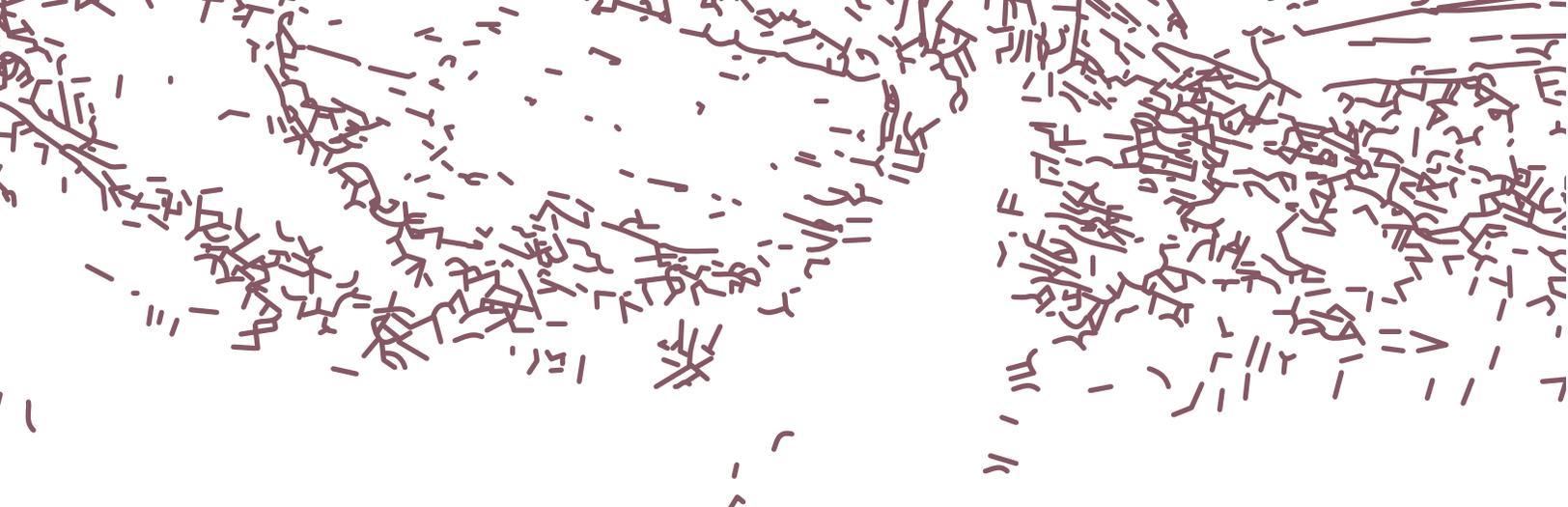
Sara García amplía sobre estas acciones y el impacto que tuvieron en la vida y la salud de Beatriz

Ella en todo momento dijo yo quiero vivir, entonces bueno, fue un proceso muy largo, muy difícil 81 días que llevó al sistema finalmente hacerle la interrupción del embarazo, pero hubo una serie de situaciones complicadas, porque en el sistema salvadoreño se tuvo que solicitar medidas cautelares ante la Comisión Interamericana, unas medidas provisionales otorgó la Corte en relación al caso, hubo una movilización muy amplia a nivel nacional, a nivel regional, y bueno, finalmente le hicieron la interrupción del embarazo, sin embargo, habían dejado pasar demasiados días, demasiadas semanas, ella estuvo en cuidados intensivos, tuvo un impacto bastante fuerte en su salud. (S. García, comunicación personal, 29 de octubre de 2021).

Este caso, que contó desde el primer momento con el apoyo de organizaciones como la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, contó con una amplia difusión en todo el país y generó un debate amplio sobre la legislación salvadoreña que condena a las mujeres en estas situaciones. La discusión permitió visibilizar las implicaciones de esta legislación para la vida de las mujeres. (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2020). Sobre esto Morena Herrera comenta que

Eso fue un antes y un después en el debate del aborto. La gente opinaba, aunque no tenía información. Se debatía en los mercados, en las universidades, en las escuelas, en todas partes. Le deben hacer procedimiento. La Iglesia Católica saca un comunicado, la Conferencia Episcopal saca un comunicado y dice “negar el aborto a Beatriz no es violar derechos constitucionales”, hubo un fin de semana que la Conferencia Episcopal manda ese comunicado como una carta a las iglesias, y con orden para que lo lean en todas las misas de ese fin de semana. Ese fue el nivel de confrontación sobre Beatriz. O sea, Beatriz conmovió el país y tuvo una enorme repercusión internacional, porque digamos, no se conocía esta, a ver, había gente que me decía a mí “Morena, pero ¿por qué no le hacen el aborto a esta muchacha si la criatura no va a sobrevivir?” Pues no quieren, entonces, ese es otro hito importante en la pelea por la despenalización del aborto. Beatriz pasa 81 días esperando, le hacen el procedimiento como cesárea, y la criatura muere a las cinco horas como estaba previsto, y en ese año acordamos con ella presentar su caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

Con el apoyo de La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto de El Salvador, Ipas Centroamérica y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Beatriz se animó a presentar una demanda con el estado salvadoreño ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Su intención con este acto es que ninguna otra mujer en El Salvador tenga que enfrentar la violación de sus derechos, y que ninguna tenga que vivir lo que ella vivió (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2019).



IV GUATEMALA

1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres en Nicaragua

Revolución de 1944

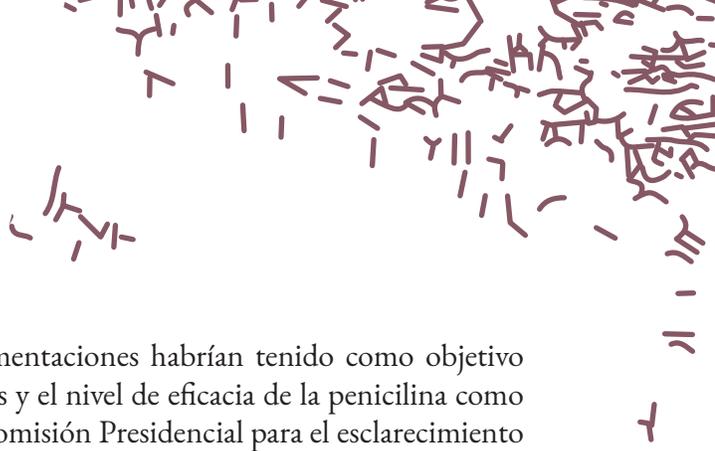
Desde finales del siglo XIX en Guatemala se mantuvieron gobiernos militares y dictaduras que contaban con el apoyo y la intervención del gobierno de Estados Unidos para mantener en situación de opresión a una población mayoritariamente indígena. El 20 de octubre de 1944 se llevó a cabo un alzamiento cívico militar que derrocó a la dictadura de Jorge Ubico, quien tenía 14 años en el poder e instaló una junta revolucionaria provisional y dio paso a las primeras elecciones en el país.

**desconfianza
de las personas
en los servicios
de salud**

Para Silvia Monzón (2004) a partir de este momento inicia un periodo de diez años que abrió las posibilidades para que grupos sociales históricamente marginados y discriminados se incorporaran en la vida social, cultural, económica y política del país. De forma específica este periodo marcó la inclusión de las mujeres a la ciudadanía y el inicio de los intentos de organizaciones de mujeres por vincularse con ciertas posturas políticas (Monzón, 2004).

Experimentos médicos con sífilis y gonorrea, 1946-1948

Si bien estos hechos se reconocieron muchos años después, en el periodo comprendido entre 1946 y 1948 profesionales de salud de Estados Unidos, con asistencia de personas en Guatemala, llevaron a cabo experimentos médicos que consistieron en infectar y experimentar de forma deliberada con sífilis, gonorrea y chancroide en personas vulnerabilizadas que no habían otorgado su consentimiento. Entre estas se encontraban personas privadas de libertad, soldados, personas con enfermedades mentales, prostitutas, niñas y niños huérfanos (Comisión Presidencial para el esclarecimiento de los experimentos



en humanos en Guatemala 1946-48, 2011). Estas experimentaciones habrían tenido como objetivo comprobar el modelo de transmisión de estas enfermedades y el nivel de eficacia de la penicilina como método de tratamiento, que recién se había descubierto (Comisión Presidencial para el esclarecimiento de los experimentos en humanos en Guatemala 1946-48, 2011).

Para Ingrid Gálvez, este hecho debe ser considerado como relevante para la percepción que se tiene hacia el sistema de salud, pues abona a la desconfianza de las personas en los servicios de salud, sobre todo de las mujeres y aún más en las mujeres indígenas. Sobre esto señala que

La consecuencia es que hay miles de personas que contrajeron sífilis. Hace unos 8 años USA pidió disculpas y alguna cosa. Entonces, el impacto de esto, ¿por qué hoy las mujeres dudan y tienen desconfianza? Porque hay antecedentes y hay memoria en los cuerpos de las personas, en los cuerpos sociales, comunitarios, de lo que sí pasó, hay un antecedente de que el mismo Estado ha violado los derechos y los cuerpos de las mujeres, ha permitido que se hagan estudios y se experimente con las personas. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Conflicto armado-genocidio, 1960-1996

Durante la segunda mitad de la década de los años cincuenta, se registra un ascenso del militarismo como dispositivo de dominio de la vida política (Monzón, 2004), impulsado por la intervención del gobierno de Estados Unidos en su interés por erradicar el comunismo y la consolidación de una élite política, económica militar que se perpetuaba el poder. Con el surgimiento de la guerrilla guatemalteca, inicia en 1960 casi cuarenta años de conflicto armado interno. En combate a la insurgencia guerrillera, el ejército despliega durante estos años diferentes formas de represión a las que Silvia Monzón (2004) se refiere en tres categorías: el terror preventivo que se expresó en hostigamiento y amenazas a comunidades para evitar el apoyo a la insurgencia; la represión selectiva que se expresó en secuestros, asesinatos y desapariciones forzadas; y la represión masiva que se expresó en masacres indiscriminadas y política de tierra arrasada para empobrecer a las comunidades que apoyaban, o se sospechaba que apoyaban, a la insurgencia.

Para Ingrid Gálvez lo anterior marca un precedente en las discusiones y las luchas para avanzar en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

El conflicto armado interno fue un hito que marcó la vida sexual de toda una población y de los derechos sexuales y reproductivos de una población.

Hubo genocidio. Uno de los determinantes que nos permite comprobar que hubo genocidio tiene que ver con la vida sexual de las mujeres, tiene que ver con que debe existir la intención de eliminar la reproducción de las mujeres, o suprimir, o denigrar la reproducción de las mujeres a través de torturas, tratos crueles, exhibiciones de su vida sexual. Es una de las cinco categorías que deben cumplirse para determinar si en un país hubo genocidio: eliminar simbólicamente y materialmente la vida reproductiva de las mujeres. A partir de ahí el cuerpo de las mujeres fue usado como botín de guerra, como campo de batalla. El ejército tuvo una injerencia determinante. Empieza ahí una ruptura del tejido social, una desarticulación que no ha sido en ningún escenario resuelta. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

De acuerdo con Fulchiron (2016), lejos de ser hechos aislados, los crímenes sexuales fueron minuciosamente pensados y ejecutados por parte del ejército durante el conflicto armado de forma sistemática y masiva para infundir terror, someter, quebrantar cualquier oposición y “*masacrar al enemigo interno a través de los cuerpos de las mujeres*” (p.1). Agrega que las violaciones sexuales, llevadas a cabo sobre todo en comunidades indígenas y rurales, se llevaban a cabo de forma pública para inaugurar las masacres, frente a familiares, previo a ejecuciones, cerca de fosas y en muchos casos manteniendo a las mujeres con vida para luego ser obligadas a la servidumbre (Fulchiron, 2016). La autora señala que la violación sexual como parte de los planes de guerra debe su eficacia a que

No requiere de recursos particulares, da un sentimiento de virilidad, cohesión y poder a los soldados que la ejercen, al tiempo que destruye el tejido social a largo plazo, y garantiza la impunidad de quienes la cometen a causa del tabú que usualmente la rodea (Fulchiron, 2016, p.1)

En relación con esta realidad y su repercusión en la vida de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos, Ingrid Gálvez señala que

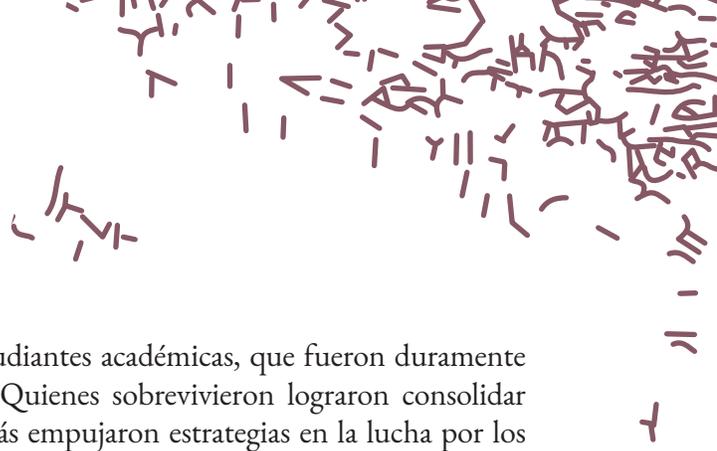
Existe un precedente importante, una sentencia paradigmática en nuestro país, que se revisó hace unos 4 años, en donde las mujeres de Sepur Zarco inician una lucha por justicia, con relación a que 13 mujeres fueron esclavas sexuales y víctimas de vejámenes por parte del ejército. Esa sentencia lo que nos dice es que sí, durante los 60 años de conflicto armado interno las mujeres fueron objetos, esclavas, fueron violadas, ultrajadas y denigradas en muchos niveles del campo sexual, de su cuerpo y dignidad sexual. De ahí parten muchas de las desconexiones y complicaciones que tenemos hoy para hablar, abordar, informar, en relación, no solo a la población indígena, sino a la población mestiza. Ese antecedente es importante. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Los Acuerdos de Paz, 1996

En 1996 la firma de los Acuerdos de Paz marca el cese al fuego y a la confrontación militar interna entre el ejército y la guerrilla. Este hecho significó la posibilidad de ampliar la presencia, planteamientos y aportes de actores sociales excluidos de esos procesos de construcción de estado y de nación, como fue el caso de las mujeres y de las personas indígenas (Monzón, 2004). El proceso de negociación y firma de los acuerdos impulsa la movilización y la dinámica organizativa de las mujeres (Monzón, 2004). Para el año 1994 en el marco de este proceso, se crea el Sector de Mujeres y en 1997 el Foro Nacional de Mujeres: espacios que permitieron organizar y canalizar los intereses, necesidades y demandas de las mujeres no solo frente al estado, sino frente a diferentes actores sociales (Monzón, 2004). La autora señala que estas experiencias fueron sentando las bases para el desarrollo de organizaciones de mujeres.

Consolidación de organizaciones feministas y de mujeres

De acuerdo con Monzón (2015), ya desde mediados de los años ochenta, cuando da sus inicios la transición hacia la democracia, las mujeres empezaron a crear los primeros espacios para compartir reflexiones, empezaron a realizar movilizaciones y sostener debates, haciendo planteamientos más concretos y posicionándose políticamente sobre la autonomía de las mujeres, logrando poco a poco darle forma y consolidar el movimiento social que hoy prioriza las demandas y necesidades de las mujeres. Sobre el surgimiento de estas organizaciones en la década de los años ochenta Ingrid Gálvez cuenta que



Muchos de los aportes han sido desde las mujeres estudiantes académicas, que fueron duramente golpeadas durante el conflicto, al ser desarticuladas. Quienes sobrevivieron lograron consolidar organizaciones a nivel nacional, de repente, las que más empujaron estrategias en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos fueron las organizaciones urbanas, lideradas por mujeres con ideología de izquierda, algunas de las cuales encabezaron las filas del movimiento armado o que fueron parte de la lucha desde la guerrilla. Las estudiantes, las mujeres urbanas o las que se identificaban con corrientes políticas de izquierda, ahí fue que el feminismo empezó entonces a ponerse dentro de la esfera pública, justo se empezó a conceptualizar de una manera más fuerte alrededor de la década de los 80, dentro de la Universidad San Carlos de Guatemala, porque por esas mismas posturas, esos reclamos, exposiciones públicas las mujeres eran perseguidas, torturadas y desaparecidas, y era una combinación entre la exigencia por la igualdad, por el cese al fuego, en combinación con la reivindicación de las mujeres. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Monzón (2015) señala que en estos años, el movimiento feminista y de mujeres estaba en su fase embrionaria y se integraba principalmente por mujeres ladino-mestizas, de clase media y media alta, urbanas, profesionales; pero ya en los primeros años de la década de los noventa, empieza a sumar una diversidad de demandas, ampliar su presencia geográfica y consolidar su argumentación, así empieza a integrar otras voces de las iglesias, de las mujeres jóvenes, de las zonas rurales, de mujeres indígenas, de la diversidad sexual, de las garífunas y de las xinkas, lo cual va entonces encaminado a un movimiento más heterogéneo y dinámico.

Generación de legislación importante para los derechos de las mujeres

El impulso de los acuerdos, así como el impacto de las Conferencias Internacionales de El Cairo y Beijing constituyeron un motor para las organizaciones feministas y de mujeres, cuyas discusiones empezaban a tomar fuerza en el país. En el año 1997 se aprueba el Decreto 97-96 de Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y en el año 1999 la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. En el año 2000 se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Desigualdades económicas, sociales y territoriales persistentes

A pesar de ser considerada como la economía más grande de Centroamérica, varias instituciones internacionales han señalado que Guatemala presenta niveles de desigualdad que llegan a lo estructural y que impide el desarrollo humano de la población (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017). Este nivel de desigualdad, según datos de Gauster (2019), se materializa en cuestiones vitales para el desarrollo humano y se traduce en cifras alarmantes para indicadores tan diversos como la mortalidad infantil (3 veces mayor entre el 20% de la población más pobre), el acceso a la universidad (una persona pobre guatemalteca tiene 38 veces menos probabilidades de acceder a estudios universitarios) y a la acumulación desproporcionada (el 1% de las personas más ricas acumulan los ingresos que la mitad de las personas que viven en todo el país). Estas cifras atienden a una realidad sociohistórica que se ha construido durante décadas.

Con relación a esta persistente desigualdad, Ingrid Gálvez comparte que

Una de las estrategias del ejército durante el conflicto era confundir quién es el enemigo interno, pero en Guate está muy marcada la desigualdad, somos uno de los países más desiguales del mundo y las brechas son terribles, los ricos son sumamente ricos y los pobres sumamente pobres. Esa diferencia siempre ha estado marcada por el conservadurismo y el fundamentalismo. Eso ha sido bastante evidente, que la clase adinerada, que más acumula la riqueza son quienes más se oponen y hacen un lobby bastante conservador y desconectado de la realidad y que tienen una relación directa sobre todo con la iglesia católica, pero la evangélica últimamente va subiendo mucho, y están ligados a los grandes monopolios. Tradicionalmente son herederos directos del colonialismo, se asumen así, hay una alusión a lo colonial español, una línea directa que tiene que ver con el racismo, clasismo, acumulación de la riqueza a base de la explotación de los pueblos indígenas y de las tierras que ancestralmente les pertenecen a los pueblos originarios. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

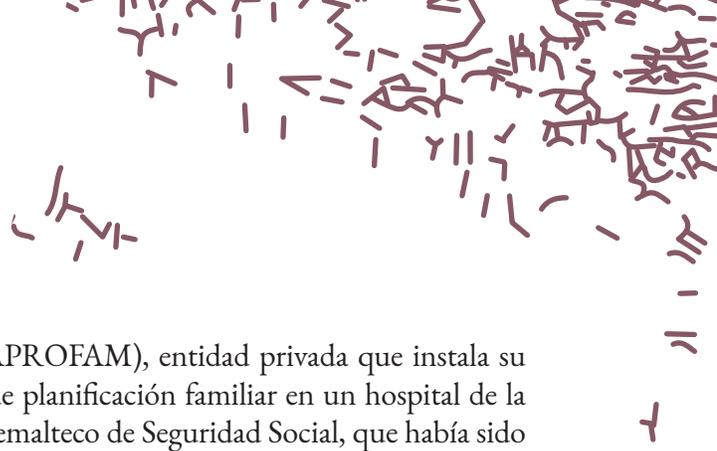
Por su parte, Claudia Rosales se refiere a cómo esas inequidades, esa persistente desigualdad, constituye una limitante en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Guatemala es un territorio amplio en las identidades que acá cohabitamos, porque estamos personas mestizas, las personas migrantes, porque somos como el puente, el país puente o estacionario de la migración sudamericana hacia Norteamérica, pero también nuestras 22 comunidades lingüísticas, incluyendo la población garífuna. Entonces, estas 22 comunidades lingüísticas, son comunidades cuya población ha estado muy limitadas en términos del acceso a la educación formal, la tecnologías, etc., y que serían las ideales personas para poder operativizar la política, porque estarían en el contexto de su territorio, su idioma, sus costumbres y demás, y se podría trasladar de otra manera la información, pero no ocurre por las inequidades, entonces son personas mestizas las que están mayoritariamente a cargo, no en todos los espacios, pero sí las que están mayoritariamente a cargo de proveer el acceso a información y servicios en salud reproductiva, pero lo hacen desde esta cosmovisión, la cosmovisión mestiza, entonces cuando ya tratas de trasladarlo a otras costumbres, otra cosmovisión, otro territorio, pues lo vas a hacer creyéndote que le estás enseñando a otra persona. La cosa es que nuestra diversidad cultural, poblacional, nuestra diversidad de todo tipo se convierte por las inequidades, y no por la diferencia, en una limitante para que todas, todos, todes, podamos tener acceso a servicios de salud reproductiva, porque no la vamos a interpretar de la misma manera en q'qechi, garífuna, en mam, en poqomam, no lo vamos a interpretar de la misma manera que en el castellano. (C. Rosales, comunicación personal, 1 de noviembre de 2021).

2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva

Los primeros treinta años de iniciativas de anticoncepción familiar, 1964-1996

Al igual que en el resto de los países de la región, en la década de los años sesenta del siglo XX a partir de esfuerzos de personas profesionales en diferentes áreas, se articulan en Guatemala las primeras iniciativas en torno a la planificación familiar, que buscaban responder a las problemáticas relacionadas con los embarazos no deseados (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). Es así como en 1964 se funda



la Asociación Pro-Bienestar de la Familia en Guatemala (APROFAM), entidad privada que instala su primera clínica en 1965 para ofrecer consejería e insumos de planificación familiar en un hospital de la Ciudad de Guatemala. En ese mismo año, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que había sido fundado en 1946, abrió también una clínica de planificación familiar para ofrecer métodos anticonceptivos y consejería como parte del servicio de atención materno infantil (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

Dos años más tarde, en 1967, se establecieron los primeros acuerdos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y APROFAM, y es también durante estos años que la Iglesia católica se opone públicamente a la planificación familiar buscando influenciar en las autoridades de gobierno, ante lo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cede e impone restricciones a los servicios de planificación familiar que ya se brindaban (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

Sin embargo, resultados de una serie de estudios demográficos confirmaron la demanda en servicios de planificación, lo que sumado a una tasa creciente de abortos inducidos, llevaron al gobierno a reorganizar el MSPAS y crear una sección especial para la planificación familiar dentro de la División Materno Infantil y Familiar. El acuerdo entre APROFAM y el MSPAS continuó los años siguientes, pero APROFAM mantenía bajo perfil y los conflictos entre personal de esta entidad y personal médico del sistema público eran frecuentes, motivados por diferencias morales y religiosas. Ya en 1975, el Ministerio suspendió de forma temporal los servicios de planificación familiar debido a problemas administrativos internos (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

Durante los años setenta, la violencia del conflicto interno armado se manifestó con mayor fuerza en zonas rurales y en los cuerpos de la población indígena. Estas profundas huellas sumaron a los niveles de desconfianza que ya sentía esta población hacia el gobierno, misma que se veía reflejada en los bajos porcentajes de población indígena que usaba métodos anticonceptivos, porcentajes que también estaban condicionados por la débil provisión de los servicios fuera de los centros del país y la incapacidad de brindar interpretación lingüística en el marco de prestación de estos servicios, así como información oportuna que apunte al respeto de las cosmovisiones de los diferentes pueblos indígenas.

Para 1976 un terremoto destruyó buena parte de la infraestructura de salud en el país, lo cual se sumaba a las dificultades para la prestación de servicios de planificación familiar. Desde 1977 y hasta principios de los años noventa las presiones de la iglesia católica continuaron poniendo freno a las iniciativas de planificación familiar. La oposición y los ataques contra el dispositivo intrauterino, al que se calificaba como abortivo, ganó terreno en el MSPAS, que terminó por ordenar la extracción de este dispositivo a mujeres usuarias en todos sus niveles de servicio y a cancelar la relación de coordinación con APROFAM para 1978 (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). Si bien las relaciones se restablecieron al año siguiente, los servicios se volvieron cada vez más limitados, sobre todo al establecer la restricción a que personal de enfermería participara en la prestación de estos (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

En la década de los años ochenta APROFAM realizó campañas de sensibilización y comunicación, así como concursos periodísticos para posicionar la planificación familiar, que siempre enfrentaron ataques de la iglesia católica y de sectores conservadores (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). En 1985 a partir

de acciones de incidencia en el Poder Legislativo lideradas por APROFAM, se logra la inclusión en el artículo 47 de la Constitución del país lo referente a la protección de la familia, de la garantía de las personas a elegir libremente el número y espaciamiento de hijos o hijas por tener (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). En el marco de las confrontaciones con los poderes religiosos, estos sectores conservadores logran por su parte incluir en el artículo 3 de la Constitución, que establece la protección de la vida, la frase para enmarcar que esta inicia desde la concepción (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

En 1987 la tasa global de fecundidad era de 5.5 hijos o hijas por mujer, la cual estaba por encima de las tasas que registraban el resto de los países de la región en esa época, mientras que la prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos era de 23.2% en mujeres casadas o unidas (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). A inicios de los años noventa, con el impulso de nuevas organizaciones de mujeres y de las discusiones que venían impulsando en torno a los derechos sexuales y reproductivos, se inicia un proceso para sensibilizar y capacitar a personas funcionarias de los poderes ejecutivo y legislativo de cara a la Conferencia Internacional de Población de 1994 en El Cairo; sin embargo, esto no evitó que la delegación del gobierno de Guatemala votara en consonancia con las posiciones del Vaticano en el marco de dicha conferencia (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

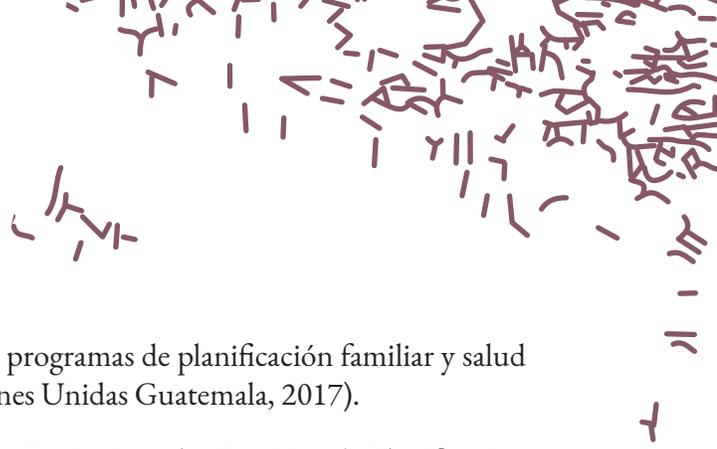
Acuerdos de Paz. Generación de legislación, 1996-2010

La firma de los Acuerdos de Paz propició las condiciones para que organizaciones de mujeres y otros grupos de la sociedad civil continuaran impulsando sus demandas en materia de salud y acceso a servicios e insumos para la anticoncepción; a principios del siglo XXI impulsan proyectos ley, defienden la prestación de los servicios y acompañan al poder legislativo en la consolidación de normativa que reconozca estas necesidades (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). En el 2001 se aprueba la Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001), que establece un marco de regulación en temas relacionados a población y desarrollo, dentro de los que se incluyen la salud sexual y reproductiva.

Entre los años 2000 y 2004, se crea el Programa Nacional de Salud Reproductiva y se fortalecen los servicios de planificación social en el país, mientras que en el 2002 se establece la Política de Desarrollo Social y Población en Materia de Salud, vinculada al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). Entre 2002 y 2003, la tasa global de fecundidad era de 4.4 y la prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos en mujeres casadas o unidas era de 43.3% (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

En el año 2002, de acuerdo con Prada et al. (2006), las mujeres en Guatemala reportaron que aproximadamente uno de cada tres de sus partos recientes había sido no previstos o no deseados. Para ese mismo año el 28% de las mujeres que estaban unidas o casadas señalaron que no deseaban un hijo o una hija en el futuro próximo, pero no se encontraban utilizando ningún método anticonceptivo para evitar quedar embarazadas (Prada et al, 2006).

En el año 2004 se aprueba el Decreto 21-2004 de Ley del impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas, cervezas y otras bebidas fermentadas que mandata a destinar al menos 15% de lo recaudado



por concepto de impuesto a estas bebidas para financiar los programas de planificación familiar y salud reproductiva del MSPAS (Fondo de Población de las Naciones Unidas Guatemala, 2017).

En el año 2006 se aprueba la Ley de Acceso Universal y Equitativo a los Servicios de Planificación Familiar (Decreto 87-2005) que establece las obligaciones gubernamentales en materia de presupuesto para métodos anticonceptivos y de inclusión de contenidos sobre derechos y responsabilidades en materia de cuidado de la salud, sexualidad, embarazo temprano y no deseado en la educación pública (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). Tal y como había ocurrido en años anteriores, la Iglesia católica y sectores conservadores enfrentaron al gobierno en oposición a esta ley, al interponer varios recursos de inconstitucionalidad que implicaron un retraso de cuatro años en la aprobación de su reglamento (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

Otro de los avances en materia de legislación es la Ley de Maternidad Saludable (32-2010) aprobada en 2010, la cual establece cinco principios rectores para los servicios relacionados con maternidad: accesibilidad, equidad, gratuidad, respeto a la interculturalidad y sostenibilidad (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c). Con la aprobación de esta ley, pasó de un 15% a un 30% la asignación del impuesto a bebidas alcohólicas para el financiamiento de programas de salud reproductiva y estableció sanciones penales para personas funcionarias públicas que incumplan con las disposiciones de prestación de estos servicios (Santiso-Gálvez, Ward y Bertrand, 2014c).

En relación con los principios establecidos en la Ley de Maternidad Saludable, es importante señalar que Guatemala tiene uno de los niveles más altos de desigualdad en salud de América Latina, las mujeres indígenas usan los servicios de salud reproductiva con menos frecuencia que las mujeres ladinas (Ishida et al, 2012). La no disponibilidad de interpretación lingüística en los servicios de salud constituye el mayor obstáculo en el uso de estos servicios por parte de las mujeres indígenas, que se ve reforzada por la continua discriminación de las personas ladinas hacia las personas indígenas (Ishida et al, 2012). A esto se suma que la maternidad está muy ritualizada en las comunidades indígenas, donde las parteras tradicionales suelen asumir roles simbólicos y místicos y brindan atención no solo física, sino también espiritual, atención por la que muchas mujeres indígenas siguen optando (Ishida et al, 2012). Además, las mujeres indígenas viven en zonas rurales en mayor proporción que las mujeres ladinas, en comunidades con menor acceso a educación y otros servicios como electricidad (Ishida et al., 2012).

Respecto de estas disparidades, en una entrevista a Ingrid Gálvez se señaló que

Tenemos la Ley de Acceso Universal a Métodos Anticonceptivos y la Ley de Maternidad Saludable que también lo garantiza, incluso la Ley para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia, establece que si el cónyuge, novio o pareja no le permite usar métodos puede ser delito. La pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) se puede distribuir y hay un protocolo para víctimas de violencia y dentro del kit de las 72 está la PAE. El acceso sin embargo tiene varias barreras, específicamente para las mujeres indígenas y tienen que ver con el idioma, el costo, con las distancias y el trato de calidad de quien los distribuye, con los tiempos. Hay un centro de salud en una comunidad en donde hay pastillas, inyecciones, condones, pero para llegar ahí necesitan hablar con alguien que solo habla español, tienen que ir de su comunidad al centro, tienen que negociar si se van a poner

o no el método y entender cómo se usa. Hay varias barreras para hablar incluso de la sexualidad, esas barreras no se han superado. Los métodos no llegan a tiempo, hay corrupción, le quitan al presupuesto, el presupuesto para anticonceptivos se saca del impuesto a las bebidas alcohólicas y el tabaco, entonces es susceptible, porque pueden reportar menos ingresos y no hay un control.

En Guatemala hay corrupción a todo nivel. Queda poco presupuesto para una estrategia sólida y que el servicio se acerque a las mujeres y se pueda ofrecer con calidad, incluso en el área urbana. No solo que sea gratis, hay un costo, por ejemplo, para llegar hasta el centro, que no se cuantifica y que lo pagan las mujeres. La gratuidad es relativa, la estrategia no tiene enfoque de género y hasta tanto no se determine quién es la usuaria y cuáles son sus necesidades las barreras seguirán.

Hay una seria dificultad y deficiencia con sus sistemas de monitoreo, registro y reporte. Muchos centros de salud, y también la policía, reportan en un pizarrón. No hay digitalización y sistema confiable. Los sistemas de almacenamiento, de control, de reporte son muy deficientes. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Embarazos en niñas y adolescentes

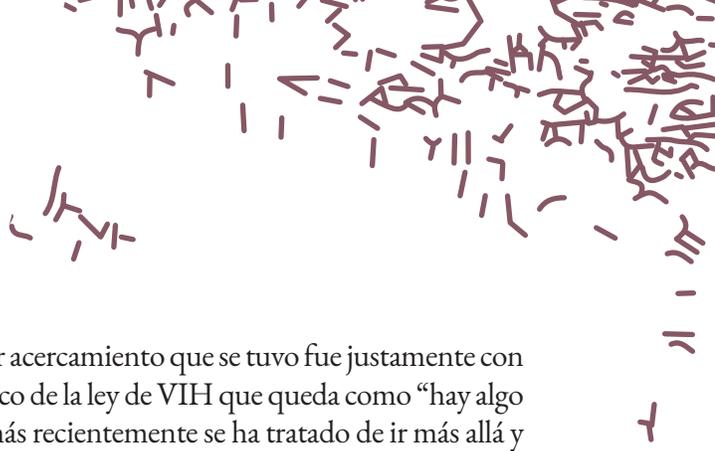
Un tema que desde finales del Siglo XX venía causando preocupación es el embarazo en niñas y adolescentes. Para el año 1995 la tasa específica de fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años era de 126 por cada 1.000 mujeres (GuttmacherInstitute, 2006). De acuerdo con las estadísticas vitales del Instituto de Estadística de Guatemala, en el año 2009 se registraron 63,500 nacimientos cuyas madres son niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años. Para el 2012 esta cifra asciende a 84,675 y para el año 2015 llegó a los 74,761 nacimientos. En 2019 los nacimientos en niñas y adolescentes en este rango de edad ascienden a 69,898. Es importante señalar que estas cifras corresponden a nacimientos, no así al total de embarazos en niñas y adolescentes, cuyos totales son mayores.

En el año 2013 se consolida el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala (PLANEA) que tuvo como objetivo articular una respuesta intersectorial para el período 2013-2017 que apuntase a prevenir los embarazos en adolescentes con edades comprendidas entre 15 y 19 años y contribuir al desarrollo integral de esta población.

3. Acceso a la educación sexual integral

Guatemala ha aprobado una amplia legislación y ha suscrito varios acuerdos internacionales que mandatan la inclusión de la educación sexual en el currículo educativo desde un enfoque de género, derechos humanos y equidad étnica (Monzón et al, 2017). Ingrid Gálvez comenta que las primeras discusiones en torno a este tema se dieron la década de los años ochenta del siglo XX y que durante los siguientes casi treinta años tuvo un enfoque de prevención

El tema de la educación sexual integral tiene una historia como de 15 años para acá de una forma más sistemática, está incluida en al menos cuatro leyes. En general, se empezó a pensar y a incluir como estrategia para contrarrestar el VIH en 1984 cuando surge todo el tema del VIH, se empezó a pensar



como una estrategia de prevención a largo plazo. El primer acercamiento que se tuvo fue justamente con organizaciones que trabajaban el tema de VIH y en el marco de la ley de VIH que queda como “hay algo que se llama educación sexual y hay que darlo”. Luego, más recientemente se ha tratado de ir más allá y abordarlo como un pilar importante para la salud sexual y la salud reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque más integral y no solo de prevención. Se dio como prevención de embarazos, como prevención de infecciones de transmisión sexual y de VIH, de la violencia no tanto, pero era prevención, no era para garantizar, ni para que la gente viviera y construyera planes de vida, no, solo para prevenir. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Esta legislación a la que refiere Gálvez se compone de la Ley de Desarrollo Social del año 2001, que incluye entre sus mandatos la creación de una asignatura sobre población y se refiere a la educación sexual como un medio para el desarrollo integral de las personas. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del año 2003 que incluye disposiciones sobre la educación sexual para madres, padres, personas educadoras y estudiantes, incluyendo información para la prevención de infecciones de transmisión sexual; la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva del año 2005 que hace énfasis en la formación integral de personas adolescentes, el auto cuidado de la salud sexual para contribuir en la reducción de embarazos adolescentes y mortalidad materna; la Ley para la Maternidad Saludable del año 2010 que aborda la necesidad de asignar recursos para la educación sexual (Campos, 2011).

Además, otras leyes complementarias que también abordan cuestiones relativas a la educación sexual en personas jóvenes son la Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/SIDA del año 2000, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar de 1996, la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer del 2008 y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas del año 2009 (Campos, 2011).

En el año 2008 se llevó a cabo la XVII Conferencia Internacional de SSIDA, en la que representantes de los ministerios de salud y educación de América Latina firmaron la declaración ministerial “Prevenir con Educación” como un compromiso para integrar en los programas escolares la educación sexual integral (Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2021). En Guatemala se ratificó este compromiso por medio de una carta acuerdo que llevaba el mismo nombre, y establecía lineamientos de coordinación entre estas entidades para su cumplimiento que estarían vigentes hasta el año 2015 (Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2021). De acuerdo con Ingrid Gálvez la firma de esta carta impulsó una visión más integral sobre la educación sexual

El enfoque más integral se dio con la firma de la carta acuerdo “Prevenir con Educación” ya eso se bajó a lo nacional y empezó con mucha más fuerza, la conceptualización, la coordinación interministerial, las campañas, subir el tema y ha llevado casi 15 años, se ha ratificado varias veces y se ha intentado integrar elementos más innovadores como formación docente, como materiales adecuados, un enfoque más integral, acompañarle de una estrategia y presupuesto. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

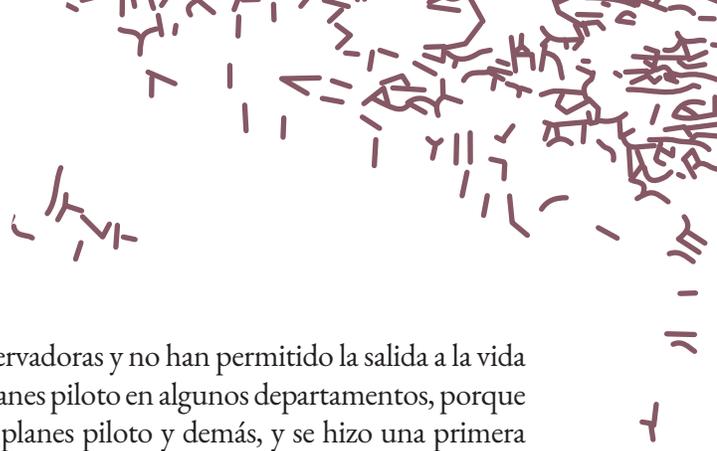
Monzón et al (2017) señalan que estos avances en el marco legal se han encontrado con la fuerte oposición de grupos conservadores que a partir de acciones de incidencia han generado retrasos en la implementación institucional. Como ejemplo, señalan que en el 2007 en el marco de la elaboración del Plan Salud Educación se realizó la estandarización de materiales utilizados por los Ministerios de Salud y Educación, buscando que respondieran al contenido de las leyes que abordan la educación sexual, pero una vez que los materiales estaban elaborados, desde el Ministerio de Educación se objetaron “expresando reservas en cuanto a los temas relacionados con el género, la sexualidad, las diversidades sexuales, los métodos anticonceptivos y el uso del condón” (Monzón et al, 2017, p. 17).

Durante los años 2010-2011 desde el gobierno se reforzó la priorización de la educación integral en sexualidad y la prevención de violencia como temas estratégicos, para lo cual se formaron equipos de personal técnico y docente con el acompañamiento de la UNESCO y se logró materializar el Manual Aprender para Vivir, que tenía como objetivo la capacidad de personal del Ministerio de Educación, así como la sensibilización a las familias y comunidades. Además, en este Ministerio se creó la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica que lanzó programas piloto de formación en diferentes departamentos (Monzón et al, 2017). Sin embargo, para el 2012 con el cambio de gobierno, la educación sexual perdió relevancia en la agenda pública y para el año 2013 los módulos del Manual Aprender para Vivir no habían sido impresos (Monzón et al, 2017). Con relación a esto, Ingrid Gálvez apunta que

Con la creación de la Unidad de Género dentro del Ministerio de Educación se incorporó en la Dirección de Calidad Educativa el tema de la estrategia nacional de prevención de la violencia y de educación en sexualidad, pero sigue teniendo ese enfoque preventivo, le ha faltado muchísimo, pero se ha intentado fortalecer y acompañar sobre todo por el Sistema de Naciones Unidas para que avance, se han desarrollado materiales y los ministros de educación de turno han bloqueado, desarticulado, pero sobre todo el trabajo que se ha hecho por la educación sexual lo han hecho las organizaciones, basadas en lo que está en las leyes, nos hemos agarrado de ahí para poder hacer las propias acciones en los departamentos, donde tienen más acciones que a nivel central. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Monzón et al. (2017) se refieren a estas iniciativas de la sociedad, como la Campaña Nacional por la Educación Sexual, que integra a organizaciones de mujeres y personas jóvenes y mantiene una presión activa en foros políticos y medios de comunicación buscando visibilizar la importancia de la educación sexual. Señala además que durante 2013 y 2014 se intentó implementar los contenidos de educación sexual en el currículo educativo, pero finalmente se frenó por la presión de grupos conservadores, élites políticas y las Iglesias católica y evangélica que señalaron que se intentaba promover la promiscuidad y el aborto (Monzón et al., 2017). En relación con estos atrasos en la implementación, Claudia Rosales señala que

Hemos tenido, con algunas personas dentro del Ministerio de Educación en algunos momentos, la posibilidad incluso de crear unas cartillas de educación integral en sexualidad que dosifican esta información. Son cartillas, guías, tanto para la docencia y que llevan acompañado el material para uso del estudiante que te va a permitir que sepas qué abordar en los primeros años de primaria, qué abordar en la segunda parte de la primaria, qué abordar cuando estás ya en carrera y demás, o sea, es pre adolescencia y adolescencia, o sea esa cartilla existe, esa como inversión en tanto personal, investigación y producción se hizo en Guatemala, pero no ha salido a la vida porque las ministras que siguieron después de esos



períodos en que se generó son muy Opus Dei, muy conservadoras y no han permitido la salida a la vida del programa. A pesar de que tuvimos la posibilidad de planes piloto en algunos departamentos, porque así lo expresaba el programa que se creó, se hicieron los planes piloto y demás, y se hizo una primera producción impresa, paró embodegada y hasta pudriéndose y siendo comida por ratas y cucarachas, porque ya no la quisieron sacar. No quisieron porque estas ministras que siguieron, y lamentablemente te estoy diciendo ministras, ni siquiera te estoy diciendo ministros, las ministras que siguieron eran de esta tendencia opus deísta conservadora. (C. Rosales, comunicación personal, 1 de noviembre de 2021).

De acuerdo con Rosales, Monzón et al. (2017) apuntan a que la evaluación que se llevó a cabo sobre la implementación de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” demostró que desde 2008 a 2010 se logró que 54% de escuelas públicas incorporaran contenidos de educación sexual, mientras que de 2010 a 2015 el avance solamente registrado fue de 3%.

Monzón et al. (2017) señalan que los programas piloto, planes estratégicos y acciones individuales han encontrado un ambiente hostil para su implementación y que, si bien se cuenta con un marco legal amplio, aún la educación sexual integral no se consolida en el país como un programa específico dentro del currículo educativo. En relación con esto Ingrid Gálvez señala que

En el currículum nacional base de nuestro país no está, está inmerso en las clases de ciencias naturales, en temas que tienen que ver con sistema reproductor, embarazo, higiene y cuidado. Estándares internacionales señalan que debería ser transversal en todo el currículum. Quienes siguen impulsando son las organizaciones de la sociedad civil, por temas, el embarazo, el cuerpo, los cambios físicos, el noviazgo. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Otra iniciativa impulsada desde la sociedad civil es la Mesa Nacional por la Educación Integral en Sexualidad (MENEIS) que se articula desde el año 2015 e integra instituciones públicas, centros de investigación, personas comunicadoras, organizaciones de la sociedad civil buscando tender puentes de comunicación con autoridades para avanzar en los compromisos realizados con la educación sexual integral. Como parte de los trabajos de la Mesa, Ingrid Gálvez comenta que

Se está por terminar de hacer todo el contenido y la guía curricular para abrir la primera maestría en educación sexual integral en la Universidad Nacional de Guatemala, para que docentes cuenten con una base conceptual, ya se había trabajado en un diplomado. La maestría va a traer consistencia, a los anti derechos les va a costar más argumentar que no hay fundamentos filosóficos, académicos, se busca establecer como un blindaje. (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

Recientemente, dos iniciativas de ley en el Congreso representan amenazas para concretar la implementación de las disposiciones sobre educación sexual contenidas en la legislación guatemalteca. La primera es la iniciativa de ley 5272 de protección a la vida y la familia que ya ha avanzado dos lecturas en el Poder Legislativo. Esta propuesta establece en su artículo 15 que

Se prohíbe a las entidades educativas públicas y privadas, promover en la niñez y la adolescencia, políticas o programas relativos a la diversidad sexual y la ideología de género o enseñar como normales las conductas sexuales distintas a la heterosexualidad o que sean incompatibles con los aspectos biológicos y genéticos del ser humano (BBC News Mundo, 2018, p.1).

La otra, es la iniciativa que aún no ha avanzado discusiones en el Congreso, pero se encuentra en revisión en tres distintas comisiones en este poder de la República, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos, es la “5940 para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género” que fue presentada a mediados del año 2021 y, de acuerdo con Pilar Salazar (2021), busca reformar varios artículos de la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” al proponer:

Prohibir a la niñez y adolescencia trans que pueda expresar libremente su identidad de género. (Artículo 14. Identidad. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia); prohibir la educación sexual integral a través de material impreso, visual, electrónico o de audio que aborde la identidad de género y orientación sexual. (Artículo 59. Protección. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) y prohibir la difusión a menores de edad de la información relacionada a la orientación sexual e identidad de género por medio de espectáculos o programas (Artículo 60. Medios de comunicación. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) (p.1)

4. Garantías para el derecho al aborto

El aborto en el Código Penal y el Programa de Atención Post Aborto

En Guatemala, el Código Penal vigente desde 1973 define en su artículo 133 que el aborto es la “muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez” (Código Penal de Guatemala, 1973). A partir de este artículo, el Código establece sanciones para la mujer que se lo cause o consienta de una tercera persona entre 1 a 3 años de prisión, con el atenuando de posible motivación ligada a alteraciones psíquicas, para lo que establece penas de 6 meses a dos años (Congreso de la República de Guatemala, 1973).

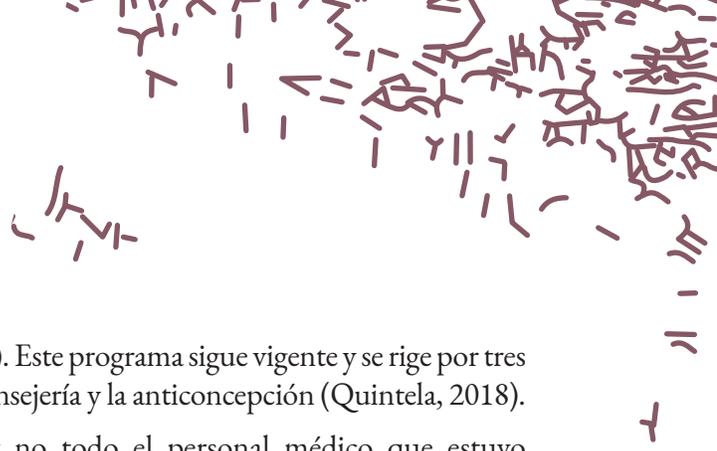
Asimismo, el Código establece penas para quien cause a una mujer un aborto: de 1 a 3 años si lo consiente; de 3 a 6 años, si lo hace sin su consentimiento; mientras que si se ha empleado violencia, la pena es de 4 a 8 años (Congreso de la República de Guatemala, 1973).

Además, el Código contempla un tipo de aborto no punible, el aborto terapéutico, el cual define como aquel

Practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer, previo diagnóstico favorable de por lo menos otro médico; si se realizó sin la intención de procurar directamente la muerte del producto de la concepción y con el solo fin de evitar un peligro, debidamente establecido, para la vida de la madre, después de agotados todos los medios científicos y técnicos. (Congreso de la República de Guatemala, 1973).

El Código también señala que “*la tentativa de la mujer para causar su propio aborto y el aborto culposo propio son impunes*” (Congreso de la República de Guatemala, 1973, artículo 139).

Pese a esta legislación restrictiva en la década de los noventa se hizo evidente que muchas mujeres llegaban a hospitales públicos con abortos incompletos y muchas muertes maternas estaban asociadas a los abortos inseguros a pesar de que no se registraban como tal. A finales de esta década inicia en el país un Programa de Atención Post Aborto (APA) que buscaba mejorar la atención a mujeres que ingresaban en el



servicio de salud con emergencias obstétricas (Quintela, 2018). Este programa sigue vigente y se rige por tres líneas de acción: la atención de la emergencia obstétrica, la consejería y la anticoncepción (Quintela, 2018).

Este programa inició con financiamiento externo y no todo el personal médico que estuvo involucrado al principio mostraba interés en el mismo, sin embargo, se fue fortaleciendo a través de procesos de capacitación a personal médico residente, reforzando su presupuesto y su lugar en la estructura del MSPAS y esto generó que las denuncias contra mujeres que llegaban a los hospitales con un aborto se redujeran (Quintela, 2018). La APA ha logrado sensibilizar a mucho personal médico para que puedan indagar qué le está pasando a las mujeres, saber si están tomando algún método anticonceptivo, si están enfrentando situaciones de violencia y acompañarlas para que puedan empezar a utilizar algún método de planificación (Quintela, 2018).

Más allá del APA, en los años siguientes los abortos inducidos y las complicaciones que estos generan siguen siendo tema de preocupación. De acuerdo con el estudio “Embarazo no planeado y aborto inseguro en Guatemala: causas y consecuencias”, realizado en el año 2006, señala que hasta ese año ocurrían anualmente en el país 65.000 abortos inducidos (Prada et al., 2006). Este estudio apunta que tanto mujeres indígenas como ladinas recurren a la práctica del aborto ante un embarazo no deseado, práctica que es llevada cabo en casi la mitad de los casos por comadronas no tradicionales (49%) y en mucho menor proporción por personal médico calificado (16%) (Prada et al., 2006). Además, agrega que las mujeres indígenas y aquellas que viven en zonas rurales, usualmente empobrecidas, tienen hasta tres veces más probabilidades de recurrir a los servicios de una comadrona tradicional que las mujeres de zonas urbanas, y como consecuencia las primeras son más propensas a sufrir complicaciones (Prada et al., 2006).

El citado estudio continúa señalando que las estimaciones, hasta el año 2006, de mujeres que recibían tratamiento en instituciones del servicio público de salud cada año como consecuencia de los abortos inducidos rondaban las 22,000, las cuales llegaban a presentar condiciones como hemorragia abundante, abortos incompletos, septicemias y perforación uterina (Prada et al., 2006).

Después del año 2006 no se han realizado otros estudios que den cuenta de la realidad de los abortos inducidos, abortos clandestinos, en el país (Olmsted, 2021). Sin embargo, para el año 2019 los datos de la Sala Situacional del Departamento de Epidemiología arrojaron que el aborto constituyó para ese año la quinta causa de muerte materna, con el 5% de casos, la cual está precedida por infecciones (9%) y hemorragias (58%), las cuales se estima que pueden estar asociadas a complicaciones post aborto (Rodríguez, 2020).

Quintela (2018) comparte datos del Viceministerio Técnico de Salud que indican que para 2017 se realizaron en el país 7.320 Aspiraciones Manuales Endouterinas (AMEU) y 2.974 legrados. Quintela (2018) también apunta que, de acuerdo con datos del Ministerio Público, en el periodo comprendido entre enero de 2005 y enero de 2016 se recibieron 1.886 denuncias por aborto.

De acuerdo con Olmstead (2021), en los últimos 20 años se sabe de pocos procesos abiertos por este crimen, apunta que hasta ahora no hay una persecución real de esta práctica. Sin embargo, en abril de 2021 se hizo pública una denuncia que incrimina a una mujer de 26 años que enfrentó una emergencia obstétrica (Aguilar, 2022). En relación con esta denuncia, Claudia Rosales comenta que

En semana santa de este año justamente amanecimos con una noticia de una señora a quien el médico del seguro social, ni siquiera de un hospital nacional sino de la seguridad social, la denunció por haber utilizado un medicamento que le provocó el sangrado y terminó en un aborto, y la foto que aparece en el titular de ese día es una mujer con esposas en su camilla, y una policía observándola cuando está todavía post-aborto. O sea, hay una cuestión así horrenda, terrible que no debió ocurrir porque tenemos el programa post-aborto. Lo que pasó fue que un médico la recibe, la atiende, le dice qué tomó, ella le dice que la vecina le dijo que tomara no sé qué, entonces él dispuso que era un medicamento abortivo, la denunció, llamó a la policía y la encharcharon. Ese fue el procedimiento, no era lo que correspondía. (C. Rosales, comunicación personal, 1 de noviembre de 2021).

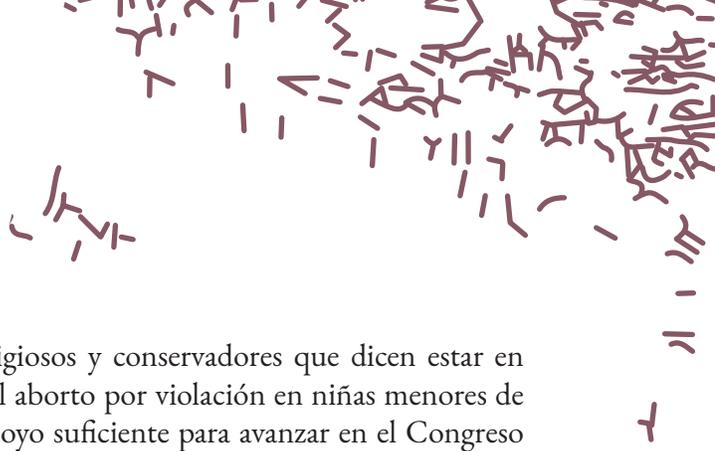
Iniciativas de ley para reformar la legislación sobre aborto

Mesa (2013) señala que, si bien en Guatemala se ha mantenido un debate general sobre los derechos sexuales y reproductivos, el movimiento de mujeres y feminista no han impulsado discusiones públicas que aborden de manera amplia la situación del aborto en el país. Claudia Rosales comenta sobre la inclusión del aborto terapéutico como impune en el Código Penal y cuáles han sido las acciones de parte del movimiento feminista y de mujeres

Es así, no es algo en el que hayamos tenido mucho que hacer. Lo que sí ha habido que hacer es sostenerlo. Sostenerlo, protegerlo y cuidarlo. Y por eso también en Guatemala hemos tenido una conducta con relación a los países centroamericanos, una conducta bastante acallada, prudente le decíamos, de no menearla con tal de no perderlo. Cuando vimos que los países que sí la menearon tuvieron que quitarlo, Nicaragua, El Salvador, ¿qué fue lo que pasó? Se los quitaron, y era lo único que había. Entonces, Guatemala por muchos años tomó, o las organizaciones que lideran estos procesos, se tomó la decisión de mejor ni menearla para no perderlo. Aunque ya estamos en un período en el que te digo que sí estamos meneando bastante porque ya nos dimos cuenta de que ellos también lo están meneando, entonces pues ya empezamos a usar el verde. No lo estábamos usando, te diré que hace 5 años todavía no usábamos el verde tanto como en la actualidad, y ha tenido sus consecuencias, las primeras manifestaciones de pañuelazos y ola verde en Guatemala fueron terriblemente atacadas (C. Rosales, comunicación personal, 1 de noviembre de 2021).

Olmstead (2021) señala que el retraso de esta discusión “mantiene invisibilizados otros problemas que enfrentan las mujeres ante los embarazos no deseados y las niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual” (p.1).

En el año 2018 la entonces diputada Sandra Morán presentó la iniciativa de *Ley Protección integral, acceso a la justicia, reparación digna y transformadora a las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (Iniciativa 5376)* que planteaba la modificación del Código Penal para posibilitar la interrupción del embarazo en niñas menores de 14 años que resultaran embarazadas producto de violación sexual (Olmstead, 2021). El proyecto estaba sustentado en una serie de análisis técnicos, buscaba responder a los compromisos con los derechos de las niñas y adolescentes que ha adquirido Guatemala y contaba con la opinión favorable de Ana Leticia Aguilar Theissen, entonces Secretaría de la Mujer (Olmstead, 2021).



Esta propuesta enfrentó una campaña de grupos religiosos y conservadores que dicen estar en defensa de la vida y que se oponían a la despenalización del aborto por violación en niñas menores de 14 años (Olmstead, 2021). El proyecto no contó con el apoyo suficiente para avanzar en el Congreso y además el entonces presidente Jimmy Morales destituyó a Ana Leticia Aguilar de la Secretaría de la Mujer, por haber dado apoyo técnico a esta iniciativa (Olmstead, 2021). Diferentes organizaciones nacionales y organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) lamentaron esta decisión presidencial y manifestaron su preocupación por las garantías de protección de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual (Olmstead, 2021).

Otra iniciativa que busca modificar la legislación sobre aborto en el país fue presentada en el año 2017 por el diputado Christian Boussinot, quien más adelante, en el año 2020, se encontraba en prisión por estar ligado a un caso de extorsión, abuso de autoridad, peculado por sustracción y por uso, y el diputado Aníbal Rojas (García, 2020). La iniciativa de ley 5272 de protección a la vida y la familia, que contó con el respaldo de la Coordinadora Evangélica Nacional, busca reconocer únicamente un modelo de familia conformado por madre, padre e hijos, establecer penas para los abortos espontáneos en mujeres y niñas (aborto culposo), restringir el aborto terapéutico, aumentar las penas existentes que ya establece el Código Penal en el caso del aborto y restringir las posibilidades de implantar la educación sexual integral (García, 2020).

Este proyecto de ley ha seguido su curso en el Congreso y ha pasado por dos lecturas y para ser aprobado debe agotar una tercera. Claudia Rosales comenta sobre esta iniciativa

Tienen en cocina, en el horno, en el Congreso de la República una iniciativa de ley que prohibiría hablar de la educación integral y sexualidad, esta es la 5272 que es la ley que llamaron de vida y familia, pretende que no hablemos de derechos sexuales y reproductivos y mucho menos de aborto porque eso va a ser ilegal, y la persona que sea encontrada culpable de estar dando información oral explicada sobre cómo se aborta se va presa. Esta ya lleva segunda lectura en el Congreso. En nuestro país se requiere tres lecturas más una lectura artículo por artículo para ser aprobada, ya lleva dos, le falta una más la de artículo por artículo. (C. Rosales, comunicación personal, 1 de noviembre de 2021).

Quintela (2019) en su artículo “¿Por qué la Ley 5272, de ser aprobada, puede ser declarada inconstitucional?” comparte el texto con el que inicia la presentación de motivos de esta iniciativa, que apunta

Que ante la existencia de grupos minoritarios de la sociedad guatemalteca, que proponen corrientes de pensamiento y prácticas incongruentes con la moral cristiana, así como modelos de conducta y convivencia distintos al orden natural del matrimonio y de la familia, los que representan una amenaza al equilibrio moral de nuestra sociedad y por ende un peligro para la paz y la convivencia armónica de la gran mayoría de los guatemaltecos: es necesario emitir disposiciones legales que, en congruencia con el mandato constitucional, brinden una protección plena a las instituciones del matrimonio y la familia (p.1).

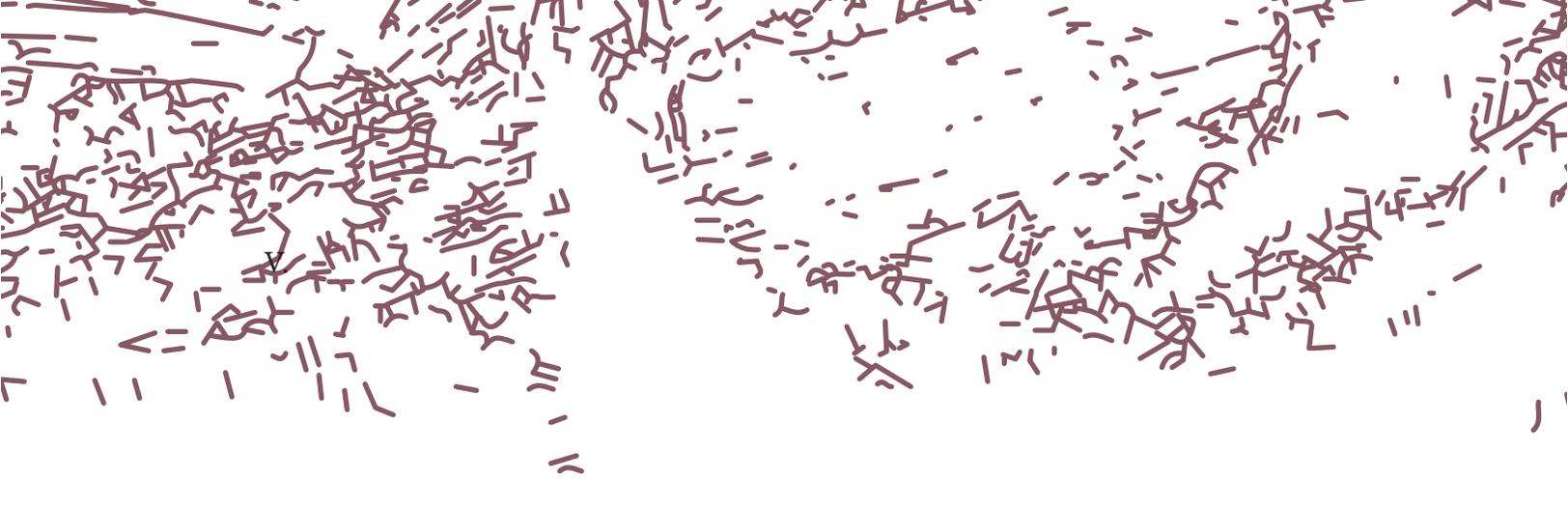
Quintela (2019) también comparte el contenido del artículo que establece la prohibición de hablar sobre la práctica del aborto, el cual señala que

Quien en forma pública o privada, directa o indirectamente, por sí mismo o por conducto de terceras personas, con finalidad lucrativa o no, promueva o facilite medios para la realización del aborto, será sancionado con prisión de seis a diez años y multa de cincuenta mil a cien mil quetzales (p.1)

Si bien aún no se ha llevado a cabo la tercera lectura de este proyecto de ley, ha activado el debate por un tema que hasta ahora se había tratado de mantener con muy bajo perfil en Guatemala. Ingrid Gálvez señala que las nuevas generaciones de feministas están posicionando el tema, superando la censura, pero que en general la situación actual es de preocupación ante el retroceso

Últimamente se habla más, es más susceptible el tema y las organizaciones que trabajan a favor del aborto en el país han crecido y son más y más variadas, desde las que están luchando por reformar la ley, desde quienes piden más libertad y desde la juventud quienes piden que las transformaciones sean de carácter cultural y legal.

Ahorita hay una preocupación porque no se retroceda en siquiera dudar si las mujeres merecen o no tener derechos, dudar si la educación ayuda en algo, estamos ante la posibilidad de retroceder décadas, dudar si los derechos humanos sirven de algo. La lucha por la equidad y la igualdad está en peligro. Los derechos sexuales y reproductivos son los más amenazados. El miedo a que las mujeres seamos autónomas e independientes está encontrando su mejor aliado en el punitivismo y la criminalización y en la obstaculización. Ya no nos conformamos de la misma manera, y hay una nueva generación que son las adolescentes, auto convocadas, un movimiento más orgánico, más crítico, más plural y las feministas clásicas lo están notando (I. Gálvez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).



V HONDURAS

1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres

Regímenes autoritarios, dictaduras militares e intervención estadounidense

procesos que interrumpieron el orden constitucional y que generaron una estela de violencia

Con una larga historia de dictaduras cívicas, militares y mixtas (cívico-militares) desde el año 1876 Honduras presencié el surgimiento continuo de regímenes totalitarios que se fueron sucediendo en el tiempo. Durante el siglo XX el país se vio enfrascado en varios procesos que interrumpieron el orden constitucional y que generaron una estela de violencia. En el año 1919 la “Revolución del 19” y la “Revolución Reivindicatoria” del año 1924 tuvieron consecuencias importantes entre las que se pueden contar miles de muertes, destrucción de infraestructura pública y de vivienda, daños materiales y subsecuentes crisis humanitarias traducidas en pobreza, desempleo y crisis económica.

Los regímenes autoritarios y las dictaduras militares en Honduras estuvieron siempre mediados por los intereses de los gobiernos estadounidenses, cuya intervención en la dinámica política del país fue una constante durante el siglo XX.

La inestabilidad imperante que durante más de un siglo vivió la sociedad hondureña vio un respiro en la década de los ochenta del siglo XX tras la caída de las sucesiones militares que se extendieron entre 1963 y 1981. Ya en 1982 se aprueba la Constitución que ha regido en el país hasta la actualidad, aunque con modificaciones importantes.

De acuerdo con Cáliz (2010), la estabilidad política que significó la instauración de continuos gobiernos democráticos en los años ochenta del siglo XX y que continuó durante tres décadas

Obedeció a dos factores: el fin de la hegemonía de los regímenes militares que detentaron el poder desde 1963 y la conveniencia geopolítica de Estados Unidos de esgrimir regímenes democráticos en la subregión frente a la toma del poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua y la acumulación de fuerzas del Frente Farabundo Martí (FMLN) en El Salvador.

Si bien las elecciones de 1981 marcan el inicio de la transición a la democracia, los militares no salieron de la escena pública del país (Feministas en Resistencia Honduras, 2009). A partir de ese momento y hasta la firma de los Acuerdos de Paz en Centroamérica, Honduras fue el centro de las operaciones contrainsurgentes impulsadas por el gobierno de Estados Unidos para contrarrestar a los movimientos de izquierda de Guatemala, El Salvador y Nicaragua (Feministas en Resistencia, 2009).

Organizaciones de mujeres, el movimiento feminista y su incidencia en el Estado

A finales de los años setenta del siglo XX, empiezan a generarse con mayor fuerza discusiones sobre los derechos de las mujeres en Honduras y se va abriendo camino a la conformación de organizaciones, comités y espacios para compartir demandas y preocupaciones. Este impulso es promovido sobre todo por mujeres obreras, campesinas y por otras que habían participado en organizaciones de izquierda y guerrilleras en los países vecinos y venían dispuestas a compartir experiencias que habían conocido en el exilio (Carias, 2004).

Una de las primeras organizaciones que surge en este contexto es el Comité de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla” en 1984, que se articula para luchar en contra de la ocupación militar estadounidense, planteando también demandas por las situaciones de violencia que vivían las mujeres (Carias, 2004). Sobre el contexto en el que surge esta organización Cristina Alvarado comenta que

Quando se crea el Comité, no era un movimiento, sino Comité de Mujeres por la Paz Visitación Padilla en 1984, en la plena Guerra Fría, en la década perdida, cuando nuestro país estaba siendo utilizado como patio trasero para los intereses de la contra y de los norteamericanos, y en pos de la búsqueda de la paz y de reconocer cómo esta guerra alrededor nuestro estaba impactando en la vida de las mujeres, porque a nivel de las fronteras con Nicaragua, con El Salvador, con Guatemala, sobre todo con Nicaragua los contras ingresaban a territorio hondureño, invadían, asesinaban a los hombres, violaban a las mujeres y todo eso sin tener una respuesta de parte del Gobierno. Entonces ahí, como comité, iniciamos a la par de un movimiento popular de lucha y defensa de la soberanía nacional, y además empezamos a poner la mirada en la situación de las mujeres y a nivel regional a trabajar en conjunto con organizaciones desde los Acuerdos de Paz, para buscar un poco la reparación del daño, pero también el reconocimiento de cómo estas violencias impactan en la vida de las mujeres. (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).

En los años siguientes surgen otras organizaciones como Mujeres para el Desarrollo, el Centro de Estudios de la Mujer, el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), del que más tarde se desprende el Centro de Derechos de Mujeres (Carias, 2004).



Empezando la década de los noventa, estas recién formadas organizaciones feministas y de mujeres empezaron a desarrollar acciones de incidencia para que se reconociera y se avanzara en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Las conferencias de El Cairo y Beijing fueron un impulso para iniciar relaciones de coordinación con los gobiernos que hicieran posible la inclusión de sus demandas y necesidades en las políticas y programas del Estado. Sobre estos procesos, Regina Fonseca comenta que

Si yo lo miro en el tiempo, me parece que tuvimos un momento de gloria, luego de las conferencias internacionales pues hubo una inyección muy fuerte de energía y de alguna manera de compromisos de parte los Estados por hacer algo de aquella utopía, que se va desdibujando y se va quedando en lo concreto en cosas más pequeñas, específicas, pero en aquella época, finales del siglo pasado, allá por los 90, sí hubo algunos avances, hasta en la lógica programática de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación, instancias con las que interactuamos, y desde entonces con fuerte oposición de los mismos grupos neoconservadores. Si hubo un avance que duró muy poco tiempo, fue muy efímero y de ahí vamos más bien en proceso regresivos. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

Regina Fonseca, directora del Centro de Derechos de Mujeres, relata como en los años noventa se concretaron avances importantes a través de políticas y programas que posicionaron la salud de las mujeres y de las adolescentes como una prioridad a atender

Creo que, con las conferencias de los noventa, la Conferencia de Viena sobre derechos humanos, donde por primera vez se reconoce la violencia como una violación a los derechos humanos, luego todo el ímpetu con Cairo y Beijing fueron bocanadas de oxígeno también para estas luchas que nosotras veníamos emprendiendo y nos daban más elementos justo para la exigibilidad de esos derechos y que el Estado los cumpla también a través de políticas específicas. Sí avanzamos, siento yo en aquellos momentos, pese a la oposición, por decir algo en la Secretaría de Salud, trabajamos en mesas interinstitucionales para la creación de manuales de atención integral a las mujeres, a las y los adolescentes, la lucha porque hubiese dentro de los programas un cambio de enfoque, pasando de un enfoque materno infantil, a un enfoque integral en las mujeres, a las adolescentes, y luego fueron un montón de otros, otros que después se volvió a la familia, entonces eso fue un retroceso, incluso en las narrativas. También en la Secretaría de Educación, todo el trabajo interinstitucional para lograr guías de educación sexual.

Si bien es cierto hubo un tiempo de avances normativos, formales, que no necesariamente significaba que esos fueron avances sustantivos para las mujeres en la mayoría de los casos, pero sí hubo un reconocimiento de derechos y todos esos avances quedaron en el tintero, muchas de esas luchas quedaron en el tintero, también fueron ingredientes para un golpe de Estado en 2009 posteriormente. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

Golpe de Estado, 2009

La estabilidad vivida en las últimas décadas del siglo XX e inicios del siglo XXI se vio interrumpida el 29 de junio del año 2009, cuando sectores políticos hondureños, liderados por el Partido Liberal de Honduras en contubernio con grupos empresariales y las Fuerzas Armadas, perpetraron un golpe de

Estado contra el gobierno del presidente Manuel Zelaya. Los motivos visibles de dicho golpe fueron dos: la instalación de una “cuarta urna” en el plebiscito a realizarse en el 2009 y la entrada del país a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) (Cálix, 2010).

De acuerdo con Cálix (2010), el trasfondo y el contexto sociopolítico y económico influenció en la acción del golpe. Entre las medidas apoyadas o impulsadas por el gobierno de Zelaya se encuentran varias acciones que buscaban redistribuir el crecimiento económico entre la sociedad hondureña tales como redefinir el precio de los combustibles reduciendo el margen de ganancia de las transnacionales en favor de las personas consumidoras, la negativa de privatizar la Empresa Nacional Portuaria, aumento del salario mínimo; y otras acciones que parecían retardoras como la adhesión a la iniciativa Petrocaribe y luego a la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y propuesta de *“una consulta no vinculante para preguntarle a la población si aceptaba que en las elecciones de noviembre de 2009 se le consultase si estaba o no de acuerdo con una Asamblea Nacional Constituyente”* (Cálix, 2010, p.1).

Cristina Alvarado, del Movimiento Mujeres por la Paz Visitación Padilla, comenta que el golpe de Estado representa un retroceso en materia de derechos democráticos y derechos de las mujeres.

Cuando el Golpe de Estado ocurrió nosotras dijimos, esto es un retroceso abismal, perdemos 50 años de democracia, pero además esto va a tener un impacto fuerte en la vida de las mujeres. No nos equivocamos. Desde entonces hemos vivido una escalada de conservadurismo, de ultra conservadurismo y de un fundamentalismo religioso horroroso que está permeando toda la institucionalidad. (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).

A partir del golpe, organizaciones de mujeres y feministas, se articularon en una red que llamaron “Feministas en Resistencia Honduras”, lo que las convierte en protagonistas de la lucha contra el gobierno de facto, pero también en uno de los objetivos de represión del grupo que ahora estaba en el poder y que tenía como líder visible a Roberto Micheletti, quien hasta hace poco había sido presidente del Congreso. Las mujeres mantuvieron este espacio de articulación y de forma sistemática documentaron y denunciaron las situaciones de violencia y las violaciones a los derechos humanos que se fueron profundizando luego de este corte del orden democrático. Sobre estos procesos de lucha Regina Fonseca señala que

Las organizaciones de mujeres, las feministas históricas nos levantamos contra el golpe de estado y durante muchísimo tiempo, en esas mesas interinstitucionales en las que participábamos no queríamos ser parte del juego de la dictadura, de remilitarización de la sociedad, del juego de la corrupción y tampoco ser, porque una va a esos espacios y lo que estamos viendo en los últimos años es que a esos espacios lo que se va a es a validar y en este caso a validar un estado que lo que está es secuestrado por esas élites criminales, vinculadas al narcotráfico, durante todo este tiempo muchas organizaciones feministas más que hacer incidencia frente al estado, nos dedicamos a la formación, a la ampliación de la conciencia democrática ciudadana de las mujeres y hay un movimiento muy oxigenado por muchas jóvenes activistas que se asumen feministas y que están en resistencia y que están luchando de las formas en las que la cancha de la democracia nos permite y quizá de otras que no nos permitan, pero se juntan, nos juntamos, nos articulamos. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).



2. Políticas de acceso a métodos de anticoncepción, servicios, políticas y programas para la atención a la salud sexual y reproductiva

Primeras iniciativas de planificación familiar, 1963-1990

En el año 1963 se funda la Asociación Hondureña de Planificación de la Familia (ASHONPLAFA) que inició brindando métodos de planificación familiar temporales a población en edad fértil en dos departamentos del país (ASHONPLAFA, 1992). Posteriormente, puso a disposición de la población la esterilización femenina y más adelante la vasectomía.

De acuerdo con la Encuesta Demográfica Nacional de Honduras 1971-1972, para ese periodo la tasa global de fecundidad en el país era de 7.48 hijos o hijas por mujer en edades entre los 15 y 49 años, con algunas diferencias entre zonas rurales y urbanas, 8.66 para las primeras y 5.28 para las segundas.

En 1975 ASHONPLAFA inicia un proyecto de planificación familiar basado en la comunidad que buscaba atender las necesidades de estos servicios en barrios y colonias marginalizados de áreas urbanas de Tegucigalpa y San Pedro Sula, el cual extiende más tarde a otras zonas urbanas y rurales del país consolidando entonces el Programa de Servicios Comunitarios (ASHONPLAFA, 1992). Para 1982 crea el Programa de Mercadeo Social, con el objetivo de atender la demanda de anticonceptivos de mujeres de escasos recursos que acudían a comprar estos en farmacias (ASHONPLAFA, 1992).

Para 1983 la Secretaría de Salud pone en marcha un Programa de Planificación de Familia y Lactancia Materna y elabora la primera norma de atención (Secretaría de Salud, 2010). Este programa tenía el objetivo de ofrecer servicios de planificación familiar que contribuyeran a disminuir la morbilidad materno infantil, disminuir la incidencia de abortos inducidos y aportar a la reglamentación de la fecundidad en el desarrollo de programas de información, educación y comunicación (ASHONPLAFA, 1992).

Para 1981 los resultados de la Encuesta Nacional de Prevalencia y Uso de Anticonceptivos (ENPAH) señalan que la tasa global de fecundidad era de 6.48 hijos o hijas por mujer en edades de 15 a 49 años (ASHONPLAFA, 1992). Específicamente para el área rural, la tasa era 8.23; mientras que en zonas urbanas era de 4.08 (ASHONPLAFA, 1992).

En 1987, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar 1987 (ENESEF) un 40.6% de las mujeres en edades de 15 a 49 años utilizaba algún método de planificación familiar, y los más utilizados eran los métodos orales, seguidos de la esterilización femenina (ASHONPLAFA, 1992). El porcentaje de mujeres entre los 15 y 49 años que dijeron estar usando algún método anticonceptivo para el año 1991 aumentó a 46.7% (ASHONPLAFA, 1992).

Actualización de las iniciativas de planificación familiar y nuevas políticas y estrategias de salud reproductiva, 1990-2012

En 1991 la Secretaría de Salud crea el Programa Nacional de Atención Integral a la Mujer y actualiza las normas con las que contaba (Secretaría de Salud, 2010). Más tarde, en el año 2005 se concreta la

Estrategia Nacional para la Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos, que articula las acciones para garantizar la disponibilidad de anticonceptivos, con el objetivo de contribuir a las tasas de mortalidad materna y prevención de infecciones de transmisión sexual (Secretaría de Salud, 2005).

A partir de una nueva revisión de estos instrumentos, en 2009 se consolidan las “Normas y Procedimientos de Atención para: Planificación Familiar, Climaterio/Menopausia, Infertilidad”, que establecen lineamientos técnicos para la atención de la salud en dichas áreas, con miras a garantizar el acceso universal de información, orientación y servicios de calidad de planificación familiar en el contexto amplio de la salud reproductiva (Secretaría de Salud, 2010).

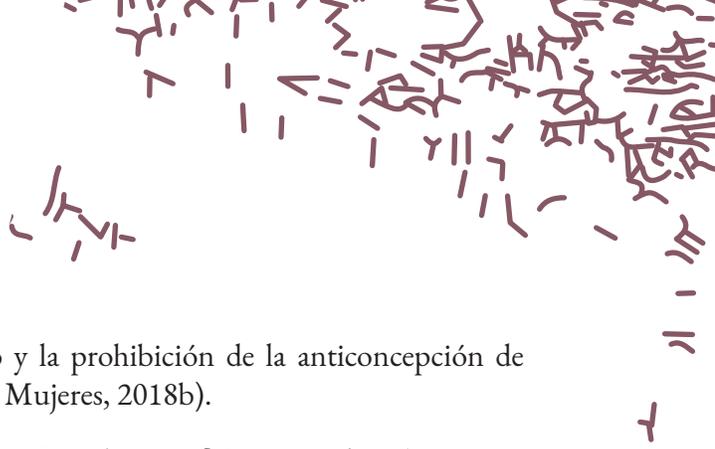
Posteriormente, en el año 2010 se aprueba la Política Nacional Materno Infantil 2010-2038, que aporta un enfoque multicausal para la reducción de la morbimortalidad materno infantil. También en el año 2010 se consolida el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEHG 2010-2022) que incluye entre sus ejes de intervención la promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de los derechos sexuales y reproductivos (Centro de Derechos de las Mujeres, 2016). Este instrumento reconoce el deber del estado de formular una política para la prevención, atención y asistencia del embarazo en adolescentes y propone la ampliación de servicios especializados para dicha población, así como mejoras en clínicas maternas (Centro de Derechos de las Mujeres, 2016).

En el 2012 se aprueba la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente en Honduras que concreta las acciones institucionales y comunitarias que se deben priorizar para disminuir el embarazo en adolescentes. Mientras que en el año 2015, se establece la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, con el objetivo de fomentar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de forma libre y responsable (Centro de Derechos de las Mujeres, 2016).

La Plataforma *Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres* ha señalado que, si bien el derecho a la salud y el reconocimiento y garantía de algunos derechos sexuales y reproductivos están abordados en un amplio marco de leyes y políticas públicas, esto no ha significado mejor calidad de vida y mayor bienestar para las mujeres, las niñas y las adolescentes. Señalan por ejemplo que a estos programas no se les asigna un presupuesto que les permita sostenerse, como ejemplo apuntan que para 2019 el Congreso Nacional aprobó un aumento para la inversión en educación de un 3%, para la inversión en salud un 1.8%, mientras que para defensa y seguridad el aumento fue mayor al 7.2% (Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres, 2018a).

Embarazo en niñas y adolescentes

Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres señala que, a pesar de la aprobación en el 2012, de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, en el país no se han reducido los embarazos en niñas y adolescentes y, por el contrario, las denuncias por violencia sexual de parte de esta población vienen en aumento desde el año 2014. Agregan que estas situaciones se ven agravadas por los límites a la información de calidad, científica y oportuna sobre sexualidad y reproducción que se acumulan a partir de los atrasos en la implementación de la educación sexual en el sistema de educación



pública, así como por la penalización absoluta del aborto y la prohibición de la anticoncepción de emergencia (Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres, 2018b).

Como en otros países de la región, las estadísticas en Honduras reflejan que el embarazo en adolescentes es una problemática importante, cuya superación enfrenta grandes retos. Se registra que para el año 1999 un 27% de las atenciones hospitalarias relacionadas a eventos obstétricos (embarazo, parto y puerperio) correspondieron a la población adolescente (Rodríguez, 2015). Datos de la ENDESA 2005-2006 estimaban la tasa de fecundidad entre adolescentes en 102 por 1000 nacimientos, lo cual ubica al país como el segundo de Latinoamérica con el valor más alto de este indicador (INE, 2006). Las brechas por área de residencia son notorias, con una tasa de 79 en lo urbano y de 129 en lo rural. La misma fuente señala que el 22% de las mujeres hondureñas entre 15 y 19 años han estado alguna vez embarazadas.

La magnitud de este fenómeno apenas ha disminuido. La ENDESA/MICS 2019 revela que la tasa de fecundidad en adolescente es de 97 por cada 1000 nacimientos, lo cual mantiene las disparidades entre lo urbano y lo rural, con una tasa de 77 versus 115, respectivamente (INE, 2021). Asimismo, el 25.8% de las mujeres entre 20 y 24 años declaró haber dado a luz antes de cumplir los 18 años y un 43.9% antes de cumplir los 20 (INE, 2021).

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras del 2010 reconoce como un factor de riesgo el limitado acceso a recibir educación sexual y contempla acciones de promoción de la educación integral de la sexualidad (Secretaría de Salud, 2012); pero como ya se ha mencionado y se retoma más adelante, estos programas no se han implementado.

Prohibición de la píldora de anticoncepción de emergencia, 2009-2020

El avance de grupos antiderechos y conservadores no solo ha puesto freno a la implementación de acciones ya definidas en instrumentos de planificación, torpedeando la protección de derechos reconocidos en la normativa, también ha implicado retrocesos. Antes de 2009, por poco más de 10 años, en Honduras estaba permitida como método anticonceptivo la distribución y uso legal de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) (Centro de Derechos Reproductivos, 2014).

En abril de 2009, desde el Congreso Nacional se aprueba el Decreto nro. 54-2009 que estableció la prohibición del uso, distribución y comercialización de la PAE, exponiendo como motivos la defensa de la vida del no nacido, que al ocurrir el embarazo desde la concepción la PAE provoca un aborto (Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, 2009). El decreto señalaba que se aplicarían las penas establecidas por el delito de aborto incluidas en el Código Penal a quien no acatará dicha norma (Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, 2009). Sin embargo, este decreto fue vetado por el entonces presidente Manuel Zelaya, al justificar que ya se ha demostrado que la PAE no es abortiva y que lo dispuesto en dicho decreto lesionaba garantías y libertades contenidas en la Constitución, en tratados internacionales suscritos por el país y en otras leyes nacionales (Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, 2009). Además, el presidente Zelaya envió el veto a consulta ante la Corte Suprema de Justicia para escuchar la posición de dicha entidad.

De acuerdo con Regina Fonseca, ya desde los 2003 grupos conservadores cercanos al Opus Dei habían logrado representación en el Congreso y desde entonces ejercían presión para prohibir la PAE en el país. Al respecto, la prohibición de la PAE en 2009 recuerda que

Antes del decreto, con respecto a la PAE hablaban de descomulgar a la gente y al personal de salud que proveyera ese servicio. Para las elecciones de 2006 entran a la política partidaria esta gente del Opus Dei, llegan con el partido que ganó las elecciones. Había facciones del partido liberal que eran del Opus Dei y había gente, dirigente en súper numerarios del Opus Dei en el Congreso Nacional, que fueron los que promovieron todo un retroceso. Esos videos que ponen a los niños en las escuelas de fetos descuartizados, los pusieron a los diputados en el Congreso y dijeron que eso era lo que provocaba la PAE y entonces aprobaron un decreto que penalizaba la PAE y ese decreto fue vetado por el Presidente de ese entonces, en mayo de 2009, y en junio de 2009 ese presidente fue derrocado, no estoy diciendo que solo fue por eso, quienes le dieron el golpe de estado fueron estos grupos de poder político, económico, los que se rigen como autoridad moral, los militares y de ahí venimos en proceso regresivo, desde 2009 tenemos 12 años de estar con la misma gente en el poder, donde todo ha sido retroceso (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

Cuatro meses después del golpe de Estado, el 21 de octubre de 2009 la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo nro. 27444, en el que establece *“prohibir la promoción, el uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), así como la distribución pagada o gratuita y comercialización de fármacos de anticoncepción de emergencia, en farmacias, droguerías o cualquier otro medio de adquisición”* (Centro de Derechos Reproductivos, 2014).

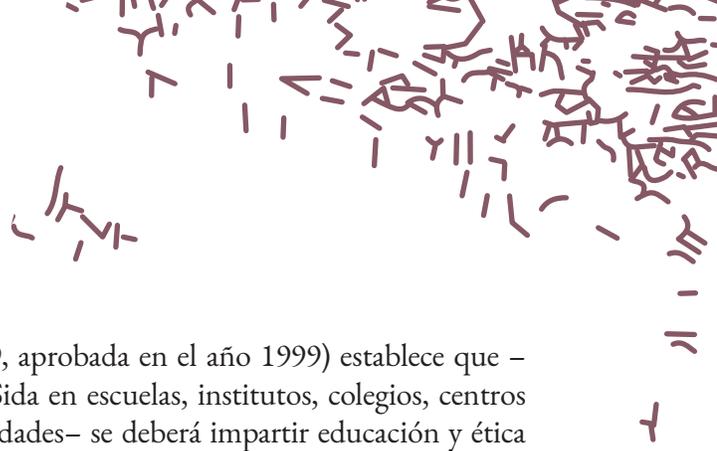
Más tarde en el año 2012, la Corte Suprema de Justicia declara constitucional el Decreto 54-2009, argumentando que la vida inicia en el momento en el que el óvulo y el espermatozoide se unen, por lo que es desde ese momento en que se le debe brindar protección absoluta.

Cabe destacar que estas medidas ocurren en un contexto general de acceso limitado a métodos anticonceptivos, según la ENDESA/MICS 2019, del total de mujeres de 15 a 49 años casadas o unidas, un 30.6% no usa métodos anticonceptivos (INE, 2021). Esta cifra asciende a 49% para las adolescentes de 15 a 17 años casadas o unidas. La necesidad insatisfecha de planificación familiar se estima en 12.9% para el primer grupo y se eleva a 23.6% para el segundo (INE, 2021).

La demanda no satisfecha es aún mayor en la población de mujeres solteras o no unidas, sexualmente activas: para el grupo de 15 a 49 años es de 33.5% y para las adolescentes de 15 a 17 es de 51.4% (INE, 2021). Es decir, poco más de la mitad de las adolescentes de 15 a 17 años que tienen relaciones sexuales les gustaría posponer el próximo nacimiento (espaciar) o no tener hijos/as, pero no utilizan métodos anticonceptivos.

3. Acceso a la educación sexual integral

La Constitución de Honduras declara que la educación nacional será laica y fundamentada en los principios de la democracia. (Congreso Nacional de Honduras, 1982, artículo 151).



Por su parte, la Ley Especial de VIH (Decreto 147-99, aprobada en el año 1999) establece que – como parte de las estrategias para la prevención del VIH/Sida en escuelas, institutos, colegios, centros de educación superior públicos y privados y en las universidades– se deberá impartir educación y ética sexual y que le corresponde al Ministerio de Educación la revisión y reforma del currículo educativo, para asegurar que se incluya el componente de la sexualidad humana (Congreso Nacional de Honduras, 1999).

Por su parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto 34-2000) indica en su artículo 34 que en *“los programas educativos de los últimos años de enseñanza básica y media, deben incorporarse contenidos de educación en población, enfatizando los temas que se refieren a la sexualidad y reproducción, e información científica sobre prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual”*. (Congreso Nacional de Honduras, 2000).

La plataforma Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres, señala en un informe sobre la educación para la sexualidad en Honduras que, si bien en la primera década del siglo XXI se llevaron a cabo esfuerzos para garantizar los compromisos internacionales y el mandato de la Ley Especial de VIH y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, aún no se ha logrado que en la educación pública se integre la educación y la ética sexual (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.).

Señalan que los primeros esfuerzos dieron como resultado unas guías de educación para maestras y maestros de secundaria tituladas *“Hablando con los Jóvenes sobre Sexualidad”*, que fueron distribuidas en el año 2003. Pero debido a las presiones que grupos fundamentalistas ejercieron en ese entonces, desde el Ministerio de Educación se prohibió su uso (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.).

Para el año 2005 nuevamente se articulan esfuerzos para el cumplimiento de estas leyes y se elaboran nuevamente unas guías de educación sexual para personal docente que establecían los contenidos que debían ser incorporados en todo el ciclo de educación de manera transversal a través de diferentes materias básicas (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.). Estas guías fueron validadas por el personal docente y debían implementarse en un proyecto piloto en 70 municipios (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.). Sin embargo, en el año 2006, se presenta una moción desde el Congreso Nacional en contra de las guías y se decreta la creación del *“Consejo consultivo de educación en valores y sexualidad humana”* como ente descentralizado de la Presidencia de la República y órgano de definición de la política educativa en materia de educación sexual en el país (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.).

El decreto que crea el Consejo consultivo señala que el mismo estará dirigido por el Foro Nacional de Convergencia e integrado por representantes del Estado, padres de familia, iglesias y organizaciones de la sociedad civil. Además, agrega que entre sus atribuciones está establecer normativa que promueva una educación sexual centrada en los valores y la familia. (Somos Muchas por la Libertad y la Vida, s.a.). Sobre estos esfuerzos y las acciones emprendidas desde el Congreso, Cristina Alvarado señala que

Luego hacemos la lucha porque se incorpore a nivel público la educación sexual integral. Incluso se elaboraron guías de salud sexual. Eran guías que las estudiaban desde la clase de ciencias naturales, de estudios sociales, que lo vinculaban la educación sexual integral visualizándolo desde un enfoque de derechos, un enfoque inclusivo de reconocimiento de la diversidad sexual, pero todo eso, bueno

se logró elaborar las guías como las teníamos pensadas originalmente y empezaron a ser cambiadas, modificadas, porque al final aquí el compromiso que se tiene con lo religioso pesa más que lo que nos dice la realidad hondureña, y para los tomadores de decisión y los políticos, es más importante lo que opinan las iglesias que las necesidades y las realidades que viven las mujeres, los jóvenes, las niñas. (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).

Regina Fonseca se refiere a las fuerzas conservadoras que han establecido alianzas en el Congreso Nacional y que han obstaculizado la implementación de la educación sexual.

Del 2003 en adelante que las fuerzas anti derechos se articulan entre ellos para hacer un bloque común y bueno, luego del golpe de estado se materializan muchas de las cosas a las cuales se oponían, prohibieron la AE, las guías de educación sexual que estaban listas para empezar a implementarse no las implementaron, quedaron en el cajón de los recuerdos. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

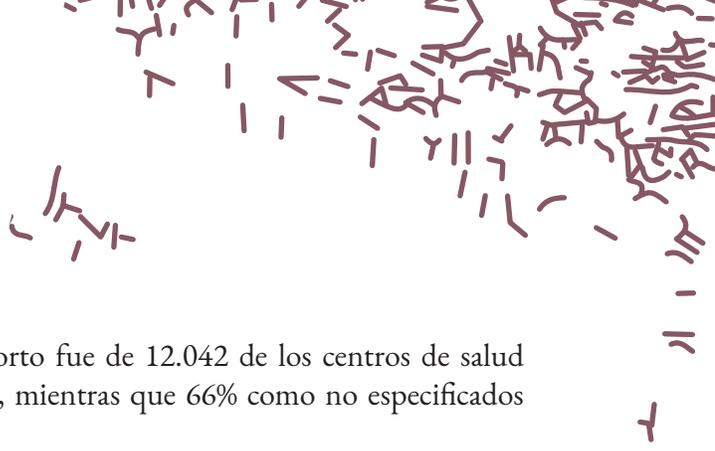
4. Garantías para el derecho al aborto

En Honduras, el Código Penal vigente desde 1985 define en su artículo 126 el aborto como *“la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto”* (Código Penal de Honduras, 1983, artículo 126). A partir de este artículo, el Código establece sanciones para quien cause un aborto con penas que van de tres a seis años, si se contaba con el consentimiento de la mujer; de seis a ocho años de prisión, si se lo hiciera sin el consentimiento de la mujer y sin hacer uso de intimidación o violencia; y de ocho a diez años si hubiese empleado violencia, intimidación o engaño (Código Penal de Honduras, 1983).

Asimismo, el Código establece penas de tres a seis años para la mujer que se produzca un aborto o consienta que otra persona se lo practique (Código Penal de Honduras, 1983). Antes de que este Código entrara en vigor, en Honduras se consideraban impunes tres causales en caso de aborto: para salvar la vida y la salud de las mujeres, cuando el feto presentaba una incompatibilidad con la vida fuera del útero y en casos de violencia sexual (García, Lozano y Arias, 2020).

De acuerdo con Mejía (2017), a pesar de la prohibición absoluta y si bien existe un subregistro en las estadísticas de salud y en muchos casos estas no son fiables, el aborto ha constituido por muchos años la segunda causa de egresos hospitalarios en Honduras, después del parto. Para el año 2013, se estimó que al menos 13.692 mujeres con un diagnóstico de aborto egresaron de hospitales en el país, públicos y del Instituto de Seguridad Social (Mejía, 2017). De acuerdo con el Centro de Derechos de las Mujeres (2015), muchas de quienes llegan a los hospitales son atendidas en condiciones de emergencias y al manejarse como pacientes ambulatorias no se registran sus egresos.

El Centro de Derechos de las Mujeres (2015) señala que de los egresos hospitalarios de los que se tiene registro en el año 2013, 102 corresponden a niñas menores de 15 años. También agrega que casi la mitad del total de egresos para ese año corresponde a mujeres entre los 15 y 24 años.



Para el 2018, la cifra de egresos hospitalarios por aborto fue de 12.042 de los centros de salud públicos, de los cuales 44% se califican como espontáneos, mientras que 66% como no especificados (Centro de Derechos de las Mujeres, 2019).

En el año 2020, Erika García, Grecia Lozano y Marcela Arias de Somos Muchas por la libertad y la vida de las mujeres publicaron una investigación titulada “La criminalización de mujeres por delito de aborto en Honduras”, que presenta un análisis de los procesos penales y los criterios jurídicos utilizados en los casos de mujeres que han sido judicializadas por abortar en Honduras entre 2006 y 2016. El estudio busca aportar elementos para la defensa legal y la incidencia en el ámbito nacional e internacional para promover la despenalización del aborto en el país.

Como punto de partida, este estudio señala que, los datos de los egresos hospitalarios por aborto en el país en los últimos años y la observación empírica de la realidad de las mujeres, conduce a plantear la hipótesis de que la judicialización de casos es poca en proporción al número de abortos clandestinos que se registran en el país (García, Lozano y Arias, 2020).

El estudio analizó los expedientes de 47 mujeres criminalizadas por el delito de aborto. Como parte de las conclusiones se señala que la mayoría de las mujeres judicializadas tienen edades entre 18 y 28 años, no tienen pareja o no están casadas y son trabajadoras domésticas con o sin remuneración (García, Lozano y Arias, 2020). Las investigadoras comparten evidencias que demuestran un alto grado de estigma en el tratamiento del delito de aborto, por parte de las personas operadoras de justicia y del Ministerio Público en general. A lo anterior se suman argumentaciones basadas en fundamentalismos religiosos, vicios en el proceso de obtención de pruebas, un alto porcentaje de solicitud de detención preventiva y el desuso de herramientas no judicializadoras (García, Lozano y Arias, 2020).

Luego de realizado el análisis de los expedientes de las mujeres judicializadas las investigadoras desestiman que estos casos tengan poca importancia para el estado hondureño y, por el contrario, identifican una persecución diligente contra las mujeres que son denunciadas (García, Lozano y Arias, 2020). En la gran mayoría de los casos, las mujeres son denunciadas por servidores públicos de salud en los centros a los que acudieron en busca de asistencia, debido a una emergencia obstétrica (García, Lozano y Arias, 2020). Del total de casos analizados, 40% no cuenta con una sentencia, porque se trata de casos que tienen una audiencia programada o una declaración de rebeldía con orden de captura o porque quedaron como solicitudes de convalidación y extracción de muestras, o bien porque están fenecidos (García, Lozano y Arias, 2020).

El 60% sí cuenta con una sentencia y en el 57% de los casos ya se impuso algún tipo de condena. En el 21% de los casos con condena se estableció un procedimiento abreviado, al haberse declarado las acusadas como culpables para obtener una pena menor. (García, Lozano y Arias, 2020).

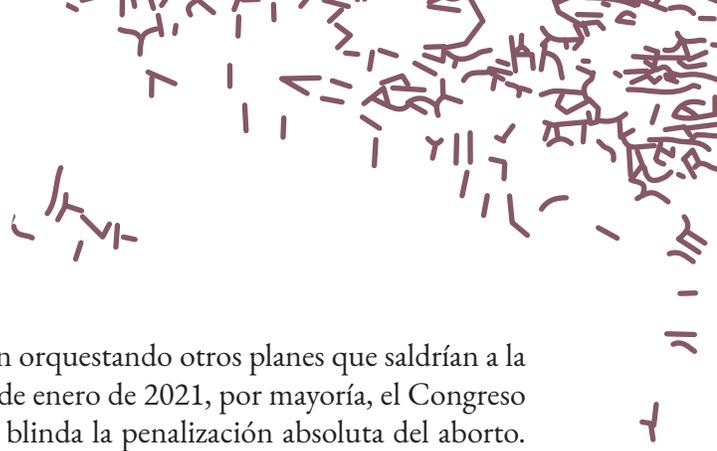
Iniciativas para reformar la legislación sobre aborto. Reforma constitucional, 2014-2021

Para el año 2014 el gobierno anunció que se preparaba para llevar a cabo un proceso de reforma del Código Penal, con el objetivo de modernizar la legislación. Organizaciones feministas y de mujeres entendieron que este era un momento que debían aprovechar para impulsar las discusiones sobre la despenalización del aborto en tres causales. La convergencia de organizaciones y los puntos en común después de sostener discusiones y diseñar estrategias las lleva a decidir articularse en un espacio de lucha común y es así cómo se conforma en el año 2016 *Somos Muchas: Por la libertad y la vida de las mujeres* un esfuerzo feminista para incidir de forma colectiva en la reforma del Código Penal. Sobre esto Regina Fonseca señala que

En 2016 hubo un anuncio que se iba a elaborar un nuevo Código Penal y nosotras identificamos que iba a ser una oportunidad para hacer una lucha ahí y fue cuando conformamos Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres. Desde el 2017 hubo esa posibilidad de hacer, de que iba a haber un nuevo Código Penal, pero un Código Penal de esta gente, porque aquí hay un poder centralizado en el Ejecutivo y tienen poder por sobre el Congreso, por sobre el Poder Judicial, el interés sobre todo era bajar mucho las penas en determinados delitos y delitos relacionados con corrupción, el otro interés estaba relacionado con criminalizar más la protesta social, pero nosotras lo vimos como una oportunidad, nos articulamos las organizaciones para ver si era posible la despenalización del aborto en tres circunstancias porque en Honduras está totalmente penalizado, se hablaba de que iban a ser un código moderno y parte de la modernización son estándares mínimos. Ese no era para nada nuestro techo, nuestra aspiración, pero pusimos ese piso, no lo logramos, todos los artículos del Código Penal cambiaron excepto el que penalizaba completamente el aborto y le agregaron un artículo más que se llama lesiones al feto. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

De acuerdo con el Centro de Derechos de las Mujeres (2020), el nuevo Código Penal, que entró en vigor en el 2020, introduce una reducción de las penas en delitos contra el medio ambiente y la libertad sexual, así como los relacionados con el crimen organizado y la corrupción. Además, en este nuevo Código ya no aparece el odio como “*elemento sustantivo de los crímenes contra la comunidad LGTBI*” (p.11), mientras que son nuevas algunas disposiciones que criminalizan la protesta social y la libertad de asociación y reunión. Luego de esta aprobación, Somos Muchas decidió continuar con las acciones de incidencia en favor de los derechos sexuales y reproductivos, sobre esto Regina Fonseca comenta que

Entonces en aquel momento cuando no lo logramos dijimos, aun sabiendo el contexto en el que estamos, vamos a hacer uso de los recursos que esta supuesta democracia nos da y lo que sigue es un recurso de inconstitucionalidad a la penalización absoluta cuando aprueben el nuevo Código Penal. Imagínate que entró en vigencia hasta mediados del año pasado, tardaron muchísimo en aprobarlo, hicieron una cantidad de juegos sucios en el Congreso Nacional, entonces nosotras empezamos a trabajar un recurso de inconstitucionalidad y teníamos pensado presentarlo en noviembre del año pasado, pero no fue posible, habían unas tormentas tropicales acá, entonces no había ambiente, tampoco en la vida cotidiana de las compañeras de Somos Muchas, entonces decidimos hacerlo en enero que se conmemora el día de la mujer hondureña por la lucha que dieron las sufragistas hace como 70 años. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

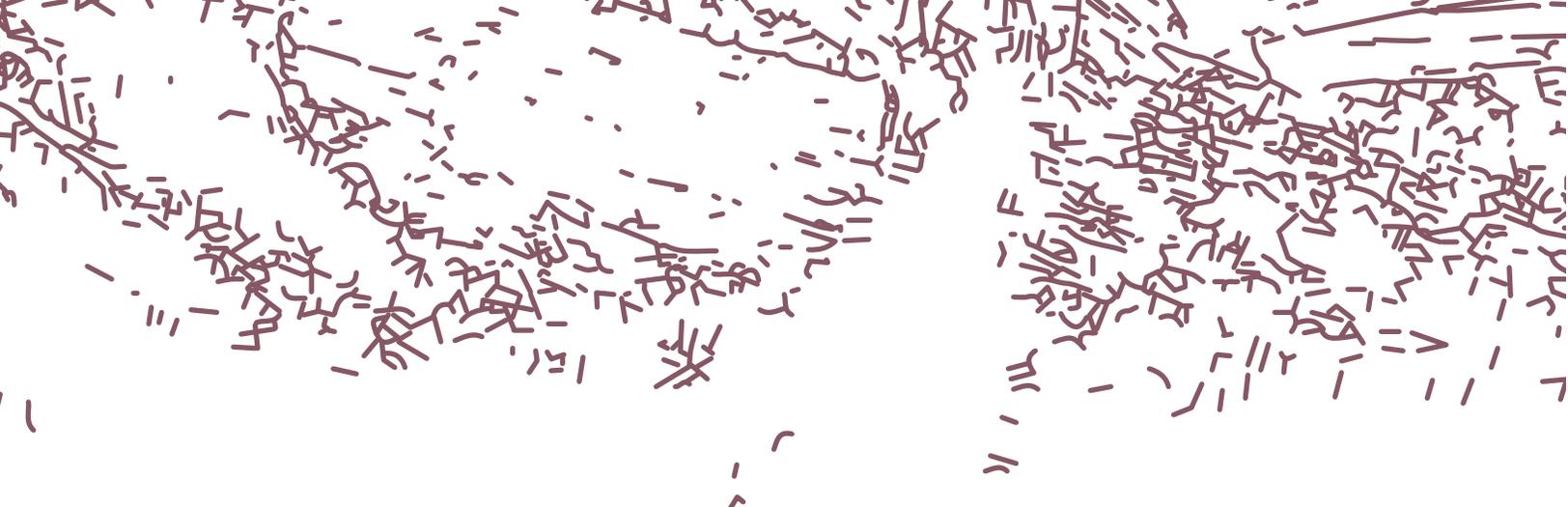


Sin embargo, en el Congreso de la República se estaban orquestando otros planes que saldrían a la luz justo en la víspera del día de la mujer hondureña. El 21 de enero de 2021, por mayoría, el Congreso aprobó una reforma al artículo 67 de la Constitución que blinda la penalización absoluta del aborto. Antes de la reforma, este artículo establecía que *“al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites de la ley”* (DW, 2021, p.1).

La reforma agregó a este artículo lo siguiente: *“se considera prohibida e ilegal la práctica de cualquier forma de interrupción de la vida por parte de la madre o un tercero al que está por nacer”* (DW, 2021, p.1) y agrega que dicho artículo sólo podrá reformarse con tres cuartas partes del total de miembros del pleno del Congreso Nacional (DW, 2021). Sobre esta reforma Regina Fonseca señala que

Justo en enero es cuando estos grupos, el Congreso Nacional mete una reforma a la Constitución y ratifica esa reforma constitucional y ahora la Constitución dice literal que en Honduras se prohíbe el aborto y que para cambiar ese precepto constitucional y al otro del matrimonio igualitario se ocupan las tres cuartas partes de los votos del Congreso Nacional, es parte de los retrocesos que hemos vivido, y nosotras tuvimos que hacer ajustes al recurso de inconstitucionalidad entonces para meterle eso relacionado con la reforma constitucional que hicieron, que es inconstitucional y lo introdujimos a la Corte Suprema y lo admitieron ahorita en junio de este año, pero solamente es una admisión, pero como acá a diferencia de otros países en que hay tiempos definidos, procesos para determinar cómo se hace, no tenemos nada de eso aquí, simplemente para nosotras es una victoria que hayan admitido el recurso, no sabemos cómo lo van a resolver, muy probablemente lo van a resolver en contra, razonando de manera irracional, pero vamos, como te digo, probando, haciendo uso de los recursos que los sistemas democráticos maltrechos nos permiten. (R. Fonseca, comunicación personal, 19 de octubre).

Luego de la reforma constitucional, organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas, el Comité de Expertas de la Organización de Estados Americanos, así como organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales han manifestado su preocupación por la decisión del Congreso Nacional, al considerar que la misma contraviene las obligaciones que en materia de derechos humanos ha asumido el país en tratados y acuerdos internacionales, esto sobre todo, porque impide abordar el problema de salud que genera la penalización absoluta del aborto.



VI COSTA RICA

1. Hitos vinculados con las formas de gobierno, las políticas económicas y sociales y las formas de organización y participación de mujeres

Confesionalidad del Estado

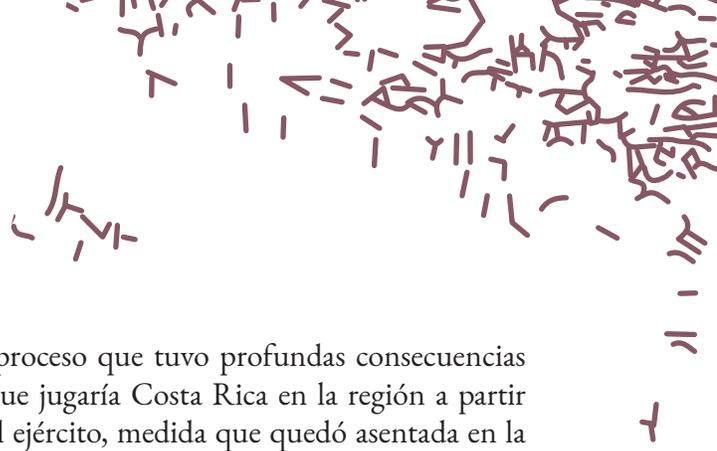
Ya desde el siglo XIX en la Constitución Política de Costa Rica se establece la confesionalidad del Estado, que dicta que la religión oficial es la católica, romana y apostólica. Si bien se ha incorporado la protección constitucional para la libertad de culto, la confesionalidad se ha traducido en privilegios para la Iglesia católica, la cual los ha aprovechado para influir en las decisiones públicas relativas principalmente a la educación y la salud. (Arguedas, 2020a).

**influir en las
decisiones
públicas relativas
principalmente a la
educación y la salud**

Estabilidad democrática y Estado de bienestar

A diferencia de varios países de la región centroamericana, Costa Rica ha gozado durante los últimos dos siglos de una estabilidad democrática importante. Los procesos de lucha armada entre civiles y militares no han sido una constante, situación que ha permitido generar un clima de cierta paz social a pesar de las desigualdades socioeconómicas y territoriales, las diferencias de criterios políticos y de visión de futuro sobre la sociedad costarricense.

De las pocas interrupciones al orden constitucional o resolución violenta de conflictos resaltan el golpe de Estado de 1917 que resultó en la dictadura de los hermanos Federico Alberto Tinoco Granados y José Joaquín Tinoco Granados, la cual se sostuvo durante tres años; y la Guerra Civil del año 1948. Como antecedente, previo a dicha guerra se lograron avances relevantes en materia de salud y seguridad social con la promulgación de un nuevo Código de Trabajo y la fundación de la Caja Costarricense



del Seguro Social (CCSS). A partir de 1948 se inicia un proceso que tuvo profundas consecuencias para el devenir de la sociedad costarricense y para el rol que jugaría Costa Rica en la región a partir de ese momento, la más sobresaliente decisión fue abolir el ejército, medida que quedó asentada en la Constitución Política del año 1949.

Desde los años cincuenta se empieza a consolidar un Estado de bienestar que permite asegurar el acceso a ciertos servicios que, de acuerdo con Arguedas (2019), son clave en la garantía de derechos humanos a las mujeres, por ejemplo: la educación, la salud, la seguridad social y las garantías laborales.

Impulso de organizaciones de mujeres y feministas, finales de los años 70 a principios de los 90

En Costa Rica, desde finales de la década de los años setenta los movimientos de mujeres y feministas presentan un dinamismo que va marcando su crecimiento hacia las siguientes dos décadas (Piedra, 2015). A mediados de los años setenta, surge una organización que introdujo discusiones importantes relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos, el Movimiento por la Liberación de la Mujer fue fundado por un grupo de mujeres estudiantes universitarias que regresaban al país luego de haber estudiado en Europa, quienes además formaban parte de la Organización Socialista de los Trabajadores, primera agrupación trotskista en Costa Rica (Ugalde, 2021).

A diferencia de lo que ocurrió en otros países de la región, el Movimiento por la Liberación de la Mujer, se consideraba un movimiento autónomo que posicionó sus demandas en el seno de la Organización Socialista de los Trabajadores, pero no se consideraba un apéndice femenino de este partido político (Ugalde, 2021). Hacia finales de los años setenta, sin embargo, sí se generaron rupturas entre partidos de izquierda y mujeres feministas que dan como resultado el nacimiento de organizaciones feministas autónomas (Ugalde, 2021).

De acuerdo con Ugalde (2021), el Movimiento por la Liberación de la Mujer logró posicionar dos demandas importantes: la opresión de la mujer en el ámbito laboral y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, los cuales hacían referencia al acceso a anticonceptivos, la esterilización y el derecho al aborto.

En el marco de las discusiones en torno a la sobrepoblación y a partir de las primeras iniciativas de planificación familiar, esta organización logra cuestionar el mandato social de la maternidad (Ugalde, 2021). Si bien planteaban cuestionamientos al intervencionismo internacional en las políticas demográficas, señalaban que era necesario también contemplar la voluntad de las mujeres y el deseo de estas de tener o no hijas o hijos (Ugalde, 2021). Este posicionamiento las llevó a enfrentarse con otras organizaciones de izquierda que sostenían el discurso del intervencionismo y el control sin considerar otras aristas, ante lo cual el Movimiento por la Liberación de las Mujeres les acusaban de defender el derecho de los seres posibles frente al derecho de los seres reales (Ugalde, 2021).

Con el impulso de estas discusiones, hacia finales de los años setenta se fundan otras organizaciones como el grupo lébico Ventana en 1979 (Piedra, 2015). El Movimiento por la Liberación de la Mujer se

transforma en el Centro Feminista de Formación y Acción (CEFEMINA) a inicios de los años ochenta y desde entonces ha impulsado la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Sobre el trabajo de CEFEMINA, Soledad Díaz señala que

Si queremos hacer ahí una vuelta en que se relacione la cuestión de prevención de la violencia para que las mujeres puedan tener la posibilidad de ejercer su sexualidad sin coacción, ahí hay que mencionar que CEFEMINA ha sido la organización clave en esa temática. Y cuando se logra también la ley de prevención de la violencia y todo el trabajo previo que ha hecho CEFEMINA con los grupos de mujeres en los territorios es sumamente importante. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

En los años ochenta surgen otras organizaciones como el Colectivo de Mujeres Pancha Carrasco en 1987, La Colectiva Lésbica en 1986 y Las Entendidas en ese mismo año, también nacen instancias de coordinación como el Comité Latinoamericano de Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) Costa Rica en el año 1988 (Piedra, 2015).

Para los años noventa, otras se suman y logran impulsar discusiones importantes en materia de violencia y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, sobre todo con el impulso de las Conferencias Internacionales y las Convenciones de esa última década del siglo XX.

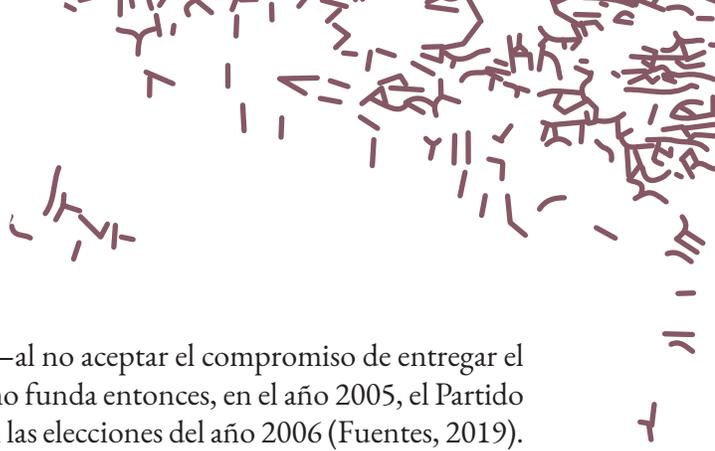
Generación de legislación importante para los derechos de las mujeres

El impacto de las conferencias internacionales de El Cairo y Beijing, constituyeron un motor para las organizaciones feministas y de mujeres que logran llevar sus demandas a diferentes instancias gubernamentales y a partir de sus aportes se logra concretar legislación importante para los derechos de las mujeres, tales como la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y sus reformas en 1995, la Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas en 1996, La Ley General sobre VIH/Sida en 1998 y la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores en 1999.

Expansión de partidos evangélicos en la política electoral, 1986-2018

Las Iglesias y organizaciones evangélicas se habían establecido en Costa Rica desde principios del siglo XX y empiezan a tomar fuerza e impulso para la participación política electoral cerca de la década de los ochenta. En el año 1986, Justo Orozco Álvarez funda en Costa Rica el partido Alianza Nacional Cristiana, el cual participó en ese mismo año en las elecciones nacionales, pero no logró obtener resultados importantes. En ese mismo año, y posteriormente en 1987 y 1988, se llevan a cabo las primeras marchas evangélicas (Fuentes, 2019).

A finales de los años noventa, en 1998, como parte de una ruptura en Alianza Nacional Cristiana, Justo Orozco funda el Partido Renovación Costarricense y logra convertirse en diputado en la Asamblea Legislativa. El partido mantiene este escaño, al ganar nuevamente en las elecciones del año 2002, esta vez



asumiendo la diputación el pastor Carlos Avendaño, quien –al no aceptar el compromiso de entregar el escaño a mitad de periodo– es excluido del partido. Avendaño funda entonces, en el año 2005, el Partido Restauración Nacional (PRN), que logra una diputación en las elecciones del año 2006 (Fuentes, 2019).

Para el 2010, Justo Orozco vuelve a ser diputado con el Partido Renovación Costarricense y también Carlos Avendaño, por el Partido Restauración Nacional. En el año 2014, entre estos dos partidos logran tres diputaciones y un nuevo partido entra en escena, Alianza Demócrata Cristiana, sumando también un puesto en la Asamblea Legislativa (Fuentes, 2019).

Entre el año 1998 y el 2018, de manera articulada y en alianza con los partidos que hasta el año 2010 habían sostenido el modelo bipartidista, lograron alcanzar la presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y la Presidencia de la Asamblea Legislativa. En el año 2012, Justo Orozco, como presidente de dicha Comisión invitó a Jokin de Irala, médico de la Universidad de Navarra, a hablar sobre la homosexualidad como enfermedad que puede ser tratada. Esto sucedió en el marco de las discusiones del proyecto de ley de uniones civiles entre personas del mismo sexo (Arguedas, 2020a).

Además, en negociación con estos partidos conservadores, estos han impulsado políticas económicas de corte neoliberal, entre las más importantes los proyectos de ley de la agenda de implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Asimismo, han logrado limitar el avance de proyectos en materia de educación sexual, laicidad del estado, salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Fuentes, 2019).

Durante estos años, alcanzaron una importante visibilidad, especialmente con la organización de masivas marchas por la vida y la familia en 2008, 2009 y luego en 2017, en el marco de la campaña electoral (Fuentes, 2019). Sumado a esto, han promovido y apoyado protestas de padres y madres de familia en contra de la educación sexual integral.

Elecciones presidenciales y legislativas 2018

En las elecciones presidenciales costarricenses del año 2018 el entonces diputado, reportero, cantante y predicador evangélico, Fabricio Alvarado, del Partido Restauración Nacional (PRN), logró obtener en primera ronda electoral el apoyo necesario para competir por la Presidencia de la República en una segunda vuelta frente a Carlos Alvarado del oficialista Partido Acción Ciudadana (PAC), a pesar de que a inicios de campaña ninguno de los dos se ubicó en los primeros lugares de preferencia del electorado.

A menos de un mes de las elecciones, el 9 de enero de 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos notifica a Costa Rica la opinión consultiva OC 24/2017, en la que se reconocen la identidad de género y el matrimonio entre personas del mismo sexo como derechos humanos tutelados por la Convención Americana de Derechos Humanos. La CIDH señala que los Estados que reconocen la competencia contenciosa de la Corte deben garantizar estos derechos sin que sea necesario realizar cambios en la legislación actual.

El mismo día en que se notifica, Fabricio Alvarado realiza tres transmisiones en vivo en redes sociales llamando a desobedecer el mandato de la Corte (Díaz, 2018), llegando incluso a plantear la necesidad de que Costa Rica saliera del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El criterio jurídico de la CIDH se convierte así en un detonante para el crecimiento del apoyo electoral del Partido Restauración Nacional (Fuentes 2019).

A esta posición conservadora sobre la opinión consultiva de la CIDH se sumó la discusión por la firma de la Norma Técnica sobre el aborto terapéutico, una deuda que dejaba el gobierno del Partido Acción Ciudadana (PAC) bajo la dirección del presidente Luis Guillermo Solís (2014-2018).

En la segunda ronda electoral, Carlos Alvarado del Partido Acción Ciudadana (PAC) es electo presidente de la República con el 60% de los votos, frente a un 39% de Fabricio Alvarado. Además, el PRN logró sumar 14 diputaciones en la Asamblea Legislativa, pasando de tener un representante, a constituirse en la segunda bancada más numerosa en el Congreso.

Es importante rescatar que, tal como señala Fuentes (2019), en el apoyo a la opción electoral cristiano evangélica fueron también determinantes algunos aspectos del contexto nacional. Entre estos la creciente desigualdad social y económica, la exclusión territorial de las zonas costeras, así como la presencia y accionar social ininterrumpido de iglesias evangélicas en estos territorios abandonados por el Estado. A esto se sumó también el descontento con los partidos políticos tradicionales y la vinculación de estos en casos de corrupción estatal.

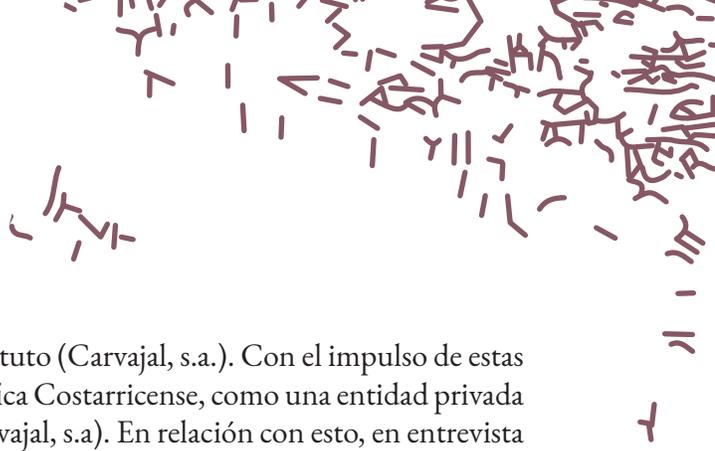
2. Acceso a métodos de anticoncepción y a servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva

Primeras iniciativas en torno a la planificación familiar. 1960-1975

De acuerdo con Preinfalk y Sequeira (2021), en Costa Rica se contaba con preservativos al menos desde la década de 1930 y desde 1940 se practicaban esterilizaciones quirúrgicas a mujeres con algunas restricciones. En la década de los años sesenta toman fuerza las discusiones y preocupaciones en torno a la sobrepoblación y la necesidad de establecer controles ante la fecundidad exponencial de las mujeres (Preinfalk y Sequeira, 2021). Para el año 1960, la tasa global de fecundidad era de 7,3 hijos o hijas por mujer; pero justo a partir de este momento, se empieza a presentar descensos importantes en las tasas de fecundidad (Rosero, 1978).

En el año 1962 aparecen las primeras iniciativas en torno a la planificación familiar en consultas privadas de algunos médicos que luego conformaron las Caravanas de Buena Voluntad, desde las cuales brindaban servicios médicos ambulatorios en diferentes territorios del país. (Carvajal, s.a; Riggioni, 2012; González, 2012).

En el año 1963 inicia el Plan Piloto de Planificación Familiar en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), ubicado en Turrialba, que buscaba brindar atención a las necesidades de



planificación de las esposas de los trabajadores de dicho instituto (Carvajal, s.a.). Con el impulso de estas iniciativas, tres años después se crea la Asociación Demográfica Costarricense, como una entidad privada para la promoción de la planificación familiar nacional (Carvajal, s.a.). En relación con esto, en entrevista a Soledad Díaz señala que

Antes de consolidarse la Asociación Demográfica como una ONG como tal digamos, había todo un trabajo previo del Hospital de Turrialba con el doctor Riggioni, y otros, también, un ingeniero, González creo que era el apellido de él, que trabajaba allá en la zona, y que empezó a mirar sobre la situación, en grandes ámbitos, sobre población y desarrollo y empezó a mirar cuáles eran las posibilidades que tenían las mujeres para acceder a métodos anticonceptivos, especialmente con la esterilización quirúrgica femenina. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Para el año 1968, mediante decreto ejecutivo el Ministerio de Salud establece el Plan Nacional de Planificación Familiar y Educación Sexual, y crea la Oficina de Población como responsable de su implementación (Carvajal, s.a.). En este mismo año se instaura el Comité Nacional de Población (CONAPO) como una entidad coordinadora de las acciones clínicas, educativas y de investigación sobre planificación familiar nacional.

En el año 1969 desde el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica se elabora la primera guía sobre la esterilización femenina, que establece como necesaria la indicación médica para que hombres y mujeres puedan realizarse dicho procedimiento (Fernández y Sequeira, 2011). En el caso de las mujeres, la esterilización estaba sujeta además a una serie de condiciones, tales como tener por lo menos entre 5 y 7 hijas o hijos (Fernández y Sequeira, 2011).

Para abril del año 1970, la Caja Costarricense de Seguro Social, creada en el año 1941, integra los servicios de planificación familiar a través de un plan piloto, y para finales de 1975 empiezan a incorporarse las actividades de planificación familiar en el Programa de Salud Rural del Ministerio de Salud (Carvajal, s.a.).

Frente a la distribución de métodos anticonceptivos, muchas mujeres se enfrentaban a la disyuntiva de sentirse juzgadas porque se les asociara con el libertinaje sexual si utilizaban dichos métodos, pero presionadas a tomarlos ante las preocupaciones de la sobrepoblación (Preinfalk y Sequeira, 2021).

Para el año 1973 la tasa global de fecundidad era de 3.9 hijos o hijas por mujer y para 1975 llega a 3.7 (Rosero, 1978). En el año 1973 entra en vigor La Ley General de Salud, que en su artículo 2 dispone el derecho de mujeres embarazadas a la atención de todo el proceso de embarazo, parto y posparto (Ministerio de Salud et al, 2012).

Durante los siguientes 40 años las tasas globales de fecundidad continuaron disminuyendo. Para 1977 se ubicó en 3.37 hijas o hijos por mujer, mientras que para 1990 llegó a 3.19. (Ministerio de Salud et al., 2012). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva del año 1999, el 80% de las mujeres entre 15 y 49 años que se encontraban unidas o casadas utilizaba algún método de planificación familiar (Gómez, 2008). Esa encuesta arrojó como resultado que el 51,6% de las mujeres fértiles no deseaban tener más hijos (Gómez, 2008). Ya para el año 2001, la tasa global de fecundidad era de 2.1 hijas

o hijos por mujer y para el año 2010 asciende a 1.83. (Ministerio de Salud, Centro Centroamericano de Población y Asociación Demográfica Costarricense, 2012).

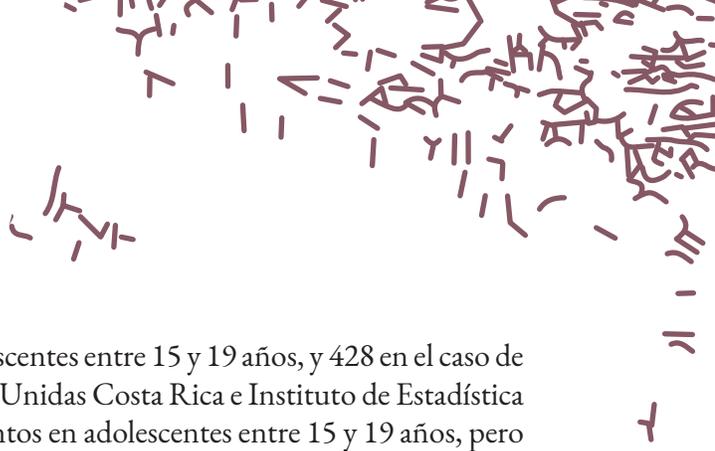
En el año 2001 se aprueba la Ley de Paternidad Responsable y en el año 2010 se promulga la Política Nacional de la Sexualidad 2011-2021, en la que se articulan los compromisos establecidos por el Estado en diferentes instrumentos político-estratégicos como la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género del año 2007, la Política Nacional de VIH/Sida de 2007, la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 2009 y la Política Pública de la Persona Joven del 2010. (Ministerio de Salud et al, 2012). El objetivo este marco nacional de sexualidad con visión de 10 años es *“garantizar y respetar el acceso y ejercicio al derecho a una sexualidad segura, informada, corresponsable para todas las personas que habitan el país, como parte integral del derecho humano a la salud”* (Ministerio de Salud et al, 2012, p.8).

Con respecto a datos más recientes sobre tasas de fecundidad y uso de métodos anticonceptivos, estos corresponden a II Encuesta Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva del año 2015 cuyos resultados señalan que para ese año la tasa global de fecundidad en mujeres entre 15 y 49 años fue de 1.8 hijos o hijas. De acuerdo con esta encuesta, la prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edades de 15 a 49 años casadas o en unión es de 78%, siendo el método más utilizado la salpingectomía.

En el año 2013, el Ministerio de Salud consolida la Estrategia de acceso universal a condones masculinos y femeninos en Costa Rica. La estrategia tiene como objetivo garantizar el acceso y la promoción del uso de condones masculinos y femeninos y lubricantes a base de agua en todo el territorio nacional, para contribuir al ejercicio del derecho a una sexualidad segura, corresponsable y satisfactoria. Si bien esta estrategia apunta al acceso universal, esta meta no se ha logrado pues las personas mayores de edad (mujeres y hombres) que no estén aseguradas en la Caja Costarricense de Seguro Social o en situación migratoria irregular, no pueden tener acceso a anticonceptivos.

Para el año 2015, se aprueba el Decreto 39088-S que Oficializa Norma Nacional para la Atención Integral de la Salud de las Personas Adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva. En el caso de esta estrategia, sin importar la condición migratoria de la persona adolescente, o bien si esta se encuentra o no asegurada en la Caja Costarricense de Seguro Social, puede tener acceso a métodos anticonceptivos, los cuales se entregan una vez agotado el proceso de consulta que permita descartar el riesgo de relaciones impropias.

Con respecto a los datos disponibles de embarazo en niñas y adolescentes es importante señalar que en Costa Rica se han presentado reducciones muy significativas en los últimos 20 años (Fondo de Población de Naciones Unidas Costa Rica e Instituto de Estadística y Censo (2022). En el año 2000 se registraron 15,999 nacimientos en adolescentes entre 15 a 19 años, mientras que 611 en niñas de 14 o menos, esta cifra representa 12 nacimientos de niñas de 14 o menos cada semana (Fondo de Población de Naciones Unidas Costa Rica e Instituto de Estadística y Censo (2022). Para el año 2005, los nacimientos en adolescentes entre 15 a 19 años llegan a 13,802 mientras que para niñas de 14 o menos se registran 454 (Fondo de Población de las Naciones Unidas Costa Rica e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2022).



En el año 2010 se registran 12888 nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años, y 428 en el caso de niñas de 14 o menos años (Fondo de Población de Naciones Unidas Costa Rica e Instituto de Estadística y Censo, 2022). En el 2015 vuelven a descender los nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años, pero para niñas de 14 o menos la cifra se mantiene casi igual, siendo 11177 en el caso de las primeras y 433 en el caso de las segundas (Fondo de Población de las Naciones Unidas Costa Rica e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2022).

Para el año 2020 llegan a 5920 los nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años y 222 para niñas de 14 años o menos (Fondo de Población de las Naciones Unidas Costa Rica e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2022).

Es importante señalar que en el año 2015 se establece la Normativa Interinstitucional e Intersectorial para la prevención y atención del embarazo en la adolescencia Proyecto: Salud Mesoamericana 2015 “Prevención del embarazo en adolescentes”, la cual es oficializada mediante Decreto 39088-S.

En el año 2017 se aprueba la “Ley de Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil”, Ley 9406, mejor conocida como Ley de Relaciones Impropias, que tipifica como delito las relaciones sexuales y de matrimonio establecidas entre personas adultas con adolescentes menores de 18 años de edad cuando exista una diferencia de al menos 5 años. Además, como parte de las reformas al Código Penal, sanciona con privación de libertad a quien tenga relaciones sexuales con personas mayores de 13 años y menores de 18 años, mientras que las relaciones sexuales con menores de 13 años constituyen el delito de violación. A la hora de establecer las penas, la ley toma en cuenta si la persona adulta es familiar o una persona de confianza; o bien, tiene alguna autoridad sobre la persona adolescente.

Decreto ejecutivo 27913-S

En el año 1988, el entonces presidente Oscar Arias firma el Decreto Ejecutivo 18080-S que reglamenta las esterilizaciones de mujeres, estableciendo que quienes pueden acceder a este servicio debían ser mujeres que presentaran enfermedades genéticas o heredadas que pudieran ser demostradas, o bien debía tratarse de mujeres con cierto número de hijos o hijas que el personal médico definiría, pero sin establecer con claridad el proceso de definición (Fernández y Sequeira, 2011).

Si bien no se establecía en este decreto ni en otro anterior, las mujeres enfrentaban otro requisito para acceder a la esterilización, que consistía en presentar una carta firmada por su pareja en la que manifestaba su consentimiento y aprobación para la realización del procedimiento, como señala Soledad Díaz “*había toda una tutela, la mujer no podía decidir sobre prevenir más embarazos*”. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Para principios de los años noventa, organizaciones de mujeres empiezan a señalar como esta práctica constituye una violación a su autodeterminación, incluso en el año 1992 se interpone un recurso

de inconstitucionalidad que se declara sin lugar (Fernández y Sequeira, 2011). Tanto la demanda del movimiento de mujeres por la derogación del decreto de 1998, como otras arbitrariedades que se llevan a cabo en la prestación de este restringido servicio generan que en ese mismo año se inicien las gestiones para la redacción de un nuevo decreto (Fernández y Sequeira, 2011).

En junio de 1999 se firma el Decreto 27913-S que establece que hombres y mujeres mayores de 18 años pueden solicitar la esterilización quirúrgica en el sistema de salud pública, luego de participar en sesiones de consejería y firmar un consentimiento informado (Fernández y Sequeira, 2011). Sobre la firma del decreto, Soledad Díaz apunta que

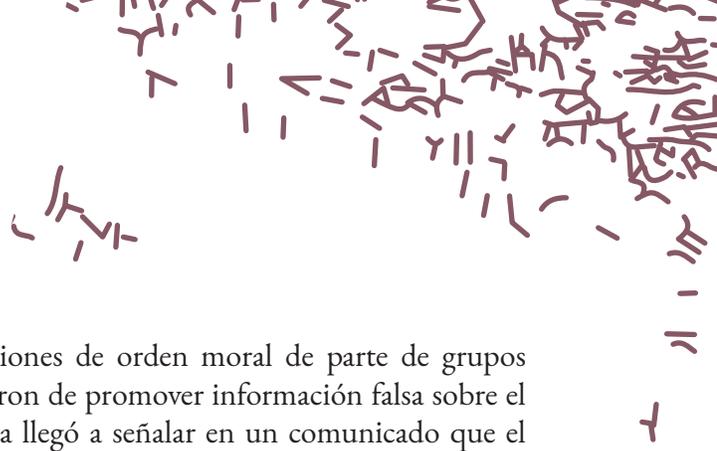
Es un decreto en el que se señala cuáles son los métodos anticonceptivos que ofrecerá la Caja y allí incluye las salpingectomías sin el tutelaje, por decirlo así, donde un grupo de hombres médicos toman la decisión por la mujer. Ese decreto también menciona que cuando las mujeres y los hombres, los pocos hombres que se deciden por la vasectomía, toman la decisión de la esterilización quirúrgica tienen que pasar por un proceso que se llama Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva. Ese decreto se logró básicamente gracias al trabajo de mujeres, como siempre ocurre con los avances en materia de los Derechos Sexuales y Reproductivos. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Este avance que vino a fortalecer las decisiones autónomas de las mujeres relacionadas con la reproducción encontró la oposición de la jerarquía de la Iglesia católica que pedía su eliminación, pues entendía que de forma general las esterilizaciones constituían un retroceso y que el procedimiento era una mutilación, que se trataba de una acción contraria a la vida y que daba pie al libertinaje sexual de las mujeres (Fernández y Sequeira, 2011).

Anticoncepción de emergencia, 2020-2021

Antes de 2019, en Costa Rica no estaba disponible el producto dedicado para la anticoncepción oral de emergencia en el sistema de salud público, ni tampoco en servicios privados. Es hasta abril de ese año que el Ministerio de Salud Pública aprueba el registro sanitario y la dispensación del Levonorgestrel. A partir de ese momento la anticoncepción de emergencia se encuentra disponible en farmacias del sector privado, pero la aprobación del registro sanitario no implicaba que estuviera disponible en los servicios de salud pública, pues no fue incluida en la Lista Oficial de Medicamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo tanto, solamente se podía acceder a este método anticonceptivo al comprarlo en establecimientos privados.

De cara a la aprobación del registro sanitario, el Ministerio de Salud discutía si la venta del medicamento sería libre o si requería de una receta médica. Finalmente, con la firma del decreto 41722-S se establece que para la dispensación no es necesaria una prescripción o receta médica y no refiere ningún requisito que se deba cumplir para su compra. Sin embargo, el medicamento tampoco fue incluido en la lista de Medicamentos de Venta Libre al Consumidor, por lo que el acceso a la anticoncepción de emergencia quedó sujeto a criterios y requisitos arbitrarios de parte de las farmacias en las que está disponible (Mora, 2019).



La aprobación del registro sanitario enfrentó discusiones de orden moral de parte de grupos conservadores y fundamentalistas religiosos que se encargaron de promover información falsa sobre el uso de la pastilla. La Conferencia Episcopal de Costa Rica llegó a señalar en un comunicado que el Ministerio de Salud ignoraba el efecto abortivo de este medicamento y que el uso de este podría causar tromboembolismo (Bolaños, 2019).

Dos años después, en mayo de 2021 la Caja Costarricense de Seguro Social pone a disposición de las mujeres aseguradas la anticoncepción de emergencia en todos sus niveles de atención (Mairena, 2021).

3. Fertilización in vitro

En febrero del año 1995, el gobierno de Costa Rica emite el Decreto 24029-S Regula Realización de Técnicas de Reproducción Asistida In Vitro o FIV y dos meses después, Hermes Navarro Valle, asesor de la Iglesia católica en ese momento, presenta una acción de inconstitucionalidad para que se anule el decreto. Argumenta que la fertilización in vitro es una práctica lucrativa que atenta contra el derecho a la vida, agregando que los óvulos fecundados son personas humanas que tienen este derecho y que ninguna ley o reglamento puede quitar o disminuir ese derecho (Presidencia de la República de Costa Rica, 1995; Arguedas, 2020a; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2000).

A principios del año 2000 la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica emitió su resolución acogiendo la acción presentada por Navarro y declarando inconstitucional el decreto ejecutivo de 1995 señalando que éste violaba el principio de reserva legal, pues, según argumenta, hay una prohibición para que desde el Poder Ejecutivo se regule el derecho a la vida y la dignidad humana, lo cual implicó la prohibición de las prácticas de fecundación in vitro en el país. (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2000).

Un año después, decenas de parejas heterosexuales que enfrentaban situaciones de infertilidad y estaban a la espera de un tratamiento de FIV en el momento de la resolución constitucional, llevan su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señalando que el estado de Costa Rica les está negando el derecho a formar una familia (Blanco, 2014). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos encuentra que la prohibición de las prácticas de FIV constituye una violación a los derechos protegidos en la Convención América de Derechos Humanos y somete un informe de fondo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual en el año 2012 emite una sentencia en la que indica, entre otras cosas, que la prohibición de la FIV constituye una injerencia arbitraria en los derechos a la vida privada y la familia (Blanco, 2014). Además, la Corte ordena al Estado costarricense a indemnizar a las familias y regular la FIV creando las condiciones para que esta práctica esté disponible como un servicio público (Blanco, 2014).

En la sentencia de este caso, el caso *Artavia Murillo vs. Costa Rica*, la Corte Interamericana concluye que la protección del derecho a la vida se produce de manera gradual desde la implantación, momento en el que inicia un embarazo, por lo que antes de ese evento no procede aplicar lo establecido en la Convención Americana. Además, la Corte señaló que no es procedente otorgar el status de persona a un embrión.

Durante tres años en el seno de la Asamblea Legislativa, se discutió la aprobación de una ley para regular la práctica de la FIV en acato a lo ordenado por la CIDH; sin embargo, muchos diputados se oponían a estas iniciativas, rompían el quórum o daban largas a la discusión. En una nota de *BBC News* del año 2013, Nefer Muñoz recoge las declaraciones del diputado evangélico Justo Orozco, quien comenta que “*En todo caso, mi voto siempre será en contra. Sé que hay una sentencia de esa corte, pero somos un país soberano y cuando salga algo, saldrá a la tica*” (p.1). En esta misma nota se da cuenta de que la aprobación de la ley que regularía la FIV en la Asamblea Legislativa estaba retrasada debido a la presión de grupos conservadores y que las discusiones estaban centradas en torno a los derechos humanos, la concepción de la vida humana y el concepto de familia (Muñoz, 2013).

Esta situación llevó a que en el año 2015 el presidente Luis Guillermo Solís decidiera firmar el Decreto Ejecutivo 392010-MP-S, Autorización para la realización de la técnica de reproducción asistida de fecundación in vitro y transferencia embrionaria.

4. Acceso a la educación sexual integral

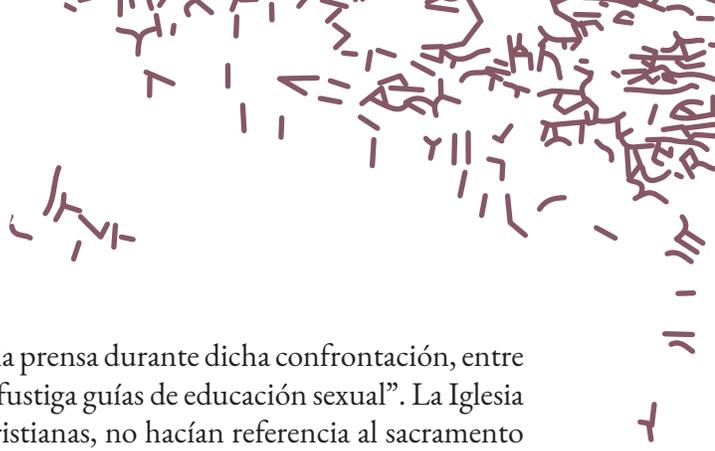
Guías de Educación Sexual y Programa Amor Joven, finales de los años 80 hasta finales de los 90

En 1985 el gobierno de Costa Rica firma un convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades de Población (hoy Fondo de Población de las Naciones Unidas) para incluir materiales de educación en población en el sistema educativo (Arroyo, 2008). De este convenio surge la iniciativa para atender la “problemática sexual de la juventud en cuanto a maternidad y paternidad responsable” (Arroyo, 2008, p.169) a través de la elaboración de unas Guías de Educación Sexual.

Para el año 1990 ya se había logrado consolidar y publicar las Guías de Educación Sexual, las cuales estaban pensadas para la orientación y formación docente, de modo que pudieran contribuir con la construcción de una sexualidad responsable y placentera en el estudiantado (Rodríguez y Marín, 2000). Se buscaba que los procesos de facilitación y discusión que se dieran a partir de este material didáctico ayudaran a controlar problemas como el embarazo adolescente, el abuso sexual, la inmadurez en la intimidad sexual, la discriminación y explotación de la mujer y la proliferación de enfermedades de transmisión sexual (Marín y Rodríguez, 2020).

Sin embargo, el contenido e ilustraciones de las guías fueron considerados inapropiados por sectores conservadores como la Iglesia católica, la cual manifestó su oposición a la facilitación de estos procesos pues consideró que el material promovía las relaciones sexuales tempranas (Marín y Rodríguez, 2020).

A partir de este momento, se desata una campaña de oposición a las guías en medios de comunicación. En estos espacios la Iglesia invita a rechazar la educación sexual que se da fuera de los hogares por considerar que esta es secularizada, antinatalista, que margina a dios y considera a un hijo como una amenaza (Marín y Rodríguez, 2020). El conflicto en medios de prensa escrita escala y el Papa Juan Pablo II interviene expresando su oposición a la iniciativa gubernamental (Marín y Rodríguez, 2020).



Marín y Rodríguez (2000) recogen algunos titulares de la prensa durante dicha confrontación, entre los cuales mencionan “Papa reprende a Costa Rica” y “Papa fustiga guías de educación sexual”. La Iglesia católica critica que las guías no respetaban las tradiciones cristianas, no hacían referencia al sacramento del matrimonio e incluían mensajes subliminales (Marín y Rodríguez, 2020).

Luego de establecer negociaciones sobre el contenido de estos materiales, la Iglesia católica y el gobierno llegan al acuerdo de incorporar los cambios que la primera propuso a partir de su revisión al contenido de las guías y desestimar la primera versión que ya había sido impresa (Marín y Rodríguez, 2020). De acuerdo con Marín y Rodríguez (2020), el obispo Arrieta Villalobos en aquel momento justificó el cambio de enfoque en los materiales señalando que estos tenían mucho sexo y nada de moral.

Las Guías de Educación en Sexualidad no tenían un carácter obligatorio ni correspondían a contenidos complementarios de ningún plan de estudios por lo que no fueron implementadas y quedaron en desuso (Arroyo, 2008).

Años más tarde, en 1999, la Oficina de la primera dama lanza el Programa Amor Joven, a través del cual se buscaba promover formación a docentes, a agentes comunitarios y a familias para dar voz y protagonismo a las y los adolescentes, con la intención de que estos pudieran identificar inquietudes, necesidades y decisiones relacionadas con la sexualidad integral (Arroyo, 2008). En el marco de esta iniciativa la Iglesia católica participó en la construcción de los materiales, pero a los pocos meses retiró su apoyo al señalar que el programa planteaba una visión de la sexualidad muy alejada de los valores morales y estaba permeado por corrientes como la ideología de género (Arroyo, 2008). De acuerdo con Arroyo (2008), a este programa tampoco se le dio seguimiento.

Políticas de Educación Integral de la Sexualidad Humana, 2001

En el año 2001 se aprueban las Políticas de Educación Integral de la Sexualidad Humana que establecen la obligatoriedad y transversalidad de la educación sexual en los contenidos de la educación básica (Fernández, Preinfalk y Sequeira, 2020). Sin embargo, como señalan Fernández, Preinfalk y Sequeira (2020), pese a que desde el Ministerio de Educación Pública se intentó operacionalizar los compromisos del Estado en materia de educación sexual y trascender las iniciativas de corto plazo al estructurar una política pública, esta no logró superar el enfoque biologicista que sostenían las iniciativas anteriores, y al igual que en el pasado esta apuesta no contó con el seguimiento que hiciera posible su aplicación.

Otros hitos más recientes relacionados con la educación sexual

Como hitos más recientes cabe señalar que en el año 2012 la Sala Constitucional resolvió parcialmente a favor de un grupo de alrededor de 3000 padres y madres de familia que, en coordinación con la Alianza Evangélica Costarricense, exigían el derecho “*a impedir que sus hijos e hijas reciban educación sexual en las escuelas y colegios públicos*” (Arguedas, 2020a, p.22). La Sala declaró el programa como opcional, señalando que se trataba de un asunto de objeción de conciencia, y que correspondía exclusivamente a las familias la decisión de que sus hijas o hijos recibieran o no el programa de educación sexual.

Otro hito corresponde al discurso de oposición a la llamada ideología de género que fue central en la campaña electoral de 2018 por parte de sectores conservadores como partidos evangélicos, la Iglesia católica y otros partidos tradicionales.

En el segundo semestre del año 2017, el Ministerio de Educación Pública presenta una serie de modificaciones curriculares que pretendían fortalecer el Programa de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, las cuales entrarían en vigor al año siguiente (Garza, 2017). Bajo el enfoque “Educar para una nueva ciudadanía”, el Ministerio planteaba incluir discusiones sobre diversidad sexual e igualdad de género, además de promover el conocimiento del propio cuerpo y reflexiones en torno a las feminidades, nuevas masculinidades y prevención del abuso y la violencia sexual (Barquero, 2017).

Ante este hecho, en octubre del año 2017, la Conferencia Episcopal de Costa Rica (2017) publica El comunicado sobre la “ideología de género”, en el que señalan que

Como pastores de la Iglesia, sentimos el deber de orientar el discernimiento del pueblo católico sobre la así llamada “ideología de género” promovida por distintas instancias de Gobierno, entre ellas el Ministerio de Educación Pública a través de su “Programa de Estudio de Educación para la afectividad y sexualidad integral” con el propósito de adoctrinar en esta línea de pensamiento a nuestros niños y jóvenes. (Quirós, 2017 p.1).

En dicho comunicado hacen referencia a textos del papa Francisco y Benedicto XVI, para definir la ideología de género como “*una nueva filosofía de la sexualidad*”, que niega la diferencia y complementariedad entre varón y mujer, y así, “*el sexo ya no es un dato originario de la naturaleza () sino un papel social del que se decide autónomamente*” (p.1).

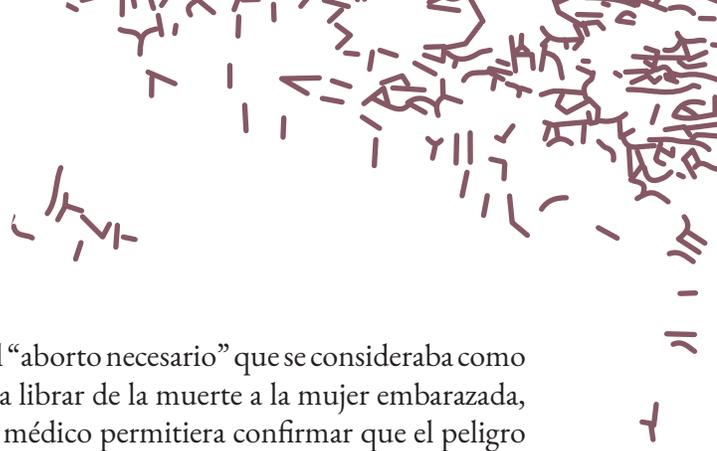
En ese mismo mes, en declaraciones a la prensa, el candidato evangélico del Partido Restauración Nacional, Fabricio Alvarado, comentaba que su primer decreto, en caso de ganar la presidencia, sería “eliminar la ideología de género”, el entonces candidato se refirió de esta manera

Hemos tomado la determinación de emitir como primera orden, como primer decreto, quitar todo indicio de ideología de género de los programas de educación y de las instituciones públicas, las cuales, se han visto invadidas por decretos de este gobierno. Respetamos la diversidad, pero la manera como este gobierno ha actuado imponiendo ese estilo de vida, imponiendo esa ideología es incorrecta y violatoria de lo que piensa la mayoría de los costarricenses. (Arrieta, 2017).

5. Garantías para el derecho al aborto

Códigos Penales, 1880-1924

El Código Penal del año 1880 establecía penas para la mujer que se causare un aborto, señalando que si esta lo hacía para ocultar deshonor la pena sería menor. Asimismo, imponía penas para quien le causare un aborto a una mujer, considerando si contaba con el consentimiento de esta o no para determinar la pena (Asociación Ciudadana Acceder, 2019).



Para 1918 un nuevo Código Penal introduce la figura del “aborto necesario” que se consideraba como no punible y se define como aquel que se llevara a cabo para librar de la muerte a la mujer embarazada, estableciendo como condición que un dictamen previo del médico permitiera confirmar que el peligro era cierto (Asociación Ciudadana Acceder, 2019). El aborto necesario permanece en el Código Penal que entra en vigencia en 1924.

Para 1941 el Código Penal mantiene las penas que la legislación que le preceden establecía para el aborto y señala, en su artículo 199, que el aborto “*practicado por un médico no es punible, si se ha realizado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre, si este peligro no pudo ser evitado por otros medios, y previa consulta de dos facultativos más*” (Código Penal de 1941, artículo 199). Agrega que en caso de que en determinados lugares no se pueda recurrir a uno o más médicos, antes de la intervención se debía notificar al presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos para que pudiera autorizar o no el procedimiento, mientras que si se tratara de una emergencia, se debía proceder y luego dar este aviso (Asociación Ciudadana Acceder, 2019).

Código Penal, 1970

El Código Penal vigente desde 1970 establece en su artículo 93 una serie de delitos, por los que se aplicará perdón judicial o, dicho de otra forma, se eximirá de pena a quien incurra en estos. Entre los casos que corresponde la aplicación del perdón judicial se encuentran: cuando una persona haya causado su propio aborto para salvar su honor o lo haya causado o una descendiente, ascendiente por consanguinidad o hermana por la misma causa; también a una mujer que se haya causado su propio aborto si el embarazo ha sido consecuencia de una violación (Asociación Ciudadana Acceder, 2019).

En los artículos 118 y 119 sobre aborto con o sin consentimiento y aborto procurado, respectivamente, se establecen penas para quien practique un aborto y para la mujer que se cause su propio aborto. En el artículo 118 también son determinantes para el establecimiento de la pena los meses de gestación y el hecho de que se trate de una mujer embarazada menor de 15 años. En el artículo 120 sobre aborto honoris causa, se determina como atenuante de la pena, para la mujer o quien se le practique un aborto con consentimiento, si la causa responde a la necesidad de ocultar su deshonra.

El Código Penal contempla también en su artículo 121 el aborto no punible definiéndolo como aquel que sea

Practicado con consentimiento de la mujer por un médico o por una obstétrica autorizada, cuando no hubiere sido posible la intervención del primero, si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y éste no ha podido ser evitado por otros medios (Código Penal de Costa Rica, 1970, artículo 121).

Pese a estar vigente desde 1970, esta disposición había tenido como principal barrera para su aplicación la inexistencia de una guía o protocolo que estandarizara el proceso y los procedimientos a seguir en los casos en que aplicara la interrupción del embarazo.

Si bien se habían llevado a cabo iniciativas para elaborar un protocolo que guiara al personal médico frente a un posible aborto no punible, estas no se llegaron a aprobar o quedaron estancadas en medio de procesos burocráticos. Tal es el caso de dos propuestas elaboradas por la Colectiva por el Derecho a Decidir, junto a la Asociación Demográfica Costarricense y personal de la Caja Costarricense de Seguro Social en el año 2009: la “Guía de Atención para la Interrupción Terapéutica del Embarazo” y la “Guía de Procedimientos para la Interrupción Terapéutica del Embarazo”, las cuales no siguieron su curso de aprobación en el sistema de salud.

A pesar de que el aborto está despenalizado solamente en el caso contemplado en el artículo 121 del Código Penal, datos de la Asociación Demográfica Costarricense estimaron en el año 2007, que en Costa Rica ocurrían unos 27000 abortos inducidos por año, con una tasa de aborto de 22,3 por cada mil mujeres entre los 15 y 49 años, es decir, una razón de 38 abortos por cada cien nacidos vivos (Gómez, 2008).

Es importante señalar que estos datos son del año 2007 y no hay información actualizada que permita comparar la realidad del aborto en Costa Rica en años recientes.

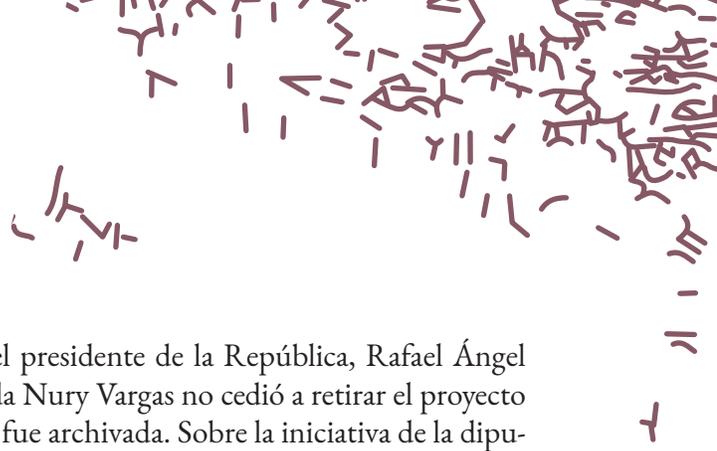
Despenalización del aborto por violación. Iniciativa de ley de la diputada Nury Vargas Aguilar, 1991

En agosto de 1991, la diputada del Partido Unidad Social Cristiana Nury Vargas Aguilar presentó, con el apoyo de otros cuatro diputados, un proyecto de ley que buscaba ampliar el contenido del artículo 121 del Código Penal sobre aborto impune, para incluir como eximentes del delito de aborto cuando el embarazo fuese producto de una violación, de manera específica en los casos en los que (a) la víctima fuera menor de doce años; (b) la víctima estuviera privada de la razón y no tuviera capacidad para resistir; (c) cuando sobre la víctima se utilizara la violencia corporal o la intimidación (Gómez, 2014).

La propuesta recibió el apoyo de organizaciones feministas y el rechazo de la iglesia católica y de otros compañeros de su partido (Molina, 2020). Un integrante del Partido acusó a Vargas Aguilar ante el Tribunal de Ética de esa organización política por irrespetar lo dispuesto en la Constitución Política sobre la inviolabilidad de la vida humana, por su falta de congruencia ideológica y por atreverse a atentar contra los principios del partido, del cual pedía que fuera expulsada (Molina, 2020).

En la tesis de grado “La despenalización del aborto en casos de violación sexual e incesto: derecho fundamental de toda víctima a no ser torturada y revictimizada”, Roxana Gómez (2014) comparte fragmentos de una conversación personal con Nury Vargas, quien cuenta que las personas que se oponían a su iniciativa llegaron a prender velas, rezar el rosario y cantar canciones cristianas frente a su oficina, rociarle agua bendita cuando salía de su oficina hacia el baño. Y cuenta que llegó a recibir amenazas del Opus Dei, y que de parte de la Iglesia católica amenazaron con excomulgarla, incluso llegó a encontrar las llantas de su vehículo acuchilladas.

De acuerdo con Molina (2020), el arzobispo de San José, Román Arrieta, expresó en relación con la iniciativa de ley que esta era inmoral, que era inaudito e inhumano que pagaran por el delito de violación quienes no lo habían cometido.



A pesar de las presiones políticas, incluso de parte del presidente de la República, Rafael Ángel Calderón Fournier, y de las amenazas personales, la diputada Nury Vargas no cedió a retirar el proyecto (Gómez, 2014). Sin embargo, en mayo de 1994 la iniciativa fue archivada. Sobre la iniciativa de la diputada Vargas, Soledad Díaz comenta que

Eso fue otra polémica enorme. Nury Vargas murió políticamente con la propuesta de ese proyecto y lo que ella estaba haciendo era eso, tomar conciencia e impulsar la posibilidad de hacer un cambio en la legislación por pretender apoyar a esas mujeres que están sufriendo violencia sexual y quedan embarazadas. Pero murió políticamente. Además, ella era del PUSC, y ahí otra vez la Conferencia Episcopal, el partido no la apoyó, y obviamente eso quedó engavetado. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Día Nacional de la Vida antes de Nacer, Decreto N.º 28043-S, 1999

El 19 de agosto de 1999 el Poder Ejecutivo decreta el 27 de julio como el Día Nacional de la Vida antes de Nacer, este hecho es importante porque ha permitido sustentar discursos e iniciativas que han intentado obstaculizar el avance en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

Casos Ana y Aurora, Norma Técnica de Aborto Terapéutico y su protocolo de aplicación, 2008-2020

Los llamados casos de Ana y Aurora hacen referencia a dos mujeres que demandaron al Estado costarricense ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la negativa de parte del sistema de salud pública de realizarles una interrupción terapéutica del embarazo.

En el año 2007 con seis semanas de gestación, Ana fue notificada de que su embarazo era de alto riesgo, poco tiempo después se confirmó que el feto era anencefálico, por lo que moriría instantes después de nacer o moriría dentro del útero (Arguedas, 2020a). Esta situación llevó a Ana a una depresión severa, por lo que desde un servicio de psiquiatría recomendaron que lo mejor era interrumpir el embarazo; sin embargo, esta solicitud le fue negada en un hospital público (Arguedas, 2020a). La madre de Ana, en su representación, interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional solicitando la aplicación del artículo 121 para resguardar la vida y la salud de Ana, pero este amparo fue rechazado (Arguedas, 2020a). Ana debió continuar con su embarazo y parir, tras más de siete horas de labor, un feto que había muerto dentro del útero. Un año después Ana presenta una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el estado costarricense por haberle negado el aborto terapéutico (Arguedas, 2020a).

Años después, en el 2013, Aurora también fue obligada a llevar a término su embarazo a pesar de que a las pocas semanas de gestación se había detectado que el feto presentaba malformaciones incompatibles con la vida extrauterina. Al igual que a Ana, esta situación causó en Aurora daños físicos y emocionales, por lo que luego de agotar las posibilidades de denuncia en el sistema de justicia nacional también presentó una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Arguedas, 2020a).

Estas dos demandas fueron asumidas como una sola causa en la Comisión en el año 2013, la cual buscaba establecer la responsabilidad del Estado por la violación de los derechos a la vida, la integridad personal, a estar libres de tratos crueles y degradantes, y a la protección judicial. Además, pedía que se establecieran medidas de reparación para ambas demandantes, así como garantías de no repetición, y sanción a las personas responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas. Producto de negociaciones entre las partes se alcanzó un acuerdo amistoso entre Ana, Aurora, el Estado de Costa Rica y la Comisión, en el cual el país se comprometía a elaborar y firmar una norma técnica para establecer los procedimientos de aplicación del artículo 121 del Código Penal.

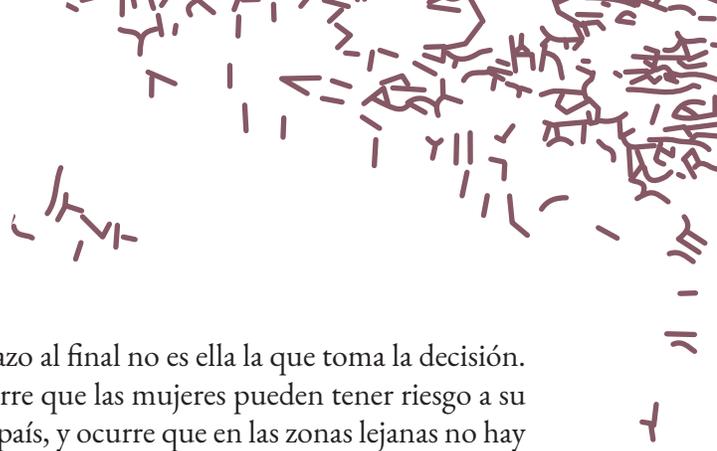
Este compromiso se estableció durante el gobierno de Luis Guillermo Solís del Partido Acción Ciudadana, quien concluyó su mandato sin firmar la Norma Técnica. Si bien su contenido no era público, organizaciones feministas y de mujeres demandaban a Solís, y luego a Carlos Alvarado, que asumió la presidencia en 2018, que firmaran la Norma y cumplieran con lo acordado en 2015. Sobre el retraso en la firma de dicha norma, Soledad Díaz recuerda que

Este acuerdo ocurrió en el gobierno anterior de Solís, sin embargo, el decreto de Norma Técnica solo fue realidad en este gobierno (Alvarado 2018-2022). Este gobierno necesitaba hacer una reforma fiscal, por lo tanto, se fue dilatando a pesar de la presión de movimientos de mujeres, de mujeres feministas, para que se llegara a la firma del decreto que ya había sido acordado con la CIDH para la regulación del aborto impune, del Artículo 121 del Código Penal. Todo este proceso se dilató porque había que lograr el acuerdo de la reforma fiscal y el presidente actual necesitaba los votos de los conservadores religiosos de la Asamblea Legislativa para conseguir la aprobación del proyecto de Reforma Fiscal. Hasta que eso fue conseguido entonces recién ya en diciembre de 2019 tuvimos la promulgación del decreto de Norma Técnica que permite regular la figura del aborto impune en Costa Rica, y un año después tuvimos ya el protocolo para que las mujeres puedan acceder a la interrupción terapéutica del embarazo tal y como lo señala este artículo del Código Penal. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Es hasta finales del año 2019 que el presidente Carlos Alvarado firma su propuesta de Norma Técnica, la cual no fue consultada ni socializada con organizaciones o grupos de mujeres y terminó por limitar las posibilidades de acceso al aborto terapéutico, al no respetar las definiciones de la Organización Mundial de la Salud, imponer procedimientos engorrosos y condicionar su aplicación a protocolos que hicieran ejecutables sus contenidos (Colectiva por el Derecho a Decidir et al., 2019). Sobre la norma técnica, Soledad Díaz señala que

La Norma Técnica que para mí, si me preguntas, personalmente para mí eso fue como un poquito de Zepol² para el dolor que una tenga, porque una podría decir que es un hito la regulación del artículo 121, pero no de la forma que hubiésemos querido las mujeres feministas, porque al final la Norma Técnica empieza con una retórica muy bonita en su contenido, que sí, las mujeres deciden, pero cuando una ya va leyendo y se da cuenta de cómo es la ruta crítica para que la mujer tenga la

² Es la marca de un ungüento que se utiliza para aliviar dolores musculares y síntomas de resfriado en Costa Rica.



posibilidad de una intervención terapéutica del embarazo al final no es ella la que toma la decisión. Otra vez se forma una comisión y una no sé qué y ocurre que las mujeres pueden tener riesgo a su vida y su salud por ese embarazo en cualquier zona del país, y ocurre que en las zonas lejanas no hay todas las especialidades que dice la Norma Técnica, que dice que tiene que ir el especialista en esto dependiendo de cuál sea la patología que está afectando a la mujer, claro, una puede decir sí, que en diciembre del 2019 cuando Carlos Alvarado firma el decreto, pero el riesgo es que en un próximo gobierno conservador se derogue el decreto. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Es hasta diciembre del año 2020 que el Ministerio de Salud aprueba y da a conocer el “Protocolo de Atención Clínica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal: Interrupción Terapéutica del Embarazo”.

Este protocolo establece la ruta que las mujeres y el personal médico deben agotar para realizar una interrupción terapéutica del embarazo, en el que si bien se detalla que las mujeres que estén cursando un embarazo y consideren que su vida o salud está en riesgo, puede presentar una solicitud para ser valoradas para una interrupción terapéutica del embarazo, esta solicitud debe ser trasladada a la Dirección Médica de un establecimiento de salud de primer o segundo nivel que cuente con la infraestructura, equipamiento y recurso humano necesario para llevar a cabo la interrupción. Esta Dirección Médica tiene la responsabilidad de conformar un grupo integrado por dos profesionales en gineco-obstetricia y un profesional en medicina con la especialidad correspondiente con la patología de fondo que presenta la mujer o persona con capacidad de gestar (Ministerio de Salud de Costa Rica, 2020). La solicitud de valoración para la interrupción del embarazo también la puede solicitar la persona profesional de medicina de cualquier nivel de atención que considere que la vida o salud de la mujer está en riesgo.

Es este grupo el que decide si se puede llevar a cabo la interrupción del embarazo. Si la decisión llega a ser positiva, la mujer deberá firmar, o no, un consentimiento informado para poder llevar a cabo el procedimiento. Si la respuesta del grupo es negativa, la mujer puede solicitar una única vez más una nueva valoración. Si la mujer acepta la negativa de parte del grupo, el Protocolo señala que se le dará acompañamiento integral y manejo interdisciplinario, pero no define el tipo de acompañamiento al que se refiere (Ministerio de Salud de Costa Rica, 2020).

De acuerdo con informaciones proporcionadas por la Caja Costarricense de Seguro Social a medios de comunicación en abril de 2021, para ese momento el Protocolo para la Interrupción Terapéutica del Embarazo había sido activado en 4 ocasiones y solamente en una de estas el grupo evaluador de la solicitud determinó que se podría practicar la interrupción, mientras que en los otros tres casos se determinó que aún había algo por hacer para poder evitar un peligro para la salud y la vida de la mujer (Jiménez, 2021).



VII

CONTEXTOS ACTUALES: BALANCE FINAL

Tanto los hitos expuestos como los datos y la información del contexto político dan cuenta de un panorama general sobre el avance en materia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Centroamérica. Si bien se puede hacer referencia a avances, sobre todo a los formales, la balanza se ha ido inclinando cada vez más del lado de los retrocesos.

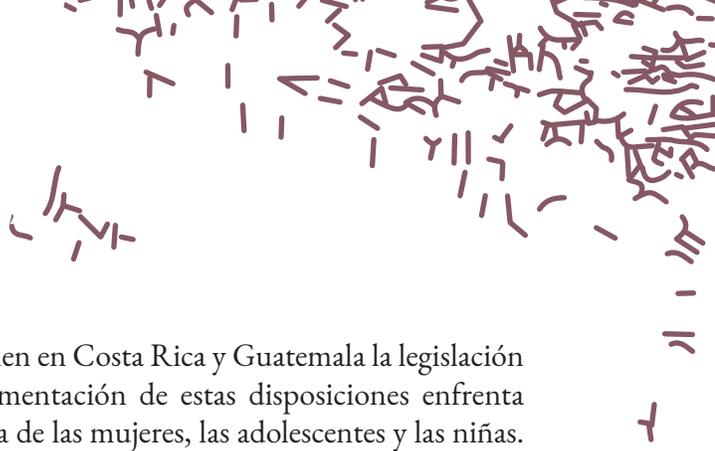
En todos los países se ha logrado consolidar legislación que reconoce y atiende la violencia contra las mujeres. Asimismo, en toda la región se han aprobado programas y políticas para la atención en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, en todos los países las mujeres enfrentan múltiples barreras para acceder a estos servicios, sobre todo como consecuencia de las persistentes desigualdades sociales, territoriales, culturales y económicas.

Si bien se han sostenido programas que ponen a disposición de las mujeres métodos anticonceptivos, no se ha logrado modernizar su oferta, la gratuidad y la accesibilidad universal están lejos de alcanzarse. Las mujeres pobres, las migrantes, las indígenas y muchas mujeres jóvenes suelen quedar por fuera.

En todos los países se ha aprobado legislación que obliga a los Estados a avanzar en políticas y programas de educación sexual integral, que se suman a los compromisos internacionales que se han suscrito para que esta se integre en el sistema educativo. No obstante, todas las iniciativas presentadas en cada uno de los países desde finales del siglo XX tienen una historia casi idéntica de enfrentamiento con los sectores conservadores, particularmente con la jerarquía de la Iglesia católica, que han puesto en pausa o en el olvido estos compromisos.

La deficiencia de los servicios de salud reproductiva y el retraso en los programas de educación sexual integral, en contextos de creciente pobreza y desigualdad, favorecen la incidencia de embarazos en niñas y adolescentes. Esta situación es preocupante sobre todo en El Salvador, Honduras y Nicaragua.

**Las mujeres pobres,
las migrantes, las
indígenas y muchas
mujeres jóvenes suelen
quedar por fuera**



Con respecto a las garantías para acceder al aborto, si bien en Costa Rica y Guatemala la legislación contempla como impune el aborto terapéutico, la implementación de estas disposiciones enfrenta múltiples barreras y está lejos de tener un impacto en la vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas. En el resto de los países, las legislaciones altamente restrictivas no han significado una disminución de los abortos inducidos, muchos de los cuales se practican en condiciones de riesgo e inseguridad. Además, la criminalización y la persecución en estos países se ensañan con las mujeres más pobres, jóvenes y sin acceso a la educación.

Sobre el balance entre avances y retrocesos en la garantía de derechos sexuales y reproductivos de mujeres centroamericanas, Cristina Alvarado del Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla” de Honduras señala que:

Es necesario entender que esta es una lucha sin cuartel, que, a pesar de los avances, que creo que tenemos que celebrar esos avances, lamentablemente los contextos actuales son tan regresivos y son tan complejos, que al menos creo que si algo hemos logrado es sostener en la agenda pública y sobre todo comunicar estos derechos para las nuevas generaciones para que también los y las jóvenes entiendan que son sus derechos. Y creo que esas son las cosas en las que hemos avanzado, porque si lo vemos en función de la institucionalidad, es muy poco (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).

Una constante en todos los países es la lucha de los movimientos feministas y de mujeres que continúan resistiendo y organizándose para sostener y defender lo que, con sus luchas, han logrado que los Estados reconozcan, a la vez que siguen impulsando cambios para que más que reconocer, se materialice la posibilidad de que todas las mujeres puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos en libertad.

En el conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres”, que se llevó a cabo el 23 de noviembre del 2021 y en el que participaron mujeres referentes del movimiento feminista de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, se pudo constatar cuál es el terreno en el que se despliegan las luchas de los movimientos feministas y de mujeres.

De acuerdo con María Teresa Blandón, del Programa Feminista La Corriente de Nicaragua, en la actualidad los movimientos feministas y de mujeres se enfrentan al achicamiento del espacio público, el cual ha sido capturado por élites políticas, económicas, religiosas y militares que continúan expulsando a millones de centroamericanos y centroamericanas hacia los márgenes. De acuerdo con Blandón, dichas élites van a refugiarse en los espacios privados y en prácticas religiosas ultraconservadoras, convirtiéndoles en reproductores y reproductoras de un pensamiento oscurantista que les lleva a intervenir en el espacio público solo para pedir al Estado que frene los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Este achicamiento del espacio público del que habló Blandón en el conversatorio es consecuencia también de la instauración de regímenes políticos totalitarios y autocráticos que se han colocado en el poder a partir de golpes de Estado, control absoluto del sistema democrático y negociaciones con grupos de poder económico y religioso, lo cual además un desgaste en la institucionalidad pública, cada vez más ahogada en la corrupción y la captura del presupuesto nacional.

Como ejemplo, cabe señalar que para las mujeres hondureñas el golpe de Estado del año 2009 no significó un mero quiebre del orden democrático. Merary Ávila, de Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres, articulación feminista de Honduras, comentó que –para afianzarse en el poder y avanzar con su agenda política– los poderes fácticos debieron construir alianzas que les permitieran avanzar con ciertos visos de legitimidad.

Todas las referentes consultadas para este trabajo coinciden en que la articulación de estos grupos, que en el pasado lucían dispersos y al margen, junto a propuestas políticas de corte neoliberal, autoritarias y de corte conservador, han generado contextos amenazantes para las mujeres de la región. Bajo esta perspectiva se expresó Soledad Díaz de la Colectiva por el Decidir de Costa Rica, al señalar que

Los modelos económicos que predominan hoy en la región son neoliberales y con todos sus dispositivos de poder como, por ejemplo, la legislación relativa a la vida humana. Son la evidencia de grupos oligárquicos que detentan el poder en desmedro de los grupos más pobres y en esos grupos se ubican considerablemente las mujeres de la región. (S. Díaz, conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres” organizado por el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional, 23 de noviembre de 2021).

Otra característica de los contextos actuales en la región, mencionada durante el conversatorio, es el avance ideológico de discursos anti derechos, emanados de grupos conservadores compuestos por referentes religiosos, empresariales y políticos; pero sobre todo, de la unión de diferentes denominaciones religiosas que desde inicios del siglo XXI vienen tomando fuerza en Centroamérica. En relación con esto, Soledad Díaz señala que

Podemos identificar que estos grupos se encuentran ubicados cercanos a la centroderecha de los partidos de la región centroamericana. Estos grupos religiosos son los que han ido mellando los avances de los derechos humanos de las mujeres porque se han ido enquistando en la clase política de la región y en cada uno de los países de la región. Además, lo evidente ha sido que han apoyado económicamente en la elección de presidentes y parlamentarios para mover la báscula política hacia el mantenimiento de un progresismo neo pentecostal que se acomoda muy bien con la propuesta de una derecha conservadora neoliberal. (S. Díaz, conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres” organizado por el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional, 23 de noviembre de 2021).

De acuerdo con Gabriela Arguedas (2019b), en los últimos años hemos podido presenciar el *“resurgimiento de un movimiento social ligado a la religión católica, que comparte características estructurales con los grupos católicos integrales de España, los cuales reclamaban el lugar central de la tradición católica tanto en las prácticas de su comunidad de fe, como en la vida social e institucional”* (p.11). A este movimiento se le denomina movimiento conservador neo-integrista católico, el cual a pesar de las diferencias ha establecido alianzas con el fundamentalismo evangélico neo pentecostal. Según Gabriela Arguedas (2019b), este reúne



Una amplia variedad de expresiones religiosas del cristianismo, que si bien pueden distanciarse en algunos aspectos, comparten unos elementos centrales, a saber: el apego al libro sagrado (la Biblia) como fuente de toda orientación moral y política, respecto del cual no media interpretación o adecuación alguna, porque es considerado atemporal y ahistórico (eterno), el rechazo a considerar la ley civil como una normativa que genera obligaciones por encima de las normas morales de origen “divino” y la autorización que se dan a sí mismos/as para actuar con base en lo que consideran verdades absolutas y eternas, que deberían ser aceptadas por todas las personas, aunque entren en conflicto con la legislación de los países. (p.20)

De acuerdo con las participantes del conversatorio, la alianza que se ha formado entre grupos católicos y evangélicos utiliza diferentes plataformas para generar odio y desinformación, así como para promover la violencia contra las mujeres y contra los cuerpos que no se someten al orden heteropatriarcal. Señalan que la fuerza que han tomado en el espacio público ha generado que los debates en las sociedades centroamericanas alrededor de la autonomía y los derechos de las personas con capacidad de gestar no se sitúen en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, sino en lo valórico. La disputa se centra en la noción de la vida, de cuándo empieza la vida y de cuál vida es la que merece protección.

Soledad Díaz señala que los grupos evangélicos neo pentecostales especialmente promueven un discurso de la lucha contra el mal, como una lucha terrenal contra los demonios. Y en este discurso ubican los feminismos, los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, así como una izquierda progresista como los demonios con los cuales hay que tener una lucha terrenal.

Las participantes del conversatorio apuntaron que de parte de estos grupos han enfrentado campañas de estigmatización que señalan y acosan a las organizaciones feministas y de mujeres. Sara García explica que en El Salvador han recibido presiones y persecución por parte de grupos religiosos.

Por parte de estos grupos nos hemos enfrentado con campañas de estigmatización, campañas donde quieren hacer pensar que nosotras hacemos apología del delito, que estamos haciendo agrupaciones ilícitas, incluso hemos tenido grupos anti-derechos afuera de nuestras oficinas rezando el rosario en una clara muestra de acoso. Estos grupos que se oponen a nuestros derechos han iniciado incluso campañas en contra de mujeres que son criminalizadas, específicamente, contra Manuela (S. García, conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres” organizado por el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional, 23 de noviembre de 2021).

En Nicaragua y El Salvador, el poder ejecutivo con apoyo de los poderes legislativos han instaurado leyes que persiguen a las organizaciones feministas y de mujeres, a las organizaciones no gubernamentales que promueven y defienden los derechos humanos, criminalizan la recepción de fondos y limitan el accionar de estas entidades, a las que buscan ahogar o de forma directa proscribir. En Nicaragua, el accionar de estas organizaciones, la protesta social y la oposición al régimen puede llegar a considerarse como delito de terrorismo. Tanto en El Salvador como en Guatemala se han presentado iniciativas similares a la ya establecida en Nicaragua.

En Honduras, de acuerdo con lo explicado por Merary Ávila, la estigmatización no solo es aplicada a las mujeres que se articulan en la lucha por los derechos humanos, más aún, el personal de salud también está expuesto a persecución ante cualquier práctica que pueda ser relacionada con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Según esta referente, existe temor entre el personal de salud, lo que limita la autonomía en la atención sanitaria.

Los apremiantes retos que viven las mujeres en la región en medio de contextos violentos y excluyentes se ven profundizados en el año 2020 con la declaratoria mundial de pandemia ante el avance de la Covid-19. Durante el conversatorio, las participantes coincidieron en que la mala gestión sanitaria, económica y política de la pandemia hizo colapsar los ya deficientes servicios de salud y educación pública en la región, lo cual dejó en la desprotección a millones de mujeres y niñas.

Soledad Díaz señala que en Costa Rica, por ejemplo: *“Las investigaciones del Fondo de Población en el año 2020 muestran que las mujeres no pudieron acceder a métodos anticonceptivos durante ese año, debido a que hubo cambios en la CCSS, cambios en la atención en la salud, precisamente porque había que poner toda la energía y recursos en atención a la pandemia por la Covid-19”*. Este vuelco de los recursos sanitarios a la atención de la pandemia se replicó por igual en toda la región, ahondando la ya excluyente atención a los servicios necesarios en materia de salud sexual, emocional y psicológica.

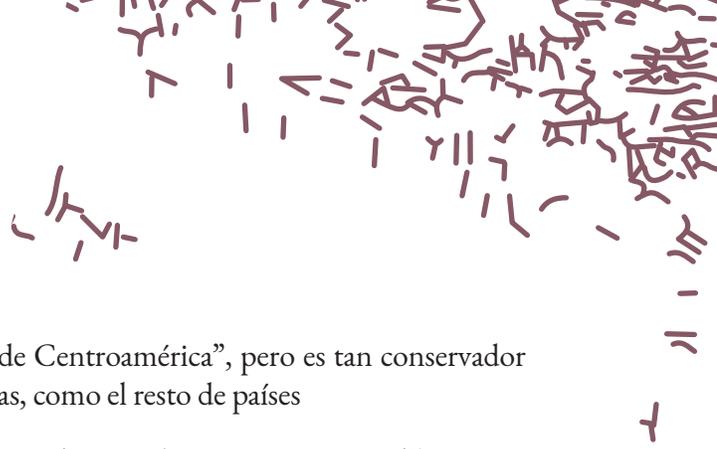
A partir de este breve repaso de los contextos actuales que determinan la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres en Centroamérica, cabe reflexionar sobre lo que significa la conmemoración de 200 años de Independencia para la autonomía de los cuerpos y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en esta región.

Frente a esta interrogante, en el conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres”, María Teresa Blandón señala que no es posible hablar de repúblicas soberanas si se sigue sometiendo a los cuerpos a poderes legales y fácticos que limitan sus decisiones. Ella considera que la región es hoy

Una Centroamérica que no termina de resolver los enormes nudos que tiene en su propósito de construir una verdadera noción de república soberana, porque la soberanía inevitablemente se refiere al contexto de libertad, al contexto de autodeterminación y eso empieza por los cuerpos, no podemos hablar de ciudadanías activas, no podemos hablar de sujetos de derecho con cuerpos que están sometidos a poderes legales y poderes fácticos que trabajan conjuntamente para impedir que hombres y mujeres seamos libres y podamos tomar aquellas decisiones que más convienen a nuestras vidas, a nuestros cuerpos (M. Blandón, conversatorio “Democracia y derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica: tensiones entre la conmemoración de la independencia y autonomía de las mujeres” organizado por el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional, 23 de noviembre de 2021).

En relación con la constitución de repúblicas soberanas, Soledad Díaz hace una crítica a esa idea de Independencia, también vinculada a ese sometimiento de los cuerpos que ya comentaba María Teresa Blandón

Claro, prósperos ¿no? Entonces, hoy sigue existiendo una dominación que es a través de modelos económicos que se traducen en modelos políticos que lo que hacen es controlar la vida de las personas o promover estilos de vida que van en contra de la solidaridad, la vida en común, la vida comunitaria, entonces a eso me refiero, y entonces igual, eso también es parte de la dominación, es como que todavía estuviéramos en esa lógica epistemológica moderna, todavía se mantiene el binarismo, se mantiene



por más que digamos “sí, somos el país más moderno de Centroamérica”, pero es tan conservador cuando se trata de las decisiones de la vida de las personas, como el resto de países

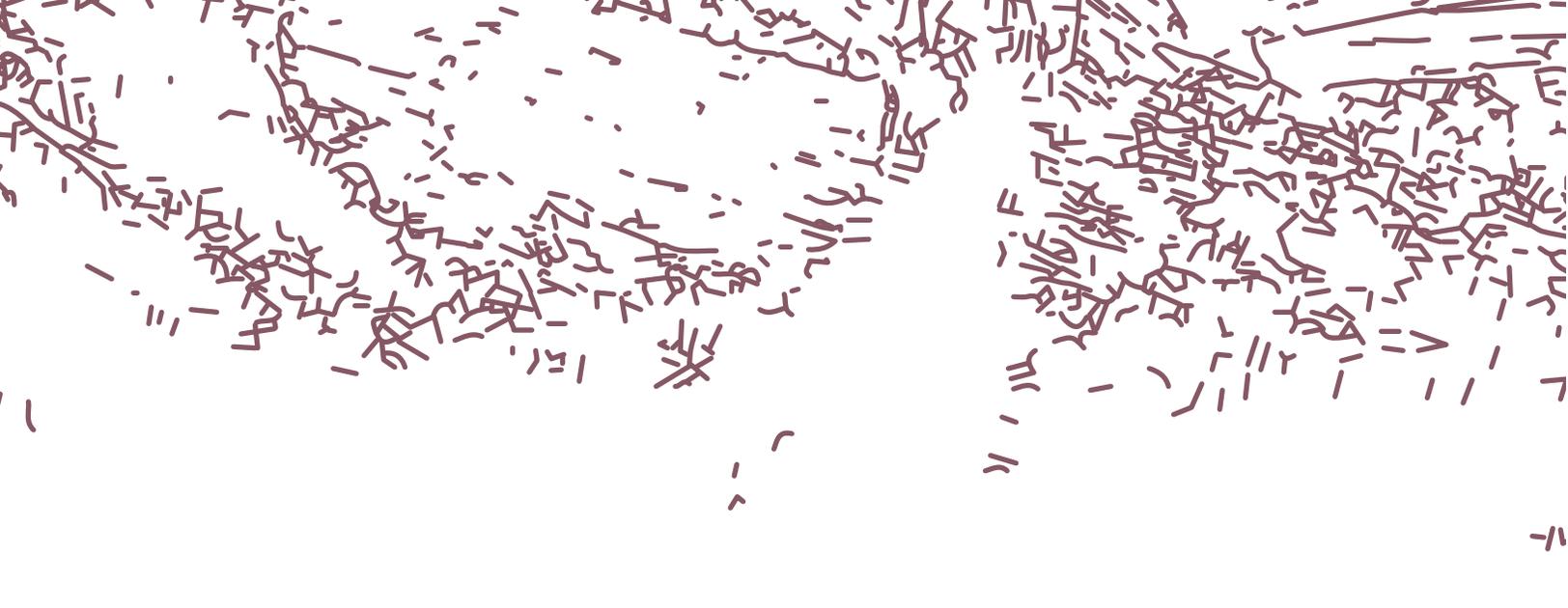
Entonces, a eso es a lo que yo me refiero, hay como esa exaltación de que guao, sí, nos liberamos, la liberación y la Independencia, pero ¿independencia de qué? Entonces, se sigue manteniendo un yugo de tipo colonial, se sigue manteniendo una dominación, igual en materia de derechos sexuales y reproductivos estamos mal pues. Estamos muy mal. (S. Díaz, comunicación personal, 27 de octubre de 2021).

Por su parte, Morena Herrera de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, organización feminista de El Salvador, comenta que la conmemoración de los 200 años de independencia de los países de la región significa muy poco si a las mujeres se les niega su autonomía, si las niñas y los niños no pueden contar con información sobre sexualidad, o si las condiciones socioeconómicas determinan las posibilidades de atención en salud de las mujeres

Yo pienso que significa muy poco. No hay, que vivimos en un contexto de negación de las autonomías básicas, las mujeres en El Salvador no pueden decidir sobre salvar su vida, sobre resguardar su salud, aquí hay muertas también por embarazo ectópico que ya en otros países no hay muertes por embarazo ectópico porque intervienen antes, aquí sí. Aquí las mujeres no pueden salvar su vida. Entonces es complicado hablar de independencia cuando las libertades básicas de la mitad de la población están restringidas. Las mujeres aquí en El Salvador son perseguidas. Y hay miedo para, si tenés una, bueno depende verdad, todo esto siempre está cruzado por otras condicionantes, si hay recursos para que sea una atención en lo privado es otra cosa, pero la mayoría no tiene esos recursos, acude a los centros de salud público, digamos el aborto hoy es más clandestino, las niñas no tienen acceso, ni los niños, no tienen acceso a información con base científica sobre su sexualidad, sobre los procesos reproductivos, entonces no pueden tener capacidad de decisión y libertad para hacerlo. Por eso es que entonces el discurso de la Independencia, del Bicentenario está lejano a cómo transcurren las vidas. (M. Herrera, comunicación personal, 6 de noviembre de 2021).

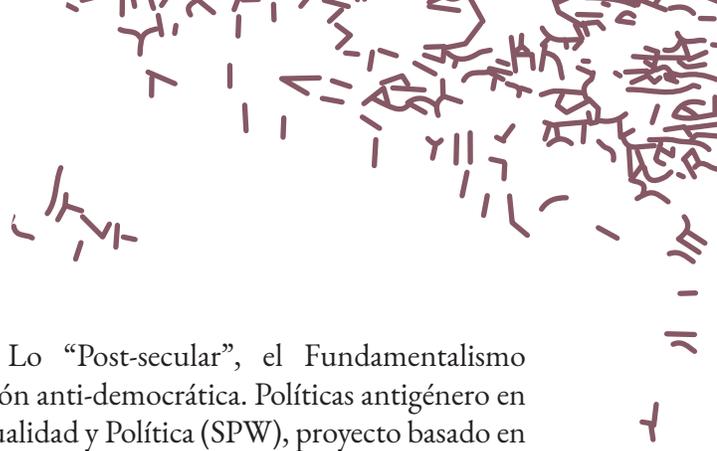
En contextos cada vez más represivos y restrictivos para el ejercicio de los derechos de las mujeres, ante el avance de grupos que ponen en peligro las garantías formales que hasta ahora se han alcanzado en materia de derechos sexuales y reproductivos, grupos que tienen cada vez más poder en los espacios de toma de decisión y que condicionan su apoyo a otros poderes económicos y políticos a cambio de retrasar los avances en derechos sexuales y reproductivos, en contextos cada vez más violentos, excluyentes y desiguales se hace difícil pensar en celebraciones de Independencia.

Cristina Alvarado de Honduras comenta que *“hay que estar preparadas, pero si algo no nos pueden arrebatar es la lucha. Vamos a resistir desde la esperanza, desde la alegría y desde la fuerza que tenemos, desde la fuerza que nos dan nuestras ancestras para seguir en esta lucha, no nos queda de otra”* (C. Alvarado, comunicación personal, 4 de noviembre de 2021).



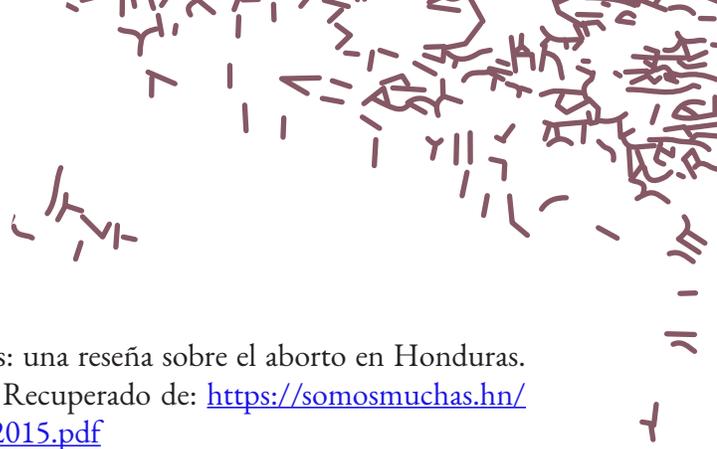
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, María (17 de enero de 2022). Tres países, tres historias de criminalización por aborto. *Reportar sin miedo*. Recuperado de: <https://reportarsinmiedo.org/2022/01/17/tres-paises-tres-historias-de-criminalizacion-por-aborto/>
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto (2019). Del hospital a la cárcel: consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador 1998 - 2019. Recuperado de: <https://agrupacionciudadana.org/download/del-hospital-a-la-carcel-tercera-edicion/?wpdmdl=13171&refresh=620adbcc59a8a1644878796>
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto (1 de diciembre de 2021). Corte Interamericana de Derechos Humanos condena a El Salvador y ordena reformas para que las mujeres no sean criminalizadas por acceder a salud reproductiva. Recuperado de https://agrupacionciudadana.org/corte-interamericana-de-derechos-humanos-condena-a-el-salvador-y-ordena-reformas-para-que-las-mujeres-no-sean-criminalizadas-por-acceder-a-salud-reproductiva/?fbclid=IwAR28nYpUVv3Aoe50ZuK9SpK_g_Fb8KHosSCvceLeZp9GP2yhmfbTW6gplw
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y Centro de Derechos Reproductivos (2013). Excluidas, perseguidas, encarceladas. El impacto de la criminalización absoluta del aborto en El Salvador. Nueva York. Recuperado de: <https://agrupacionciudadana.org/download/excluidas-perseguidas-encarceladas-el-impacto-de-la-criminalizacion-absoluta-del-aborto-en-el-salvador/?wpdmdl=522&refresh=61662d3b9efac1634086203>
- Arguedas, Gabriela (2019). Feminismo en Costa Rica: –Contexto, perspectivas y desafíos–. Análisis No.2 2019. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/15689.pdf>
- Arguedas, Gabriela (2020a). “Ideología de género”: la herramienta retórica del conservadurismo religioso en la contienda política y cultural. Una descripción del caso costarricense. En: Políticas antigénero en América Latina. Publicado por el *Observatorio de Sexualidad y Política* (SPW), proyecto basado en ABIA, 2020.



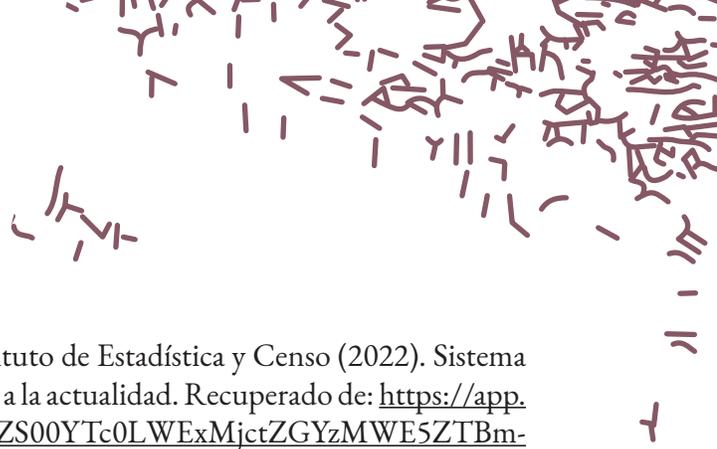
- Arguedas, Gabriela (2020b). “Ideología de Género”, Lo “Post-secular”, el Fundamentalismo Neopentecostal y el Neointegrismo Católico: la vocación anti-democrática. Políticas antigénero en América Latina. Publicado por el Observatorio de Sexualidad y Política (SPW), proyecto basado en ABIA, 2020.
- Arrieta, Esteban (2 de octubre de 2017). Primer decreto de Fabricio Alvarado sería eliminar “ideología de género”. LaRepública.Net Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/primer-decreto-de-fabricio-alvarado-seria-eliminar-ideologia-de-genero>
- Arroyo, Larissa (2008). El Derecho a la Educación Integral para la Sexualidad de las y los Adolescentes en Costa Rica desde la Perspectiva de Género. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/07/El-Derecho-a-la-Educacion-Integral-para-la-Sexualidad-de-las-y-los-Adolescentes-en-Costa-Rica-desde-la-Perspectiva-de-Genero.pdf>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (1970). Código Penal. Ley 4573. Recuperado de: <https://bit.ly/3z5HN8H>
- Asociación Ciudadana Acceder (2019). Legislación costarricense sobre aborto: comparación histórica. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1beoLaXCP3-iD-JS9-6IzdBr5Xlqr2-Oz/edit>
- Asociación Demográfica Salvadoreña (1987) Encuesta Nacional de Fecundidad y Planificación Familiar de El Salvador (FESAL 1985). Recuperado de: <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR15/FR15.pdf>
- Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) (1992). Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar 1991/1992. Recuperado de <https://rb.gy/bz1qah>
- Asociación La Cuerda. (2011). *Nosotras las de la historia*. Mujeres en Guatemala (siglos XIX-XXI). Ediciones La Cuerda, Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREN), Centro Cultural de España en Guatemala, ONU Mujeres, UNFPA, Fondo para el Logro de los ODM. Guatemala.
- Baltodano, Mónica. (2020). La sublevación de abril: génesis y perspectivas. Recuperado de: http://jesuitascam.org/wp-content/uploads/2020/10/dossier_nicaragua_2020_-_rls_mexico_1.pdf#page=16
- Barquero, Karla (05 de julio de 2017). Estudiantes de décimo año recibirán lecciones de educación sexual. LaRepública.Net. Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/estudiantes-de-decimo-año-recibirán-lecciones-de-educación-sexual>
- BBC News Mundo Guatemala: en qué consiste la controvertida Ley para la Protección de la Vida y la Familia que se está debatiendo en el Congreso. *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45416711>

- Bertrand, Jane; Seiber, Eric y Escudero Gabriela. (2002). Dinámica de la Anticoncepción en Guatemala: 1978-1998. *Perspectivas Internacionales en Planificación Familiar*, número especial de 2002, 10-19. Recuperado de: https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnada309.pdf
- Blanco, Wendy (2014). ¿Aprueba la fecundación in vitro el test de razonabilidad jurídica? *Revista de Ciencias Jurídicas* N0 133 (29-54) enero-abril 2014.
- Blandón, María Teresa. (2018). Relación del movimiento de mujeres y feminista con el movimiento y gobierno sandinistas de Nicaragua durante los últimos 40 años. Monograma. *Revista Iberoamericana de Cultura y Pensamiento*, 2.1, pp. 97-128. Recuperado de: <http://revistamonograma.com/wp-content/uploads/2019/07/Revista-Monograma-2.1-2018-97-5-movimiento-de-mujeres-movimiento-gobierno-sandinistas-Nicaragua.pdf>
- Blandón, María Teresa. (2020). Nicaragua: una vanguardia revolucionaria que devino en dictadura. Recuperado de: http://jesuitascam.org/wp-content/uploads/2020/10/dossier_nicaragua_2020_-_rls_mexico_1.pdf#page=16
- Bolaños, David (23 de mayo 2019). Píldora “del día después” aprobada en Costa Rica no crea coágulos de sangre, confirma la OMS. *Doble Check*. Recuperado de: <https://radios.ucr.ac.cr/2019/05/doblecheck/pildora-del-dia-despues-aprobada-en-costa-rica-no-crea-coagulos-de-sangre-confirma-la-oms/>
- Cálix, Álvaro (2010). Honduras: de la crisis política al surgimiento de un nuevo actor social. Nueva Sociedad. NUSO No. 226 Marzo -Abril 2010. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/honduras-de-la-crisis-politica-al-surgimiento-de-un-nuevo-actor-social/>
- Campos, Xiomara (2011). Acceso de adolescentes a la educación sexual. Red de Jóvenes para la Incidencia Política Incide joven y Médicos del Mundo. Recuperado de: <https://incidejoven.org/wp-content/uploads/2019/11/Acceso-de-Adolescentes-a-la-Educacion-Sexual.pdf>
- Carías Reyes, Adelay (2004). ¿Dejó ya de llover?: el movimiento feminista en Honduras durante el Mitch. Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO Programa Centroamericano de Postgrado. Costa Rica. 217 p.
- Carosio, Alba. (2016). Surgimiento de las Ideas y Prácticas feministas en América Latina y el Caribe. *Revista Venezolana de Estudios de Género*. Enero/junio 2016 Vol.21 / No. 46, pp.132.
- Carvajal, Luis (s.a). El Programa de Planificación Familiar y Educación Sexual de Costa Rica: actividades de servicio 1968-1976. Asociación Demográfica Costarricense. Recuperado de: https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/seminarios/seminario_6/sext06-I.pdf
- Castañeda, Ricardo y Morris, Leo (abril de 1976). Encuesta Nacional de Fecundidad y Planificación Familiar de El Salvador (FESAL 1975). Informe preliminar. Asociación Demográfica Salvadoreña. San Salvador.



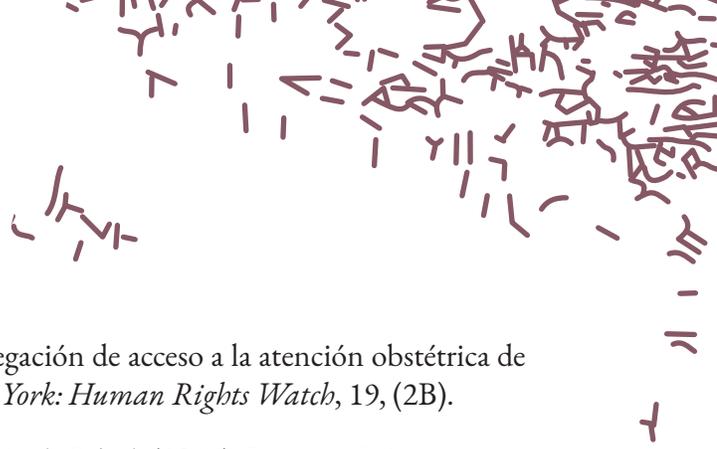
- Centro de Derechos de las Mujeres (2015). Secreto a voces: una reseña sobre el aborto en Honduras. Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Recuperado de: <https://somosmuchas.hn/wp-content/uploads/2020/10/Aborto-en-Honduras-2015.pdf>
- Centro de Derechos de las Mujeres (2016). Auditoría social a centros de salud en la atención a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres campesinas e indígenas lenças. Informe de Auditoría Social. Recuperado de: <http://www.cemh.org.hn/wp-content/uploads/2017/12/AUDITORIA-EN-SALUD2016-2017-de-impresionn.pdf>
- Centro de Derechos de las Mujeres (2019). Justicia reproductiva para las mujeres en Honduras, 2018. Observatorio de derechos humanos de las mujeres. Recuperado de: <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2019/12/Boleti%C4%9Bn-justicia-reproductiva-WEB.pdf>
- Centro de Derechos de las Mujeres (2020). El nuevo Código Penal y los derechos humanos de las mujeres en Honduras. Recuperado de: <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2020/05/Boleti%C3%ACn-nuevo-Co%C3%ACdigo-Penal-17MAY2020.pdf>
- Centro de Derechos Reproductivos (2014). Información sobre la prohibición de la píldora anticonceptiva de emergencia en Honduras a la relatora de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. Recuperado de: <https://www.womenslinkworldwide.org/files/1289/informacion-sobre-la-prohibicion-de-la-pildora-anticonceptiva-de-emergencia-en-honduras-a-la-relatora-especial-de-naciones-unidas-sobre-la-violencia-contra-la-mujer-sus-causas-y-consecuencias.pdf>
- Colectiva por el Derecho a Decidir, Mujeres en Acción, Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres Costa Rica, Lucha Mujer, Partido de los Trabajadores y CEFEMINA (2019). Comunicado de Organizaciones Feministas Una burla impune: el show de la Norma Técnica ¿para aborto terapéutico? Recuperado de: <http://www.colectiva-cr.com/>
- Comisión Presidencial para el esclarecimiento de los experimentos en humanos en Guatemala 1946-48 (2011). Experimentos en seres humanos. El caso de Guatemala 1946-1948. Recuperado de: <https://www.paho.org/gut/dmdocuments/Informe-Comision-Investigadora-Experimentos-1946-1948-Gobierno-de-Guatemala.pdf>
- Conferencia Episcopal de Costa Rica (20 de octubre de 2017). Convocatoria a la II Caminata por la Familia y por la Vida. Recuperado de: <https://bit.ly/3nsgy6a>
- Congreso de la República de Guatemala (1973). Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-13. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0136.pdf>
- Congreso Nacional de Honduras (1982) Constitución Política de 1982 Decreto no. 131. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de: <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf>

- Congreso Nacional de Honduras (1983). Código Penal de Honduras. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_honduras.pdf
- Congreso Nacional de Honduras (1999). Ley Especial de VIH. Recuperado de: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyEspecialVIHSIDA.pdf>
- Congreso Nacional de Honduras (2000). Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Decreto 34-200. Recuperado de: <https://www.suelourbano.org/wp-content/uploads/2017/08/LeyMujer.pdf>
- Córdoba, Matilde (8 de marzo de 2021). *Un país de niñas forzadas a ser madres*. Divergentes. Recuperado de: <https://www.divergentes.com/especial-8-m-centroamerica/nicaragua-un-pais-de-ninas-forzadas-a-ser-madres/>
- Díaz González, José Andrés (8 de febrero de 2018). Elecciones 2018 en Costa Rica: ¿Shock religioso, giro conservador o voto de protesta?. *Foreign Affairs Latinoamérica*. Recuperado de: <http://revistafal.com/elecciones-2018-en-costa-rica>
- DW (22 de enero de 2021). Honduras blindada la prohibición total del aborto. *DW*. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/honduras-blinda-la-prohibici%C3%B3n-total-del-aborto/a-56311291>
- Falquet, Jules (2002). El movimiento de mujeres en la “democratización” de posguerra en El Salvador. *Revista CELSA* 4/3: 194-209.
- Feministas en Resistencia (2009). Violaciones a los derechos humanos de las mujeres después del golpe de Estado de Honduras. 28 de junio al 30 de octubre de 2009. Recuperado de: <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Violaciones-a-los-derechos-humanos-de-las-mujeres-despues-del-golpe-de-Estado-en-Honduras.pdf>
- Fernández, Doris y Sequeira, Paula (2011). Diez años después de aprobada la ley del derecho a la esterilización en Costa Rica. *Revista Costarricense de Salud Pública* 2011; 20: 107-118 N.º 2 –Vol. 20 – Julio-Diciembre 2011.
- Fernández, Doris; Preinfalk, Luisa y Sequeira, Paula (2020). Sexualidad al debate. Transformaciones, tensiones y continuidades en la historia reciente de Costa Rica. *ABRA* Vol. 40 No.61. Julio-diciembre 2020.
- Fuentes Belgrave, Laura (enero-junio 2019). Politización evangélica en Costa Rica en torno a la agenda “provida”: Obra y gracia del Espíritu Santo? *Rev. Rupturas* 9(1), Costa Rica.
- Feusier, Oswaldo (s.a). Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador. Unidad de Investigaciones, Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. San Salvador. Recuperado de: http://www.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf



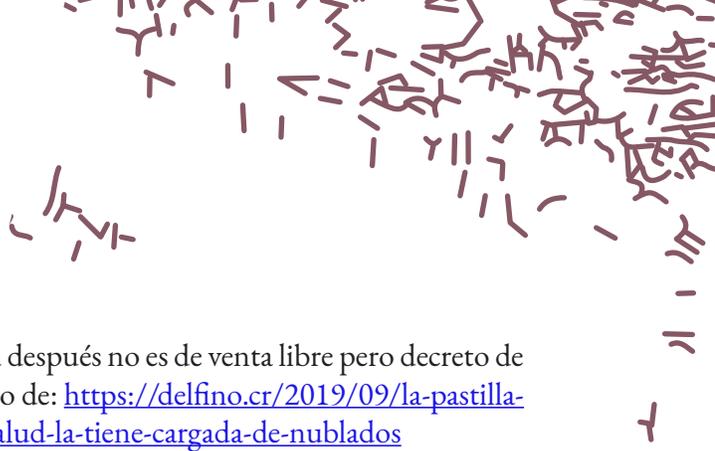
- Fondo de Población de Naciones Unidas Costa Rica e Instituto de Estadística y Censo (2022). Sistema de información estadística en niñas y adolescentes 2000 a la actualidad. Recuperado de: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTlxNDk1MjQzZjA1ZS00YTc0LWExMjctZGYzMWE5ZTBmNmExIiwidCI6ImIwM2JmNDElLWVIMjMtNDg3Yi1hNDkxLTk5OGRjOWU2MDVlOSJ9>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador. (2016). Mapa de Embarazos en Niñas y Adolescentes en El Salvador 2015. Primera edición, Julio de 2016. San Salvador. Recuperado de: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/mapas_embarazos%20_v4M2br_0.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas El Salvador. (2021) Llegar a cero embarazos en niñas y adolescentes – Mapa El Salvador 2020 Primera edición, octubre de 2021. Recuperado de: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/mapa_embarazos2020_elsalvador_.pdf
- Fondo de Población de Naciones Unidas Guatemala (2017). Planificación Familiar: una oportunidad de desarrollo de las personas y de los países. Guatemala. Recuperado de: <https://guatemala.unfpa.org/es/news/planificaci%C3%B3n-familiar-una-oportunidad-de-desarrollo-de-las-personas-y-de-los-paises>
- Fulchiron, Amandine (2016). La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. LXI, núm. 228.
- Garay Zarraga, Ane (2016). El aborto ante la reacción patriarcal. Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina. Recuperado de: <https://www.mundubat.org/proyecto/dossier-de-mundubat-el-derecho-al-aborto-ante-la-reaccion-patriarcal/>
- García, Jovana (23 de septiembre de 2020). Derechos sexuales y reproductivos (Parte I): ¿Guatemala necesita una ley que proteja “la familia y la vida”? *Prensa Comunitaria*. Recuperado de: <https://www.prensacomunitaria.org/derechos-sexuales-y-reproductivos-parte-i-guatemala-necesita-una-ley-que-proteja-la-familia-y-la-vida/>
- García, Erika; Lozano, Grecia y Arias, Marcela (2020). La criminalización de mujeres por delito de aborto en Honduras. Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres y Optio Global Programa de Justicia Reproductiva. Recuperado de: <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1315/La%20Criminalizaci%C3%B3n%20de%20las%20Mujeres%20por%20el%20Delito%20de%20Aborto%20en%20Honduras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garza, Jeffry (21 de diciembre de 2017). Ministra de Educación: “Callar sobre afectividad y sexualidad no es una manera de proteger la inocencia”. LaRepública.Net. Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/callar-sobre-afectividad-y-sexualidad-no-es-una-manera-de-proteger-la-inocencia>

- Gauster, Susana (2019). Entre el cielo y el suelo. Radiografía Multidimensional de la desigualdad en Guatemala. OXFAM. Recuperado de: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/entre_el_suelo_y_el_cielo_0.pdf
- Gobierno de Guatemala y Fondo de Población de las Naciones Unidas (2013). Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala -PLANEA- 2013-2017. Recuperado de: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/PLAN%20reduccion%20embarazo%20adolescente%20guatemala.pdf>
- Gómez, Cristian (2008). Estimación del aborto inducido en Costa Rica 2007. Asociación Demográfica Costarricense. 1era Edición. San José. Recuperado de: https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/170/Estimacion_del_aborto_inducido.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Gómez, Roxana (2014). La despenalización del aborto en casos de violación sexual e incesto: derecho fundamental de toda víctima a no ser torturada y revictimizada. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-despenalizacion-del-aborto-en-casos-de-violacion-sexual-e-incesto-derecho-fundamental-de-toda-victima-a-no-ser-torturada-y-revictimizada.pdf>
- Gómez, Sara y Blandón, Martha María (2007). *Los rostros detrás de las cifras. Los efectos trágicos de la penalización del aborto terapéutico en Nicaragua*. Ipas Centroamérica Managua, Nicaragua.
- González Quiroga Alberto. Entrevistado por María Carranza. Transcripción de entrevistas grabadas el 7 noviembre 2011 y 14 de mayo del 2012. Proyecto Personajes de la Planificación Familiar, CCP-INCIENSA. <http://ccp.ucr.ac.cr/index.php/personajes-planificacion-familiar-en-costa-rica.html>
- Garay Zarraga Ane (2016). El aborto ante la reacción patriarcal. Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina. Recuperado de: <https://www.mundubat.org/proyecto/dossier-de-mundubat-el-derecho-al-aborto-ante-la-reaccion-patriarcal/>
- Granelli, Roberta (2011). *La penalización del aborto en Nicaragua. Una práctica de feminicidio de Estado*. Universidad de Granada y Università di Bologna. Recuperado de: https://www.academia.edu/13570198/La_penalizacion_del_aborto_en_Nicaragua_Una_practica_de_feminicidio_de_Estado
- GutmacherInstitute (2006). Maternidad temprana en Guatemala: un desafío constante. Serie 2006, No. 5. Recuperado de: https://www.gutmacher.org/sites/default/files/report_pdf/rib-guatemala.pdf
- Herrera, Morena. (16 de enero de 2017). De la guerrilla al feminismo: nuevos caminos en busca de justicia social. *El Faro*. Disponible en: <https://elfaro.net/es/201701/paz25/19798/De-la-guerrilla-al-feminismo-nuevos-caminos-en-busca-de-justicia-social.htm>



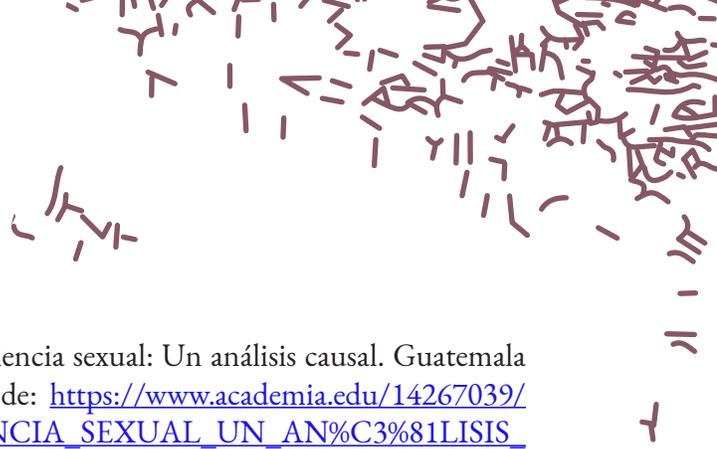
- Human Rights Watch. 2007. Por sobre sus cadáveres. Denegación de acceso a la atención obstétrica de emergencia y el aborto terapéutico en Nicaragua. *New York: Human Rights Watch*, 19, (2B).
- Instituto Nacional de Información de Desarrollo y Ministerio de Salud. (2014). Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud. ENDESA 2011/12. Informe Final. Managua. Recuperado de: <https://nicaragua.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ENDESA-2011-12-completa.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2006). Encuesta Nacional de Demografía y Salud. ENDESA 2005-2006. Tegucigalpa. Recuperado de: <http://www.bvs.hn/Honduras/pdf/ENDESA2005-2006.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). Encuesta Nacional de Demografía y Salud / Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENDESA/MICS 2019). Tegucigalpa. Recuperado de: <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2021/10/Informe-ENDESA-MICS-2019.pdf>
- IPAS Centroamérica y México (2020a) Situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en México y Centroamérica. Ciudad de México. Recuperado de: https://ipascam.org/uploads/1605051552867_ES_ARCHIVO_1.pdf
- IPAS Centroamérica y México (Abril 2020b) Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres en Nicaragua. Recuperado de: https://ipascam.org/uploads/1626064889976_ES_ARCHIVO_1.pdf
- Ishida, Kanako; Stupp, Paul; Turcios-Ruíz, Reina; William, Daniel; Espinoza, Evelyn (2014). Ethnic Inequality in Guatemalan Women's Use of Modern Reproductive Health Care. *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health*, 2012, 38(2)99–108. Recuperado de: https://www.guttmacher.org/sites/default/files/article_files/3809912.pdf
- Jiménez, Natalia (2021). Protocolo de aborto terapéutico se ha activado cuatro veces, confirma CCSS. *Teletica.com*. Recuperado de: https://www.teletica.com/nacional/protocolo-de-aborto-terapeutico-se-ha-activado-cuatro-veces-confirma-ccss_284033
- Mairena, José (5 de mayo de 2021). CCSS abre anticoncepción de emergencia para toda la mujer que lo requiera. *CCSS Noticias*. Recuperado de: https://www.ccss.sa.cr/noticias/salud_noticia?ccss-abre-anticoncepcion-de-emergencia-para-toda-la-mujer-que-lo-requiera
- Marín, Kattia y Rodríguez, Vicky (2000). La educación de la sexualidad humana en Costa Rica: un análisis del contenido de las guías del Ministerio de Educación Pública. Tesis para optar por el Grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica.
- Martí, Salvador y Jarquín, Mateo. (junio 2021). El precio de la perpetuación de Daniel Ortega. *Nueva Sociedad*. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/el-precio-para-nicaragua-de-la-perpetuacion-de-daniel-ortega/>
- Mejía, Joaquín (2017). Aborto: entre la autonomía de las mujeres y el delito. Recuperado de: https://somosmuchas.hn/wp-content/uploads/2020/10/Aborto_Entre_la_autonomia_de_las_mujeres_y_el_delito.pdf

- Mesa Pelufo, Sylvia (Coord). (2013). *La Lucha por el derecho a decidir: Balance de tres experiencias mesoamericanas en torno a la despenalización/penalización del aborto. Informe final de investigación*: Asociación Centro Feminista de Información y Acción. Recuperado de: <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/36/2/RCIEM027.pdf>
- Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2021). Convenio de cooperación institucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “Prevenir con educación”. Recuperado de: https://osarguatemala.org/wp-content/uploads/2021/02/Carta_prevenir_2021-2025.pdf
- Ministerio de Salud, Centro Centroamericano de Población y Asociación Demográfica Costarricense (2012). Visualizando la salud reproductiva y la sexualidad desde diversas perspectivas: un análisis a partir de la Encuesta de salud sexual y reproductiva, Costa Rica. Recuperado de: https://inciensa.sa.cr/vigilancia/epidemiologica/informes_vigilancia/Otros_PDFs/Documento%20final%20final%202026%20Nov2012.pdf
- Ministerio de Salud. (Septiembre 2020). Mapa de mortalidad materna 2018-2019. Managua. Recuperado de: http://www.minsa.gob.ni/pub/Mapa_Mortalidad_Materna_Nicaraguacierre%202020.pdf
- Ministerio de Salud de Costa Rica (2020). Protocolo de Atención Clínica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal: Interrupción Terapéutica del Embarazo. Recuperado de: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/comunicados/pac_ite_version_diciembre_2020.pdf
- Molina, Iván (2020). El mercado del aborto en Costa Rica en perspectiva histórica (1900-2020). Una aproximación preliminar. *Revista Estudios*, (40), 2020. Junio 2020- noviembre 2020. Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/42028/42341>
- Montenegro, Sofía (2006). El aborto en la batalla electoral del 2006. Centro de Investigaciones de la Comunicación. Managua. Recuperado de: <https://cinconicaragua.org/archive/39.pdf>
- Monzón, Ana Silvia (2004). Entre mujeres: la identidad étnica, factor de tensión en el movimiento de mujeres en Guatemala, 1990-2000. Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO Programa Centroamericano de Postgrado. Guatemala. 178 p.
- Monzón, Ana Silvia (2015). Las mujeres, los feminismos y los movimientos sociales en Guatemala: relaciones, articulaciones y desencuentros. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Cuaderno de Debate 4. Guatemala. Recuperado de: https://www.puees.unam.mx/curso2021/materiales/Sesion13/Monzon_LasMujeresLosFeminismosYLosMovimientosSociales.pdf
- Monzón, Ana Silvia; Keogh, Sarah; Ramazzini, Ana Lucía; Prada, Elena; Stillman, Melissa; y Leong, Ellie (2017) *De la Normativa a la Práctica: la Política y el Currículo de Educación en Sexualidad y su Implementación en Guatemala*. Nueva York: GuttmacherInstitute. Recuperado de: https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/politica-de-eduacion-sexual-guatemala.pdf



- Mora, Andrea (24 de septiembre de 2019). La pastilla del día después no es de venta libre pero decreto de Salud la tiene cargada de nublados. *Delfino*. Recuperado de: <https://delfino.cr/2019/09/la-pastilla-del-dia-despues-no-es-de-venta-libre-pero-decreto-de-salud-la-tiene-cargada-de-nublados>
- Mujeres en Red. El periódico Feminista (18 de agosto de 2006). Nicaragua: Rosario Murillo dice que el FSLN se opone tajantemente al aborto y respalda totalmente la posición de la jerarquía católica. Recuperado de: <https://www.mujiresenred.net/spip.php?breve292>
- Muñoz, Nefer (2013). Costa Rica: el país que niega la fertilización in vitro. *BBC News Mundo*. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/08/130812_fertilizacion_in_vitro_costarica_nm
- Murcia, Diego (2009). El día cuando la Iglesia venció al Gobierno. *El Faro*. Recuperado de: <http://hombrescontralaviolencia.blogspot.com/2009/08/el-dia-cuando-la-iglesia-vencio-al.html>
- Naciones Unidas (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Naciones Unidas (2014). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo. Aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Edición 20 Aniversario. Recuperado de: https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD_programme_of_action_es.pdf
- Navas, María Candelaria. (2018). Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador. *Revista Realidad* N° 151, Enero - Junio de 2018, 63- 88
- Olmsted, Gladys (8 de marzo de 2021). Guatemala: El aborto no es el verdadero problema, es su criminalización. *Divergentes*. Recuperado de: <https://www.divergentes.com/especial-8-m-centroamerica/guatemala-el-aborto-no-es-el-verdadero-problema-es-su-criminalizacion/>
- Peregil, Francisco (31 de octubre de 2006). Todos contra el aborto. *El País*. Recuperado de: : https://elpais.com/diario/2006/11/01/sociedad/1162335607_850215.html
- Piedra, Nancy (2015). La escena política de los movimientos de las mujeres en Costa Rica durante los últimos 30 años. *Rev. Reflexiones* 94 (2): 65-77. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/reflexiones/v94n2/1659-2859-reflexiones-94-02-00064.pdf>
- Prada, Elena; Remez, Lisa; Kestler, Edgar; Saenz, Sandra, Singh, Susheela y Bankole, Akinrinola (2006). Embarazo no planeado y aborto inseguro en Guatemala: causas y consecuencias. Nueva York: GuttmacherInstitute. Recuperado de: https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/guatemalaupiasp.pdf

- Preinfalk, María Luisa y Sequeira, Paula. (2021). La trayectoria histórica de la anticoncepción en Costa Rica. Del centralismo en el discurso de la sobrepoblación hasta su transformación en un derecho humano. *Revista Estudios*, (42), 2021. Junio 2021-Noviembre 2021. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/47169/46666>
- Presidencia de la República de Costa Rica. 1995. Decreto N.º 24029-S del 3 de febrero de 1995. Regula Realización de Técnicas de Reproducción Asistida In Vitro o FIV.
- Presidencia de la República de Costa Rica. 1999. Decreto N.º 28043-S del 19 de agosto de 1999. Día Nacional de la Vida antes de Nacer).
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2016) Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. Segunda Edición, febrero 2016. San Salvador. Recuperado de: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2017/10/informe-especial-derechos-sexuales-y-reproductivos.pdf>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Guatemala (2017). Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones del Norte y Occidente. Recuperado de: <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/11/02/desigualdad-y-pobreza-limitan-desarrollo-humano-en-las-regiones-del-norte-y-occidente.html>
- Programa Feminista La Corriente (2009). *La educación sexual pública y la penalización del aborto terapéutico en Nicaragua. Informe Alternativo*. Managua.
- Programa Feminista La Corriente (2013). *Los caminos del feminismo nicaragüense. ¿Cómo surge el movimiento?* Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=p54SDvWKtCU>
- Quirós, José Rafael (2 de octubre de 2017). Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre la “ideología de género”. Conferencia Episcopal de Costa Rica. Recuperado de: <http://www.diocesisdealajuela.org/comunicado-de-la-cecor--ideologia-de-genero.html>
- Quintela, Carmen (24 de enero de 2018). Un programa para respetar a las mujeres después de un aborto. *Plaza Pública*. Recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/un-programa-para-respetar-las-mujeres-despues-de-un-aborto>
- Quintela, Carmen (15 de mayo de 2019) ¿Por qué la Ley 5272, de ser aprobada, puede ser declarada inconstitucional? *Agencia Ocote*. Recuperado de <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/09/24/el-estado-no-trata-los-abortos-como-un-problema-de-salud-publica-criminaliza-a-las-mujeres-y-las-pone-en-una-situacion-de-riesgo/>
- Riggoni Bolaños Raimundo. Entrevistado por María Carranza. Transcripción de entrevistas del 6 de octubre del 2011 y 5 de setiembre del 2012. Proyecto Personajes de la Planificación Familiar, CCP-INCIENSA. <http://ccp.ucr.ac.cr/index.php/personajes-planificacion-familiar-en-costarica.html>



- Rodríguez, Alicia. (2015). Embarazo en adolescentes y violencia sexual: Un análisis causal. Guatemala – Honduras. Medicus Mundi Bizkaia. Recuperado de: https://www.academia.edu/14267039/EMBARAZO_EN_ADOLESCENTES_Y_VIOLENCIA_SEXUAL_UN_ANALISIS_CAUSAL_GUATEMALA_HONDURAS_medicusmundi_Bizkaia_Guatemala_Honduras_Octubre_2014_Febrero_2015
- Rodríguez, Andrea (2020). Un sistema que le falla a las mujeres. Un sistema que le falla a las mujeres. *Ruda*. <https://rudagt.org/un-sistema-que-le-falla-a-las-mujeres/>
- Rodríguez, Eugenia (2014). Controlando y regulando el cuerpo, la sexualidad y la maternidad de las mujeres centroamericanas (siglo XIX e inicios del siglo XX). Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe. Vol. 11, No. 2 Julio-Diciembre, 2014.
- Rosa, Clanci (19 de agosto de 2019). A 19 años de la censura a la educación sexual integral. *Revista Gato Encerrado*. Recuperado de: <https://gatoencerrado.news/2019/08/19/a-19-anos-de-la-censura-a-la-educacion-sexual-integral/>
- Rosero, Luis (1978). Dinámica Demográfica, planificación familiar y política de población en Costa Rica. Comité Nacional de Población. Unidad de Planificación y evaluación. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/519/512>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2000). Sentencia no. 02306 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 15 de marzo de 2000. Recuperado de: <https://vlex.co.cr/vid/-498304022#:~:text=Queda%20absolutamente%20prohibido%20comerciar%20con,sean%20%C3%A9stas%20hom%C3%B3logas%20o%20heter%C3%B3logas.>
- Salazar, Pilar (14 de octubre de 2021) Diputados de Guatemala proponen una ley contra infancias y adolescencias trans. *Presentes*. Recuperado de: <https://agenciapresentes.org/2021/10/14/diputados-proponen-quitar-derechos-a-ninez-y-adolescencia-trans-en-guatemala%E2%80%A8/>
- Santiso-Gálvez, Roberto; Ward, Victoria y Bertrand, Jane (2014). Planificación Familiar en El Salvador. Logros de 50 Años. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Recuperado de: https://www.measureevaluation.org/resources/publications/sr-15-118c-es/at_download/document
- Santiso-Gálvez, Roberto; Ward, Victoria y Bertrand, Jane (2014b). Planificación Familiar en Nicaragua. Logros de 50 Años. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Recuperado de: https://www.measureevaluation.org/resources/publications/sr-15-118f-es/at_download/document
- Santiso-Gálvez, Roberto; Ward, Victoria y Bertrand, Jane (2014c). Planificación Familiar en Guatemala. Logros de 50 Años. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Recuperado de: https://www.measureevaluation.org/resources/publications/sr-15-118d-es/at_download/document

- Secretaría de Salud (2005). Estrategia Nacional para la Disponibilidad Asegurada de Insumos y Anticonceptivos. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de <https://www.unfpa.org/sites/default/files/admin-resource/Honduras%20RCHS%20strategy%20Spanish.pdf>
- Secretaría de Salud (2010). Normas y Procedimientos de Atención para: Planificación Familiar, Climaterio/Menopausia, Infertilidad. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado de: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Manual%20Normas%20y%20Procedimientos%20planificacion%20familiar%202010.pdf>
- Secretaría de Salud. (2012). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras (ENAPREAH). Tegucigalpa. Recuperado de: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Prevencion%20del%20Embarazo%20Honduras.pdf>
- Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres (2018a). Informe sobre la situación de las mujeres hondureñas elaborado por Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres en el marco de la Visita in Loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de julio de 2018. Recuperado de: <https://somosmuchas.hn/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Somos-Muchas-para-la-CIHD-2018.pdf>
- Somos Muchas: por la Libertad y la Vida de las Mujeres (2018b). Situación de las mujeres hondureñas en materia de salud y educación. Elaborado por la plataforma Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres y por el Grupo Estratégico por las PAE en el marco de la participación en el Diálogo Alternativo convocado por la Plataforma por la Salud y Educación en Honduras. Recuperado de: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=7689&file=Annexe3>
- Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres (s.a.) Informe sobre la educación para la sexualidad en Honduras Para el Relator especial sobre educación. Recuperado de: <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Informe-sobre-la-educacion-para-la-sexualidad-en-Honduras.pdf>
- Trillos Rodríguez, Adriana (2016). *Debate público en torno a las políticas de educación sexual en Nicaragua (2003-2016): Una mirada crítica feminista*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.academia.edu/36083947/Debate_P%C3%BAblico_en_torno_a_las_pol%C3%ADticas_de_educaci%C3%B3n_sexual_en_Nicaragua_2003_2016_Una_mirada_cr%C3%ADtica_feminista?email_work_card=view-paper
- Ugalde, Alexia (2021). El Movimiento para la Liberación de la Mujer en Costa Rica (1975-1981). Debate Feminista 62 Año 31, vol. 62 / julio-diciembre de 2021/ pp. 95-116. Recuperado de: <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/83767/El%20MLM%20en%20Costa%20Rica%20%281975-1981%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vázquez, Norma; Ibáñez, Cristina y Murguialday, Clara. (2020). Mujeres Montaña. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. San Salvador.



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

